



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

27 DE DICIEMBRE DE 2017

Suplemento
7858 I

No.- 8572

DECRETO 177

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la calificación de las Cuentas Públicas es facultad del Congreso del Estado, quien para su dictaminación se apoya en las Comisiones Inspectoras y se lleva a cabo con base en los elementos técnicos y financieros del Informe de Resultados que presenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, aplicable a las funciones de revisión y fiscalización del ejercicio fiscal 2016 de acuerdo al artículo segundo transitorio de la nueva Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, publicada en el Suplemento B al Periódico Oficial del Estado No. 7811 de fecha 15 de julio de 2017.

SEGUNDO.- Rendir cuentas, implica el derecho ciudadano de recibir información y la obligación de los funcionarios de proveerla, pero de manera paralela implica también, contar con los mecanismos para supervisar los actos de gobierno, principalmente aquellos relacionados con el uso y ejercicio del

Ante una sociedad tabasqueña que exige de sus autoridades, un renovado esfuerzo para alcanzar los postulados básicos de la democracia, entre los que se encuentran la transparencia y la rendición de cuentas como derechos del ciudadano e imperativos para todos los servidores públicos, esta legislatura debe ejercer de forma objetiva, sus atribuciones fiscalizadoras para calificar esta Cuenta Pública.

TERCERO.- La función fiscalizadora de este Congreso del Estado a través de su Órgano Técnico se constituye en una herramienta institucional para asegurar que las prácticas de gobierno se ejecuten de manera eficaz y eficiente, e implica, además el ejercicio de facultades irrenunciables que deben estar fuera de la contienda partidista en aras de un adecuado equilibrio entre los Poderes.

Esta tiene por objeto examinar, comprobar y calificar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que si aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley, de conformidad con el artículo 36 fracción XLI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO.- Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como objetivo establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los Entes Públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Al respecto, su alcance considera desde la estructura de la Cuenta Pública hasta su calificación, en cuanto a establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental, la presentación y emisión de información financiera, programática y presupuestal mediante el proceso de armonización contable que actualmente se desarrolla en los tres órdenes de gobierno; que impacta en la aplicación de los clasificadores de ingresos y gastos; y en consecuencia, en su respectiva calificación.

QUINTO.- Que la Comisión Inspector de Hacienda, Segunda, de conformidad con el artículo 58, fracción XVII, inciso b), del Reglamento Interior de este Congreso, está facultada para examinar y dictaminar esta Cuenta Pública, con fundamento en los Informes de Resultados que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

SEXTO.- Que el AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO durante el Ejercicio del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, obtuvo los siguientes resultados:

Conforme al ESTADO DE ACTIVIDADES Y DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO administró recursos por la cantidad de \$504,876,925.10 (QUINIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 10/100 M. N.) de los cuales devengó un importe de \$488,659,744.15 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M. N.), que incluye los Refrendos y Remanentes del ejercicio anterior, mismos que fueron revisados con base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y hoja de liquidación

de las ministraciones o transferencias de recursos del orden Federal y estatal que emite la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

La revisión al ejercicio del Presupuesto Devengado comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con las Leyes General de Contabilidad Gubernamental; de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento; de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento; de Planeación; Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; de Coordinación Fiscal; de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco para el ejercicio fiscal 2016; el Presupuesto de Egresos del Municipio; el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tenosique; el Reglamento del Comité de Obras Públicas del Municipio de Tenosique y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

SÉPTIMO.- Derivado del Informe de Resultados que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO**; que su encomienda legal consiste en la correcta aplicación de las disposiciones que regulan las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la ejecución de la obra pública; de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento y los Reglamentos de los Comités de Compras y de Obras Públicas del Municipio de Tenosique para garantizar condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Órgano Interno de Control de este Municipio, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; sobre los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y Autoevaluación que hubieren realizado.

OCTAVO.- De acuerdo al Informe de Resultados, el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO**; durante el ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**, fue objeto de Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y de Control Interno, mismas que no fueron solventadas en tiempo y forma. (Ver anexos 1 y 2)

NOVENO.- De la revisión efectuada a proyectos de inversión en Obra Pública, que se seleccionaron como muestra, se determinó lo siguiente:

Se observó que los proyectos de inversión OP007(OP077), OP025-SD855, OP012, OP002, OP043, OP042, OP072, OP069, OP031, OP091, OP032, presentan irregularidades físicas e inconsistencias en la comprobación del gasto devengado según se describe en el **Anexo 3**, por lo que, conforme al artículo 36 fracción XLI, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, deben determinarse las responsabilidades de acuerdo con la Ley, precisando que respecto a lo establecido en el actual texto del arábigo 26 de la Constitución Local, si bien se suprimió la porción relativa a "exigir responsabilidades", atentos a la exposición de motivos de la iniciativa de reforma constitucional, y al segundo párrafo del artículo segundo transitorio de la actual Ley de Fiscalización Superior del Estado, publicada en el Suplemento B al Periódico Oficial del Estado No. 7811 de fecha 15 de julio de 2017, el cual establece: "Los procedimientos administrativos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución a la entrada en vigor de la nueva Ley, se resolverán hasta su conclusión definitiva, en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco que se abroga, así como los que se deriven de las funciones de fiscalización y revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal y Municipal del año 2016 y de ejercicios anteriores", se entiende claramente que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, iniciará y resolverá los procedimientos resarcitorios que deriven de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas 2016, en los plazos y términos de la ley abrogada.

Así mismo los proyectos de inversión OP025-SD855, OP012, OP002(OP062), OP074, OP091, quedaron observados por irregularidades administrativas en la falta de documentación en expediente de cuenta pública, carencia de documentación en expediente unitario, falta cumplimiento de programas de obras, inconsistencias en integración de Autoevaluaciones trimestrales y en el control interno, según se describe en el **Anexo 4**, por lo que, conforme al artículo 36 fracción XLI, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, deben determinarse las responsabilidades de acuerdo con la Ley.

DÉCIMO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 070 publicado en el Periódico Oficial número 6733, Suplemento 7755 I, de fecha 31 de diciembre 2016, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **TENOSIQUE, TABASCO**, por el ejercicio 2015, párrafo segundo, referenciado en el Considerando **DÉCIMO PRIMERO** respecto al seguimiento relativo a la Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, al Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2015, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(ver anexo A)**.

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-S-17, sección 7, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto del Informe de Resultados 2016, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO PRIMERO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 070 publicado en el Periódico Oficial número 6733, Suplemento 7755 I, de fecha 31 de diciembre 2016, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de

TENOSIQUE, TABASCO, por el ejercicio 2015, párrafo quinto, referenciado en el Considerando DÉCIMO SEGUNDO respecto al seguimiento relativo a la Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, al Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2014, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: (ver anexo B).

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de Identificación IR-S-17, sección 7, ANEXO 2; Seguimiento de Decreto del Informe de Resultados 2016, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO SEGUNDO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 070 publicado en el Periódico Oficial número 6733, Suplemento 7755 I, de fecha 31 de diciembre 2016, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de TENOSIQUE, TABASCO, por el ejercicio 2015, párrafo quinto, referenciado en el Considerando DÉCIMO TERCERO respecto al seguimiento relativo a la Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, al Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2013, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: (ver anexo C).

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de Identificación IR-S-17, sección 7, ANEXO 3; Seguimiento de Decreto del Informe de Resultados 2016, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO TERCERO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 070 publicado en el Periódico Oficial número 6733, Suplemento 7755 I, de fecha 31 de diciembre 2016, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de TENOSIQUE, TABASCO, por el ejercicio 2015, párrafo quinto, referenciado en el Considerando DÉCIMO CUARTO respecto al seguimiento relativo a la Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, al Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2012, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: (ver anexo D).

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de Identificación IR-S-17, sección 7, ANEXO 4; Seguimiento de Decreto del Informe de Resultados 2016, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO CUARTO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 070 publicado en el Periódico Oficial número 6733, Suplemento 7755 I, de fecha 31 de diciembre 2016, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de TENOSIQUE, TABASCO, por el ejercicio 2015, párrafo quinto, referenciado en el Considerando DÉCIMO QUINTO respecto al seguimiento relativo a la Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, al Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública

correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2004, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: (ver anexo E).

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-S-17, sección 7, ANEXO 5; Seguimiento de Decreto del Informe de Resultados 2016, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO QUINTO.- Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2016, que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente al ejercicio en el cual se concluyan.

A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de los laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 177

ARTÍCULO ÚNICO.- SE APRUEBA EN LO GENERAL, la Cuenta Pública del **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO**, correspondiente al ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016** con las salvedades señaladas en los **CONSIDERANDOS OCTAVO y NOVENO** del presente Decreto.

La calificación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los Recursos en términos del artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado actuará conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo segundo transitorio de la actual Ley de Fiscalización Superior del Estado, publicada en el Suplemento B al Periódico Oficial del Estado No. 7811 de fecha 15 de julio de 2017, el cual señala: "Los procedimientos administrativos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución a la entrada en vigor de la nueva Ley, se resolverán hasta su conclusión definitiva, en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco que se abroga, así como los que se deriven de las funciones de fiscalización y revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal y Municipal del año 2016 y de ejercicios anteriores".

Este Congreso del Estado, con pleno respeto a la autonomía municipal pero en ejercicio de su potestad constitucional consagrada en los artículos 25, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, relativa a la calificación de las Cuentas Públicas Municipales de ejercicios anteriores, exhorta al **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO**, para que a través de su Órgano Interno de Control, proceda a ejercitar los procedimientos y aplicar las sanciones correspondientes para los servidores públicos y personas que resulten responsables.

Se ordena al Órgano Superior de Fiscalización del Estado lleve el seguimiento de las acciones que realice el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO** sobre el proceso de armonización contable, incluyendo la presentación de los informes necesarios para la realización de la actividad fiscalizadora, la clasificación de ingreso y gasto y la valoración de patrimonio municipal, entre otros, de conformidad con la Ley de la materia; requiriendo en su caso, la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con las disposiciones aplicables.

Asimismo, si los hechos o actos irregulares o graves fueran constitutivos de algún delito en los términos de las fracciones VII del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y XI del Artículo 76 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se autoriza al Órgano Superior de Fiscalización del Estado presentar las denuncias o querellas correspondientes y coadyuvar en el procedimiento de que se trate con el Ministerio Público aportando las pruebas o demás datos técnicos que sean necesarios.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El correspondiente Decreto, iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. DIP. JOSÉ ALFONSO MOLLINEDO ZURITA, PRESIDENTE; DIP. GLORIA HERRERA, PRIMERA SECRETARIA. RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

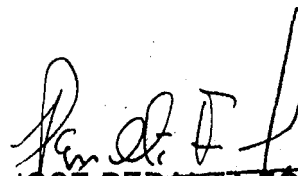
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."



LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.



LIC. GUSTAVO ROSARIO TORRES.
SECRETARIO DE GOBIERNO.



LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FOCIL.
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS.

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS
DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	PRIMER TRIMESTRE Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras y al Control Interno. a). Observaciones Documentales, presupuestales y Financieras. Participaciones Federales 1 Punto 1.- Derivado del análisis efectuado al capítulo 1000.- Servicios Personales y atendiendo el Tabulador de Dietas, Sueldos y Remuneraciones Ordinarias de los meses de enero a marzo de 2016, de una muestra de 177 servidores públicos, se observó que 14 tienen percepciones netas mayores a la establecidas a su Superior Jerárquico por un Importe de \$123,405.13 . Por tal razón, existe incumplimiento a lo establecido en los artículos 127, fracción I y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, fracción I y 76, párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I, II y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 4, fracciones V y VI; 7 y 13 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; Tabulador de Dietas, Sueldos y Remuneraciones Ordinarias, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Suplemento No 7656 K de fecha 20 enero 2016. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado mediante oficios número HACT/CM/1096/2016 y HACT/CM/0001/2017 de fechas 13 de diciembre de 2016 y 4 de enero de 2017, respectivamente, signados por el Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz, Contralor Municipal; en relación al monto observado por el importe de \$123,405.13, justifican y aclaran un importe de \$121,967.38 correspondiente a los inciso a), b), c), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), q), r), s), t) y u) al enviar copias certificadas de oficios de solicitud de recursos a servidores públicos y de justificación, facturas de los ingresos por reintegros, fichas de depósitos y estado de cuenta bancario (banca net empresarial) y Organigrama; del Inciso d), por un monto de \$2,625.35, justifican y aclaran la cantidad de \$1,187.60, anexan copia certificada de oficio de solicitud de recursos al servidor público, factura del ingresos por reintegro, ficha de depósito y estado de cuenta bancario (banca net empresarial), quedando pendiente de solventar un monto \$1,437.75, razón por la cual la observación queda firme. En consecuencia, para los efectos de la protección de la Hacienda Municipal y resarcitorios, debe tomarse en cuenta que del análisis efectuado por este Órgano Superior de Fiscalización, se determina que existe un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, iniciará de conformidad con lo previsto por el numeral 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el "Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias", asimismo en términos de lo señalado en el artículo 40, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se solicita a la Contraloría Municipal,	\$1,437.75

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS
DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	finquen las responsabilidades administrativas a los servidores públicos que correspondan previo procedimiento administrativo a que se refiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.	
2	SEGUNDO TRIMESTRE Capítulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales Financieras y al Control Interno. a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras. Ingresos de Gestión Punto 1.- Derivado de la revisión efectuada al Componente o Proyecto AD012.- Adquisición de 5 Computadoras para el Registro Civil, se observó que no se encontró integrada en Cuenta Pública la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la orden de pago No. 4324 de fecha 31 de mayo de 2016 por un importe de \$145,440.80 Por tal razón, existe incumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 fracciones II y VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 47 fracciones I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 79 fracciones VI y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.- Revelación Suficiente. Derivado del análisis efectuado al narrativo de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio número HACT/CM/235/2017 de fecha 18 de abril de 2017, firmado por el Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina, Contralor Municipal; anexan copias certificadas de póliza de cheque número 587 de fecha 24 de junio de 2016, orden de pago número 4324 de fecha 31 de mayo de 2016, factura 3178 de fecha 06 de mayo de 2016, transferencia bancaria, constancia de verificación de comprobante fiscal del SAT, pedido, solicitud de material y activo fijo y resguardo; así mismo anexan Inicio del Procedimiento administrativo número MTE/CM/025/201, instaurado al Subdirector de Finanzas; de la valoración a las documentales enviada es procedente la cantidad de \$145,440.80, quedando pendiente de remitir copias certificadas de los vales de entrada y salida del almacén, razón por la cual la observación no se solventa. En consecuencia de la no solventación de las observaciones antes citadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se formula ante el Presidente y la Contraloría Municipal, finque la responsabilidad administrativa a los servidores públicos que correspondan y remita a este Órgano la resolución y en su caso evidencia de la ejecución de la sanción.	
3	Punto 2.- Derivado de la revisión efectuada al Componente o Proyecto AD004.- Adquisición de un	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS
DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	mini Split de 12000 BTU, se observó que no se encontró en Cuenta Pública la documentación comprobatoria y justificativa del gasto correspondiente a la orden de pago No. 2654 de fecha 18 de abril de 2016 por un importe de \$4,939.00. En relación a lo anterior no se cumplió lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 fracciones II y VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 47 fracciones I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 79 fracciones VI y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.- Revelación Suficiente. Del análisis efectuado al narrativo de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio número HACT/CM/235/2017 de fecha 18 de abril de 2017, signado por el Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina, Contralor Municipal; anexan copias certificadas de póliza de cheque número 258 de fecha 02 de mayo de 2016, orden de pago número 2654 de fecha 18 de abril de 2016, factura A-7556 de fecha 05 de abril de 2016, transferencia bancaria, constancia de verificación de comprobante fiscal del SAT, pedido, solicitud de material y activo fijo, resguardo; por lo que aclaran la cantidad de \$4,939.00; así mismo anexan inicio del procedimiento administrativo número MTE/CM/025/201, instaurado al Subdirector de Finanzas, quedando pendiente de remitir copias certificadas de los vales de entrada y salida del almacén, razón por la cual la observación no se solventa. De la no solventación de las observaciones antes citadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se formula ante el Presidente y la Contraloría Municipal, finque la responsabilidad administrativa a los servidores públicos que correspondan y remita a este Órgano la resolución y en su caso evidencia de la ejecución de la sanción.	
4	Punto 3.- Derivado de la revisión efectuada al Componente o Proyecto AD006.- Adquisición de un Aire Acondicionado tipo ventana, se observó que no se encontró en Cuenta Pública la documentación comprobatoria y justificativa del gasto correspondiente a la orden de pago No. 4446 de fecha 31 de mayo de 2016 por un importe de \$7,848.00 Por lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 fracciones II y VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 47 fracciones I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 79 fracciones VI y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y a los Postulados	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS
DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	Básicos de Contabilidad Gubernamental.- Revelación Suficiente. Derivado del estudio efectuado al narrativo de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio número HACT/CM/235/2017 de fecha 18 de abril de 2017, signado por el Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina, Contralor Municipal; anexan copias certificadas de póliza de cheque número 280 de fecha 13 de junio de 2016, orden de pago número 4446 de fecha 31 de mayo de 2016, factura A-8343 de fecha 30 de mayo de 2016, transferencia bancaria, constancia de verificación de comprobante fiscal del SAT, pedido, solicitud de material y activo fijo, resguardo; por lo que justifican la cantidad de \$7,848.00; así mismo anexan inicio del Procedimiento administrativo número MTE/CM/025/2017, instaurado al Subdirector de Finanzas; quedando pendiente de remitir copias certificadas de los vales de entrada y salida del almacén, razón por la cual la observación no se solventa. De la no solventación de las observaciones antes citadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se formula ante el Presidente y la Contraloría Municipal, finque la responsabilidad administrativa a los servidores públicos que correspondan y remita a este Órgano la resolución y en su caso evidencia de la ejecución de la sanción.	
5	Participaciones Federales Punto 4.- Derivado de la revisión efectuada al Componente o Proyecto AD007.- Adquisición de Fuente de alimentación interrumpible, se observó que no se encontró en Cuenta Pública la documentación comprobatoria y justificativa del gasto correspondiente a la orden de pago No. 4990 de fecha 20 de junio de 2016, por un importe de \$13,456.00 Por tal sentido no se observó lo dispuesto en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 fracciones II y VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 47 fracciones I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 79 fracciones VI y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.- Revelación Suficiente. Como resultado del análisis efectuado al narrativo de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio número HACT/CM/235/2017 de fecha 18 de abril de 2017, signado por el Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina Contralor Municipal; envían copias certificadas de póliza de egreso número 598 de fecha 27 de junio 2016, orden de pago número 4990 de fecha 20 de junio 2016, factura número 2719 de fecha 14 de junio de 2016, transferencia bancaria, constancia de verificación de comprobante fiscal del SAT, pedido, solicitud de	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS
DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	material y activo fijo y resguardo por lo que solventa la cantidad de \$13,456.00; así mismo anexan inicio del procedimiento administrativo número MTE/CM/025/2017, instaurado al Subdirector de Finanzas; quedando pendiente de remitir copias certificadas de los vales de entrada y salida del almacén, razón por la cual la observación no se solventa. De la no solventación de las observaciones antes citadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se formula ante el Presidente y la Contraloría Municipal, finque la responsabilidad administrativa a los servidores públicos que correspondan y remita a este Órgano la resolución y en su caso evidencia de la ejecución de la sanción.	
6	Punto 5.- Derivado de la revisión efectuada al Componente o Proyecto AD008.- Adquisición de 5 Firewall y 5 Puntos de Acceso, se observó que no se encontró en Cuenta Pública la documentación comprobatoria y justificativa del gasto correspondiente a la orden de pago No. 4991 de fecha 20 de junio de 2016, por un importe de \$145,440.80 Por lo que antecede, se configura el incumplimiento a los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 fracciones II y VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 47 fracciones I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 79 fracciones VI y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.- Revelación Suficiente. Derivado del estudio efectuado al narrativo de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio número HACT/CM/235/2017 de fecha 18 de abril de 2017, firmado por el Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina Contralor Municipal; envían copias certificadas de póliza de egreso número 598 de fecha 27 de junio 2016, orden de pago número 4991 de fecha 20 de junio 2016, factura número 2720 de fecha 14 de junio de 2016, pedido, solicitud de material y activo fijo y resguardo por lo que aclaran la cantidad de \$145,440.80; anexan inicio del procedimiento administrativo número MTE/CM/025/2017, instaurado al Subdirector de Finanzas; quedando pendiente de remitir copias certificadas de los vales de entrada y salida del almacén, razón por la cual la observación no se solventa. Consecuentemente, de la no solventación de las observaciones antes citadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se formula ante el Presidente y la Contraloría Municipal, finque la responsabilidad administrativa a los servidores públicos que correspondan y remita a este Órgano la resolución y en su caso evidencia de la ejecución de la sanción.	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS
DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
7	Punto 6.- En Revisión y análisis comparativo efectuado a las cifras contenidas en el resumen de la plantilla de personal que deriva de la Base de la Nómina y conceptos no incluidos en dicha base de datos contra lo reflejado en los reportes presupuestales (resumen de gasto mensual) del capítulo 1000 Servicios Personales correspondientes al segundo trimestre, se observó un monto de \$2,409,562.63, en las partidas presupuestales siguientes: a) Se detectaron diferencias en cantidad de \$1,083,668.73 entre los importes reflejados en la plantilla de personal (Base de la Nómina) y los resúmenes del gasto mensual. b) Se detectaron diferencias en cantidad de \$1,325,893.90 entre los importes reflejados en la nómina (plantilla) y los anexos del catálogo, específicamente la cuenta presupuestal 8270 (Presupuesto Pagado). En ese tenor no se cumplió lo estipulado en los arábigos 134 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, 22 y 33, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79 fracción XII, 80 fracción IX y 86 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado al narrativo de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio número HACT/CM/235/2017 de fecha 18 de abril de 2017, firmado por el Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina, Contralor Municipal en relación al monto observado por \$2,409,562.63, respecto al Inciso a) por \$1,083,668.73 justifican un importe de \$983,094.47 ya que envían copias certificadas de kardex de órdenes de pago por partida, órdenes de pago, resúmenes de pre-nominas, recibos por finiquitos y ponen a disposición la documentación de cuenta Pública para el cotejo de las pólizas, quedando pendiente de solventar la cantidad de \$100,574.26 toda vez que no enviaron documentación alguna por la diferencia de la partida 1592 Otras Prestaciones del mes de junio, y del Inciso b) por un monto de \$1,325,893.90 aclaran un importe \$1,276,452.44 ya que envían copias certificadas de pólizas de cheques, transferencias, órdenes de pago, primas de seguros de los burócratas, recibos por liquidaciones, quedando pendiente de solventar la cantidad de \$49,441.46 toda vez que no enviaron documentación alguna por la diferencia de la partida 1523 Liquidaciones e Indemnizaciones del mes de mayo; así mismo anexan copias certificadas del inicio del Procedimiento administrativo número MTE/CM/024/201, instaurado al Subdirector de Recursos humanos; quedando pendiente de solventar el importe de \$150,015.72. En consecuencia, para los efectos de la protección de la Hacienda Municipal y resarcitorios, debe tomarse en cuenta que del análisis efectuado por este Órgano Superior de Fiscalización, se determina	\$150,015.72

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS
DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	que existe un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, iniciará de conformidad con lo previsto por el numeral 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el "Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias", asimismo en términos de lo señalado en el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se solicita a la Contraloría Municipal, finque la responsabilidad administrativa a los servidores públicos que correspondan y remita a este Órgano la resolución y en su caso evidencia de la ejecución de la sanción.	
8	TERCER TRIMESTRE Capítulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras. Participaciones Federales Punto 1.- En Revisión y análisis comparativo efectuado a las cifras contenidas en el resumen de la plantilla de personal que deriva de la Base de la Nómina contra lo reflejado en los reportes presupuestales (resumen de gasto mensual) del capítulo 1000 Servicios Personales y los anexos del catálogo, específicamente la cuenta presupuestal 8270 (Presupuesto Pagado), correspondientes al tercer trimestre de 2016, se observó un monto de \$2,849,961.82, en las partidas presupuestales siguientes: a) Se detectaron partidas registradas en el presupuesto devengado (resumen del gasto), por la cantidad de \$1'387,727.43, que no fueron consideradas en la plantilla de personal (Base de la Nómina). b) Se detectaron partidas registradas en los anexos del catálogo, específicamente la cuenta presupuestal 8270 (Presupuesto Pagado) por un monto de \$1'462,234.39, no reflejado en la plantilla de personal (Base de la Nómina). En relación a lo anterior no se cumplió lo establecido en los artículos 134 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, 22 y 33, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79 fracción XII, 80 fracción IX y 86 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Derivado del análisis efectuado al narrativo de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio número HACT/CM/408/2017 de fecha 5 de julio de 2017, firmado por el Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina, Contralor Municipal; en relación al monto observado por \$2,849,961.82, justifican el inciso a) por un importe de \$1,387,727.43 ya que envían copias certificadas del kardex de órdenes de pago por partida, órdenes	\$33,708.96

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS
DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	de pago, resúmenes de lista de raya, recibos por finiquitos y plantillas de los meses de julio, agosto y septiembre con las correcciones de los importes observados y ponen a disposición la documentación de la Cuenta Pública para el cotejo de las pólizas; del inciso b) por un monto de \$1'462,234.39, justifican un importe de \$1,428,527.43 ya que envían copias certificadas de pólizas de cheques, órdenes de pago, recibos por liquidaciones, quedando pendiente de solventar la cantidad de \$33,706.96 toda vez que no enviaron la totalidad de la documentación por la diferencia de la partida 1523.- Liquidaciones e Indemnizaciones del mes de julio y agosto. Así mismo envían documentales del inicio y resolución Administrativa número MTE/CM/040/2017, instaurado al C. José Houdini Falcón Cortes, Subdirector de Recursos Humanos; sin embargo al no enviar la diferencia de la partida 1523.- Liquidaciones e Indemnizaciones del mes de julio y agosto por \$33,706.96 la observación no se solventa. En consecuencia, para los efectos de la protección de la Hacienda Municipal y resarcitorios, debe tomarse en cuenta que del análisis efectuado por este Órgano Superior de Fiscalización, se determina que existe un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, iniciará de conformidad con lo previsto por el numeral 48 de la Ley de Fiscalización Superior señalada en el proemio del presente documento, el "Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias", asimismo en términos de lo señalado en el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización aludida, se solicita a la Contraloría Municipal, remita evidencia de la ejecución de la sanción.	
9	Convenio para el Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y en su caso a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o Coordinada de Seguridad Pública (FORTASEG) Punto 2.- Derivado de la revisión efectuada al Componente o Proyecto GC115.- Nuevo sistema de justicia penal - kit de operación de primer respondiente (patrulla), se observó que la orden de pago No. 4422 de fecha 31 de mayo de 2016, por importe de \$106,140.00, carece de factura, vale de entrada y salida al almacén, y relación e identificación de las personas que recibieron los kits. En ese sentido, se infringió lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 fracciones II y VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 79 fracciones VI y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (Revelación Suficiente). Derivado del análisis efectuado al narrativo de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio número HACT/CM/408/2017 de fecha 5	\$106,140.00

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS
DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	de julio de 2017, signado por el Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina, Contralor Municipal; en relación al monto observado por \$106,140.00 envían copias certificadas de la factura con folio fiscal B55CB0DC-7B71-4FA1-A0CA-25F4A20AB248 y folio interno número A12 de fecha 31/05/2016, vale de entrada al almacén número 769, reporte de póliza de diario de entrada número 1786, ambos de fecha 30 de mayo de 2016, vale de salida de almacén número 865 y reporte de póliza de diario de salida número 409 de fecha 9 de junio de 2016, relación del personal que recibió el kit y la identificación oficial de cada uno de ellos; sin embargo al verificar el estado del CFDI, en el módulo de verificación de comprobantes fiscales digitales por internet en el portal del SAT, se constató que la fecha de expedición de dicha factura corresponde al 31 de mayo de 2016 a las 09:59:06 horas, efectuándose la cancelación en la misma fecha de su emisión a las 12:42:47 horas; así mismo anexan copias certificadas y documentales del inicio y resolución Administrativa número MTE/CM/041/2017, instaurado al C. Fredi Frlas Frlas, Auxiliar Contable; por todo lo anterior la observación no se solventa, por la cantidad de \$106,140.00. En consecuencia, para los efectos de la protección de la Hacienda Municipal y resarcitorios, debe tomarse en cuenta que del análisis efectuado por este Órgano Superior de Fiscalización, se determina que existe un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, iniciará de conformidad con lo previsto por el numeral 48 de la Ley de Fiscalización Superior señalada en el proemio del presente documento, el "Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias", asimismo en términos de lo señalado en el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización aludida, se solicita a la Contraloría Municipal, remita evidencia de la ejecución de la sanción.	
10	Punto 3.- Derivado de la revisión efectuada al Componente o Proyecto GC116.- Nuevo sistema de justicia penal - kit de operación de primer respondiente (pie-tierra), se observó que la orden de pago No. 4423 de fecha 31 de mayo de 2016, por importe de \$607,874.80, carece de factura, vale de entrada y salida al almacén y relación e identificación de las personas que recibieron los kits. De lo que antecede, no se cumplió con lo que establecen los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de contabilidad Gubernamental; 18 fracciones II y VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 79 fracciones VI y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (Revelación Suficiente). Derivado del análisis efectuado al narrativo de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio número HACT/CM/408/2017 de fecha 5 de julio de 2017, signado por el Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina, Contralor Municipal; en relación al monto observado por \$607,874.80 envían copias certificadas de factura con folio fiscal	\$607,874.80

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS
DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	54AAF9B2-CAE2-45A6-A0A9-A48BABF784BF y folio interno número A13 de fecha 31 de mayo de 2016, vale de entrada al almacén número 770, reporte de póliza de diario de entrada número 1785, ambos de fechas 30 de mayo de 2016, vale de salida de almacén número 900 y reporte de póliza de diario de salida número 408 de fecha 9 de junio de 2016, relación del personal que recibió el kit y la identificación oficial de cada uno de ellos; sin embargo al verificar el estado del CFDI, en el módulo de verificación de comprobantes fiscales digitales por internet en el portal del SAT, se constató que la fecha de expedición de dicha factura corresponde al 31 de mayo de 2016 a las 10:56:10 horas, efectuándose la cancelación en la misma fecha de su emisión a las 12:44:00 horas; así mismo envían documentales del inicio y resolución Administrativa número MTE/CM/041/2017, instaurado al C. Fredi Frías Frías, Auxiliar Contable, por todo lo anterior la observación no se solventa, por la cantidad de \$607,874.80. En consecuencia, para los efectos de la protección de la Hacienda Municipal y resarcitorios, debe tomarse en cuenta que del análisis efectuado por este Órgano Superior de Fiscalización, se determina que existe un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, iniciará de conformidad con lo previsto por el numeral 48 de la Ley de Fiscalización Superior señalada en el proemio del presente documento, el "Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias", asimismo en términos de lo señalado en el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización aludida, se solicita a la Contraloría Municipal, remita evidencia de la ejecución de la sanción.	
11	CUARTO TRIMESTRE Capítulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras. Participaciones Federales Punto 1.- Derivado de la revisión efectuada al Componente o Proyecto GC-010.- gastos de operación de la Dirección de Administración, se observó que de la orden de pago No 10572 de fecha 26 de Diciembre de 2016 por concepto del pago del servicio de energía eléctrica de los diferentes edificios del ayuntamiento de Tenosique, Tabasco; correspondiente al periodo del 22 de noviembre al 20 de diciembre de 2016, no se encontró en Cuenta Pública la documentación comprobatoria y justificativa del gasto correspondiente, por un importe de \$143,810.12 Derivado de lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 fracciones II y VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 47 fracciones I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 79 fracciones VI y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.-	\$143,810.12

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS
DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	Revelación Suficiente. Derivado del análisis efectuado al narrativo de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio número HACT/CM/571/2017 de fecha 2 de agosto de 2017, signado por el Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina, Contralor Municipal; en relación al monto observado por \$143,810.12 solo anexan copias certificadas de relación y facturas expedidas por la Comisión Federal de Electricidad a favor del Municipio de Tenosique, Tabasco, quedando pendiente las pólizas de cheques, órdenes de pago, transferencia bancaria; asimismo anexan documentales del inicio y resolución del procedimiento administrativo número MTE/CM/058/2017, instaurado al C. Josué Salazar Jiménez, mediante el cual se determina no imponer sanción administrativa al servidor público, sin embargo se le exhorta para que se conduzca con mayor precaución y cautela en el desempeño de sus funciones, razón por la cual la observación no se solventa, por la cantidad de \$143,810.12. En consecuencia, para los efectos de la protección de la Hacienda Municipal y resarcitorios, debe tomarse en cuenta que del análisis efectuado por este Órgano Superior de Fiscalización, se determina que existe un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, iniciará de conformidad con lo previsto por el numeral 48 de la Ley de Fiscalización señalada en el proemio del presente documento, el "Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias"	
11	TOTAL GENERAL	1,042,985.35

ANEXO 2
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
1	SEGUNDO TRIMESTRE b).- Observaciones al Control Interno Participaciones Federales Punto 1.- Derivado del análisis efectuado al Estado de Situación Financiera, relación de demandas laborales en proceso y el status en que se encuentran solicitada mediante el anexo al oficio No. HCE/OSF/DFEG/3574/2016 de fecha 23 de septiembre de 2016; y oficio simple de fecha 23 de septiembre de 2016, en el cual se solicita copias certificada del anexo al catálogo y movimientos auxiliares contables del pasivo contingente; se observa que no se encuentra registrado en pasivo contingente la cantidad de \$8,868,485.90 de Laudos Laborales con Sentencia Ejecutoria. Por lo anterior, se violentó lo establecido en los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 50, 739, 947, 948 y 949 de la Ley Federal de Trabajo; 46 y 47 primer párrafo fracción I inciso f) de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 47 fracciones XIII, XIV y XXI de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 29 fracción XLVII, 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; Normas Nos. Nor_01_08_010 y Nor_01_03_023 publicadas el 9 de diciembre de 2009 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Derivado del análisis efectuado al narrativo de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio número HACT/CM/235/2017 de fecha 18 de abril de 2017, signado por el Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina Contralor Municipal; envían copias certificadas de los oficios números HACT/CM/197/2017, HACT/CM/198/2017 y HACT/CM/200/2017 de fechas 02 de abril de 2017 en los cuales recomienda a los Directores de: Asuntos Jurídicos, Finanzas y Programación para que conforme los plazos que se establecen en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y sus Municipios, en el Presupuesto del siguiente ejercicio se realicen las acciones para que conforme la planeación general municipal se programen los recursos necesarios para realizar los pagos derivados de los laudos laborales ejecutoriados, de igual con independencia del monto total por este concepto, así mismo anexan el inicio del procedimiento administrativo número MTE/CM/025/2017, instaurado al Subdirector de Finanzas; que dando pendiente la evidencia de las acciones de la programación de los recursos necesarios para realizar los pagos derivados de los laudos laborales ejecutoriados; razón por la cual la observación no se solventa. De la no solventación de las observaciones antes citadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se formula ante el Presidente y la Contraloría Municipal, finque la responsabilidad administrativa a los servidores públicos que correspondan y remita a este Órgano la resolución y en su caso evidencia de la ejecución de la sanción.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
2	Generales Punto 2.- En Revisión y análisis comparativo efectuado a las cifras contenidas en la base de datos de la nómina, resumen del gasto presupuestal y los anexos contable del catálogo de la cuenta 8270, se detectaron las siguientes inconsistencias: a) Se detectaron diferencias entre los importes reflejados en la nómina (plantilla) y los resúmenes del gasto. b) Se detectaron diferencias entre los importes reflejados en la nómina (plantilla) y los anexos del catálogo. c) No fue proporcionado el reporte de cheque generados de bancos correspondiente a los pago de la nómina requerida en el oficio 003/2017 de fecha 08 de febrero de 2017. En razón de lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 134 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, 22 y 33, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79 fracción XII, 80 fracción IX y 86 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. Del análisis efectuado al narrativo de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio número HACT/CM/235/2017 de fecha 18 de abril de 2017, signado por el Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina Contralor Municipal; del inciso a) no envían documentación alguna que desvirtúe lo observado, del inciso b) la documentación que envían no corresponde a lo observado y con respecto al inciso c) envían copia certificada del oficio número HACT/CM/062/2017 de fecha 09 de febrero de 2017, en donde se informa que el Sistema Contable electrónico que se tiene implementado actualmente solo genera el reporte de cheques pagados mensualmente en forma global y por fuente de recursos y no en forma específica por partidas; así mismo anexan inicios de procedimientos administrativos números MTE/CM/024/2017 y MTE/CM/025/2017, instaurados a los Subdirectores de Recursos Humanos y Finanzas respectivamente y ya que los argumentos no desvirtúan lo observado, razón por la cual la observación no se solventa. En consecuencia de la no solventación de las observaciones antes citadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se formula ante el Presidente y la Contraloría Municipal, finque la responsabilidad administrativa a los servidores públicos que correspondan y remita a este Órgano la resolución y en su caso evidencia de la ejecución de la sanción.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
3	RUBROS ESPECÍFICOS Punto 3.- En revisión y análisis efectuado a las cifras presentadas en los Informes Financieros y Presupuestales enviados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado del segundo trimestre de 2016, específicamente al Estado de Actividades y flujo de efectivo al 30 de junio 2016, se determinaron diferencias. Así las cosas, no se observó lo dispuesto en los artículos 134 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 18 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco; 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 41, 42, 44, 49 y 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y Postulado de "Revelación Suficiente de la Contabilidad Gubernamental. Como resultado del análisis efectuado al narrativo de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio número HACT/CM/235/2017 de fecha 18 de abril de 2017, signado por el Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina Contralor Municipal; envían copias certificadas del Estado de Actividades y Flujo de Efectivo corregidos al 30 de junio del 2016, sin embargo no anexan correcciones de las diferencias observadas de los conceptos de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Subsidios y Subvenciones y Ayudas Sociales; así mismo anexan copias certificadas del inicio del procedimiento administrativo número MTE/CM/025/2017, instaurado al Subdirector de finanzas, razón por la cual la observación no se solventa. Consecuentemente, de la no solventación de las observaciones antes citadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se formula ante el Presidente y la Contraloría Municipal, finque la responsabilidad administrativa a los servidores públicos que correspondan y remita a este Órgano la resolución y en su caso evidencia de la ejecución de la sanción.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
------	----------

AUTOEVALUACIÓN

Punto 4.- En revisión y análisis efectuado a las cifras presentadas en los Informes Financieros y Presupuestales enviados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en relación con las cifras que reflejan los anexos contenidos en el informe de Autoevaluación del Segundo Trimestre de 2016, se determinaron irregularidades siendo estas las siguientes:

RUBRO	ESTADO DE ACTIVIDADES AL 30 DE JUNIO	AUTOEVALUACIÓN ANEXO 1.1	DIFERENCIA
Derechos	4,688,910.16	4,628,531.16	60,379.00
Productos de Tipo Corriente	170,168.06	168,288.48	1,899.58
Aprovechamientos de Tipo Corriente	2,657,766.35	2,719,291.35	-61,525.00

CONCEPTO	SALDO AL 30 DE JUNIO - ESTADO DE ACTIVIDADES	AUTOEVALUACIÓN ANEXO 1.2	DIFERENCIA
Materiales y Suministros	12,622,811.77	11,669,920.45	952,891.32

CONCEPTO	SALDO AL 30 DE JUNIO - ESTADO DE ACTIVIDADES	AUTOEVALUACIÓN ANEXO 2.1	DIFERENCIA
Materiales y Suministros	12,622,811.77	14,058,050.18	-1,435,238.41

CONCEPTO	AUTOEVALUACIÓN ANEXO 1.1	AUTOEVALUACIÓN ANEXO 2.1	DIFERENCIA
Materiales y Suministros	11,669,920.45	14,058,050.18	-2,388,129.73

Por lo anterior, se violentó lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

Del análisis efectuado al narrativo de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio número HACT/CM/235/2017 de fecha 18 de abril de 2017, signado por el Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina Contralor Municipal envían copias certificadas de formato de autoevaluación anexo 1.1 debidamente corregidos ya que por error de sistema se tomaron cifras incorrectas, sin embargo no anexan correcciones de las diferencias observadas del concepto de Materiales y Suministros; así mismo anexan copias certificadas del inicio del Procedimiento administrativo número MTE/CM/025/2017, instaurado al Subdirector de Finanzas, razón por la cual la observación no se solventa.

En consecuencia de la no solventación de las observaciones antes citadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se formula ante el Presidente y la Contraloría Municipal, finque la responsabilidad administrativa a los servidores públicos que correspondan y remita a este Órgano la resolución y en su caso evidencia de la ejecución de la sanción.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
5	TERCER TRIMESTRE b).- Observaciones al Control Interno. Participaciones Federales Punto 1.- En Revisión y análisis comparativo efectuado a las cifras contenidas en el resumen del gasto presupuestal (presupuesto devengado), la base de datos de la nómina y los anexos contable del catálogo de la cuenta 8270 (Presupuesto Pagado), se detectaron las siguientes inconsistencias: a) Se detectaron diferencias entre los resúmenes del gasto y los importes reflejados en la nómina (plantilla). b) Se detectaron diferencias entre los importes los anexos del catálogo y los reflejados en la nómina (plantilla). c) No fue proporcionado el reporte de cheques generados de bancos correspondiente a los pago de la nómina requerida en el oficio 002/2017 de fecha 08 de febrero de 2017. En razón de lo anterior, se violó lo establecido a lo establecido en los artículos 134 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, 22 y 33, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79 fracción XII, 80 fracción IX y 86, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Derivado del análisis efectuado al narrativo de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio número HACT/CM/408/2017 de fecha 5 de julio de 2017, firmado por el Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina, Contralor Municipal; envían lo siguiente: en relación al inciso a) copia certificada de la Plantilla de Personal con la corrección a las partidas específicas, con lo que se corrige en el mes de julio la partida 1521 Riesgo de trabajo y la 1712 Bono de Puntualidad y Asistencia, quedando pendientes las partidas 1341 Compensaciones, 1541 Despensa, Crédito al Salario, Subsidio al empleo, Alimentación, Bono Mando Medio; en el mes de agosto corrigen las partidas 1131 Sueldo de Personal de Confianza, 1132 sueldo personal de base, 1341 Compensaciones y 1712 Bono de Puntualidad y Asistencia, quedando sin aclarar las partidas 1521 Riesgo de Trabajo, 1541 Despensa, Crédito al Salario Subsidio al empleo, Alimentación, Bono Mando Medio y del mes de septiembre corrigen las partidas 1111 Dietas, 1341 Compensaciones. 1521 Riesgo de Trabajo y 1541 Despensa, quedando pendiente las partidas Crédito al Salario Subsidio al empleo, Alimentación, Bono Mando Medio; del inciso b) Manifiestan que las diferencias entre el Presupuesto Pagado y la Nómina (Base de Datos del Municipio) de las partidas presupuestales observadas, son debido a que los importes de la Nómina son brutos sin deducciones y el del pagado son importes netos, sin embargo no envía soporte documental que sustente lo manifestado y en la plantilla enviada solo corrigen en el mes de julio las partidas 1541 Despensa y 1712 Bono de Puntualidad y Asistencia, quedando sin aclarar las partidas 1111 Dietas, 1131 Sueldo al Personal de Confianza, 1132 Sueldo Personal de Base, 1223 Sueldos al Personal Eventual, 1311 Quinquenio Personal de Base, 1341 Compensaciones, 1411 Cuotas al ISSET, 1521 Riesgo de Trabajo, Crédito al Salario, Subsidio al Empleo, Alimentación, Bono Mando Medio, en el mes de agosto corrigen la partida 1712 Bono de Puntualidad y Asistencia,

ANEXO 2
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	quedando sin aclarar las partidas 1111 Dietas, 1131 Sueldo al Personal de Confianza, 1132 Sueldo Personal de Base, 1223 Sueldos al Personal Eventual, 1311 Quinquenio Personal de Base, 1341 Compensaciones, 1411 Cuotas al ISSET, 1521 Riesgo de Trabajo, 1541 Despensa, Crédito al Salario, Subsidio al Empleo, Alimentación, Bono Mando Medio, y en septiembre corrigen la partida 1541 Despensa, quedando sin aclarar las partidas 1111 Dietas, 1131 Sueldo al Personal de Confianza, 1132 Sueldo Personal de Base, 1223 Sueldos al Personal Eventual, 1341 Compensaciones, 1411 Cuotas al ISSET, 1521 Riesgo de Trabajo, Crédito al Salario, Subsidio al Empleo, Alimentación, Bono Mando Medio; con relación al inciso c) envían copia certificada del oficio número HACT/CM/064/2017 de fecha 09 de febrero de 2017, en donde se informa que el Sistema Contable electrónico que se tiene implementado actualmente solo genera el reporte de cheques pagados mensualmente en forma global y por fuente de recursos y no en forma específica por partidas razón por lo cual no desvirtúan lo observado. Así mismo anexan inicio y conclusión del procedimiento administrativo números MTE/CM/040/2017 instaurado al C. José Houdini Falconi Cortés; razón por lo cual la observación no se solventa. En consecuencia de la no solventación de las observaciones antes citadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior señalada en el proemio del presente documento, se formula ante el Presidente y la Contraloría Municipal, remita evidencia de la ejecución de la sanción.
6	Generales Punto 2.- En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en la información remitida mediante sistema electrónico a través del denominado Formato Único donde reportaron el ejercicio, destino, y resultados obtenidos, se observó que el formato Gestión de Proyectos no presenta datos capturados para el tercer trimestre de 2016. En ese tenor no se cumplió lo estipulado en los arábigos 48, párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal y 85, Fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Derivado del análisis efectuado al narrativo de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio número HACT/CM/408/2017 de fecha 5 de julio de 2017, signado por el Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina, Contralor Municipal; envían copia certificada del reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos del módulo Gestión de Proyectos, generado por el Sistema de Formato Único, al 3er. trimestre de 2016 y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, sin embargo no mandan evidencia de haber cumplido con la obligación de subir dicha información al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); así mismo envían documentales del inicio y resolución Administrativa número MTE/CM/042/2017, instaurado al C. Marcos Rodríguez Vázquez, Jefe de Departamento; razón por lo cual la observación no se solventa. En consecuencia de la no solventación de las observaciones antes citadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior señalada en el proemio del presente documento, se formula ante el Presidente y la Contraloría Municipal, remita evidencia de la ejecución de la sanción.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
7	Rubros Específicos Punto 3.- En la verificación documental del expediente de información financiera en el trimestre de julio a septiembre de 2016 a la cuenta 21170 Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo, específicamente a los pagos de Cuenta Individual y Administradora de Fondos; se encontró inconsistencia en los importes pagados y los registrados en el sistema contable. Por lo anterior, se configura el incumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores; 79 fracción XII y 86 fracciones VI y X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (Revelación Suficiente). Derivado del análisis efectuado al narrativo de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio número HACT/CM/408/2017 de fecha 5 de julio de 2017, signado por el Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina, Contralor Municipal solo anexan copia certificada de póliza de diario en donde se ejecuta el pago de la cuenta 21170-5048-1-02016-00002-00010, movimientos auxiliares de la cuenta 21170-6021-1-2016-00004-00001 del mes de agosto, sin embargo no envían la aclaración o documentación que desvirtuó lo observado; así mismo envían documentales del inicio y resolución Administrativa número MTE/CM/044/2017, instaurado al C. Javier Ramírez Morales, Auxiliar Contable; razón por lo cual la observación no se solventa. En consecuencia de la no solventación de las observaciones antes citadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior señalada en el proemio del presente documento, se formula ante el Presidente y la Contraloría Municipal, remita evidencia de la ejecución de la sanción.
8	CUARTO TRIMESTRE b).- Observaciones al Control Interno. Participaciones Federales Punto 1.- En Revisión y análisis comparativo efectuado a las cifras contenidas en el resumen del gasto presupuestal (presupuesto devengado), la base de datos de la nómina y los anexos contables del catálogo de la cuenta 8270 (Presupuesto Pagado), se detectaron las siguientes inconsistencias, debiendo enviar la documentación comprobatoria y justificativa de la diferencia observada: a) Se detectaron diferencias entre los resúmenes del gasto (presupuesto devengado y los importes reflejados en la nómina (plantilla). b) Se detectaron diferencias entre los importes los anexos del catálogo y los reflejados en la nómina (plantilla); debiendo enviar la documentación comprobatoria y justificativa de la diferencia observada. Por tal razón, existe incumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo primero, de la Constitución Política

ANEXO 2
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO																																												
	de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, 22 y 33, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79 fracción XII, 80 fracción IX y 86 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Derivado del análisis efectuado al narrativo de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio número HACT/CM/571/2017 de fecha 2 de agosto de 2017, signado por el Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina, Contralor Municipal; envían lo siguiente: en relación al inciso a) copia certificada de la Plantilla de Personal con la corrección a las partidas específicas, observadas para el mes de octubre, noviembre y diciembre, y en relación al inciso b) manifiestan "que por error en el sistema de nómina dentro del ACL Nomina (base de datos del municipio) no se descargaron las cifras correctas, por lo cual se hace la corrección al ACL Nomina (base de datos del municipio) correspondiente al mes de octubre, noviembre y diciembre" por lo que con los argumentos vertidos y documentales por el Ente Fiscalizado justifican las observaciones para el Inciso a) y respecto al inciso b) no envían evidencia de las correcciones mencionadas de las partidas: 1111 Dietas, 1131 Sueldo al personal de Confianza, 1132 Sueldo al Personal de Base, 1223 Sueldo al Personal Eventual, y 1321 por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016, razón por la cual el inciso b) no se solventa; así mismo envían documentales del inicio y resolución administrativa número MTE/CM/059/2017, instaurado a la C. Cecilia carolina Guadalupe Gómez, mediante el cual: se determina no imponer sanción administrativa al servidor público, sin embargo se exhorta a cumplir con la máxima diligencia en las funciones que desempeña. Esta observación queda pendiente hasta en tanto el Ente corrija las irregularidades.																																												
9	Autoevaluación Punto 2.- En revisión y análisis efectuado a las cifras presentadas en los Informes Financieros y Presupuestales enviados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado con cifras al 31 de diciembre de 2016, en relación con las cifras que reflejan los anexos contenidos en el informe de Autoevaluación del cuarto Trimestre de 2016, se determinaron diferencias, mismas que se detallan a continuación: a) Estado de Actividades y Flujo de Efectivo <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>ESTADO DE ACTIVIDADES</th><th>FLUJO DE EFECTIVO</th><th>DIFERENCIA</th></tr><tr><td>Aprovechamientos de Tipo Corriente</td><td>4,640,472.48</td><td>5,259,907.81</td><td>-619,435.33</td></tr><tr><td>Participaciones y Aportaciones</td><td>415,348,915.29</td><td>236,954,770.68</td><td>178,394,144.61</td></tr><tr><td>aportaciones</td><td>0.00</td><td>84,283,218.37</td><td>-84,283,218.37</td></tr><tr><td>convenios</td><td>0.00</td><td>129,509,040.33</td><td>-129,509,040.33</td></tr><tr><td>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas</td><td>33,305,853.36</td><td>0.00</td><td>33,305,853.36</td></tr><tr><td>Servicios Personales</td><td>187,336,648.53</td><td>179,863,914.34</td><td>7,472,734.19</td></tr><tr><td>Materiales y Suministros</td><td>28,707,777.33</td><td>28,635,870.43</td><td>71,906.90</td></tr><tr><td>Servicios Generales</td><td>52,975,931.01</td><td>52,922,362.75</td><td>53,568.26</td></tr><tr><td>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</td><td>457,305.50</td><td>0.00</td><td>457,305.50</td></tr><tr><td>Ayudas Sociales</td><td>13,080,807.44</td><td>13,070,326.88</td><td>10,280.56</td></tr></table>	CONCEPTO	ESTADO DE ACTIVIDADES	FLUJO DE EFECTIVO	DIFERENCIA	Aprovechamientos de Tipo Corriente	4,640,472.48	5,259,907.81	-619,435.33	Participaciones y Aportaciones	415,348,915.29	236,954,770.68	178,394,144.61	aportaciones	0.00	84,283,218.37	-84,283,218.37	convenios	0.00	129,509,040.33	-129,509,040.33	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	33,305,853.36	0.00	33,305,853.36	Servicios Personales	187,336,648.53	179,863,914.34	7,472,734.19	Materiales y Suministros	28,707,777.33	28,635,870.43	71,906.90	Servicios Generales	52,975,931.01	52,922,362.75	53,568.26	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	457,305.50	0.00	457,305.50	Ayudas Sociales	13,080,807.44	13,070,326.88	10,280.56
CONCEPTO	ESTADO DE ACTIVIDADES	FLUJO DE EFECTIVO	DIFERENCIA																																										
Aprovechamientos de Tipo Corriente	4,640,472.48	5,259,907.81	-619,435.33																																										
Participaciones y Aportaciones	415,348,915.29	236,954,770.68	178,394,144.61																																										
aportaciones	0.00	84,283,218.37	-84,283,218.37																																										
convenios	0.00	129,509,040.33	-129,509,040.33																																										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	33,305,853.36	0.00	33,305,853.36																																										
Servicios Personales	187,336,648.53	179,863,914.34	7,472,734.19																																										
Materiales y Suministros	28,707,777.33	28,635,870.43	71,906.90																																										
Servicios Generales	52,975,931.01	52,922,362.75	53,568.26																																										
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	457,305.50	0.00	457,305.50																																										
Ayudas Sociales	13,080,807.44	13,070,326.88	10,280.56																																										

ANEXO 2
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
------	----------

Convenios	23,632,107.13	23,750,433.13	-117,926.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	25,713,105.43	0.00	25,713,105.43
Inversión Pública no Capitalizable	135,444,093.34	0.00	135,444,093.34

b) Anexo 1.1 y Estado de Actividades

CONCEPTO	AUTOEVALUACIÓN ANEXO 1.1	ESTADO DE ACTIVIDADES	DIFERENCIA
Derechos	7,135,280.67	7,194,509.67	-59,229.00
Productos de Tipo Corriente	600,171.01	603,584.05	-3,413.04
Aprovechamientos de Tipo Corriente	4,701,997.48	4,640,472.46	61,525.00
Participaciones y Aportaciones	236,954,770.68	415,348,915.29	-178,394,144.61
aportaciones	70,158,103.75	0.00	70,158,103.75
convenios	98,477,136.28	0.00	98,477,136.28
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	0.00	33,305,853.36	-33,305,853.36

Derivado de lo anterior, se configura el incumplimiento a lo estipulado en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41, párrafo décimo segundo y 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos; 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado de Revelación Suficiente.

Derivado del análisis efectuado al narrativo de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio número HACT/CM/571/2017 de fecha 2 de agosto de 2017, firmado por el Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina, Contralor Municipal; con relación al inciso a) envían copia certificada del Estado de Flujos de Efectivo correspondiente al periodo del 01/01/2016 al 31/12/2016 corregidos, del cual se aprecia que efectúan la corrección de los importes observados con excepción de los conceptos e importes de Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones por \$25,713,105.43 e Inversión Pública no Capitalizable por \$135,444,093.34, del inciso b) envían copia certificada del anexo 1.1 Ingresos del cuarto trimestre de 2016 corregidos, del cual se aprecia que efectúan la corrección de los importes observados con excepción de los conceptos e importes de aportaciones por \$70,158,103.75, convenios por \$98,477,136.28 y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas \$0.00; asimismo envían documentales del inicio y resolución administrativa MTE/CM/057/2017 instruido al C. Lic. Gabriel Alberto Cortés Díaz, mediante el cual se determina no imponer sanción administrativa al servidor público, sin embargo se exhorta a cumplir con la máxima diligencia en las funciones que desempeña; razón por lo cual la observación no se solventa, quedando pendiente hasta en tanto el Ente corrija las irregularidades.

9	TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
---	------------------------------

ANEXO 3
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
------	----------

SEGUNDO TRIMESTRE

Capítulo II. Observaciones a la Obra Pública.

Apartado 2.- Observaciones Físicas y al Gasto Devengado a la Obra Muestra Fiscalizada

a).- Obras que Presentan Irregularidades Físicas y al Gasto Devengado.

OP007.- (OP077) Construcción de planta potabilizadora integral, en el Poblado La Palma, municipio de Tenosique, Tabasco. (Primera etapa), ubicado en Pob. La Palma, con una meta final de 1.00 Planta Potabilizadora, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales PROSSAPYS 2016 (Refrendo 2015), con un monto devengado de \$9'797,583.00.

Observación 2.4.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$2'062,871.08 (Dos millones sesenta y dos mil ochocientos setenta y un pesos 08/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente \$10'084,049.00

Importe Empresa Ganadora \$9'800,692.05

Clave y descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	Importes			Dif. Ente/OSF	Dif. Contratista/OSF
						Ente	Contratista	Organo Superior de Fiscalización		
Planta potabilizadora integral										
Tanque coagulador y floculador										
12 - Suministro, habilitado y colocado de lámina de pvc de 1/4" esp. (tranquilizadores).	M2	23.00	712.67	3,145.00	1,171.35	16,391.41	72,335.00	26,941.05	-10,549.64	45,393.95
13 - Suministro, habilitado y colocado de tubería 30" de ac. al c. aslm a-36 ced. std. (alimentador).	m	3.02	6,259.27	5,125.24	4,903.39	18,903.00	18,498.22	14,808.24	-1,034.76	3,689.98
18 - Suministro y colocación de brida de 16" 150 lb. rf. ac. al c. for. (alimentador).	PZA	4.00	7,180.78	4,654.69	3,827.93	28,723.12	18,618.75	15,311.72	13,411.40	3,307.04
19 - Suministro y colocación de brida de 30" 150 lb. rf. ac. al c. for. (alimentador).	PZA	2.00	39,288.46	18,758.93	14,599.55	78,576.92	37,517.86	25,199.10	49,377.82	8,318.76
24 - Suministro y colocación de primario anticorrosivo 2 capas a 2 micras de espesor en interior del recipiente.	M2	222.62	324.22	211.10	182.99	72,177.86	46,995.06	40,737.23	31,440.63	8,257.85

ANEXO 3
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO										
	incluye; mano de obra, herramienta y equipo.										
	Filtro descendente de lechos múltiples.										
	2 FD.- Excavación del terreno de 0.00 a 1.00m. de profundidad, con maquinaria en material tipo "b". incluye compactación del terreno natural.	m³	21.54	85.12	188.95	45.56	1,833.48	4,069.98	981.36	852.12	3,088.62
	22 FD.- Suministro y colocación de grava cuarzosa de 1/8" a 1/4" o cantos redondos; incluye; mano de obra, herramienta y equipo.	M3	4.74	2,486.60	7,244.54	3,535.25	11,786.48	34,339.12	16,757.09	- 4,970.61	17,582.03
	24 FD.- Suministro y aplicación de primario anticorrosivo rp-13 a 2 capas (250-300 micras de espesor c/u) interior del recipiente; incluye; mano de obra, herramienta y equipo.	M2	115.86	324.22	211.10	182.99	37,564.13	24,458.05	21,201.22	16,362.91	3,256.83
	Arreglo de tuberías de caja repartidora-tanques (coagulador-floculador)-cisterna.										
	8 AT.- Suministro e instalación de codo de 90° de Fo. Fo. de 4"Ø	PZA	20.00	1,325.40	1,418.72	1,130.99	26,508.00	28,374.40	22,619.80	3,888.20	5,754.60
	10 AT.- Suministro e instalación de codo de 45° de Fo. Fo. de 4"Ø	PZA	6.00	1,187.54	1,585.47	1,016.24	7,125.24	9,512.82	6,097.44	1,027.80	3,415.38
	Construcción de tanque de captación (se considera el inicio de toda la obra)										
	1 CT.- Limpieza, trazo y nivelación en el área de trabajo, incluye: limpieza y deshierbe general, trazo y nivelación instalando bancos de nivel, estacado necesario, equipo, carga y acarreo fuera de la obra, materiales y mano de obra.	M2	3,516.06	10.13	12.07	7.17	35,617.69	42,438.84	25,210.15	10,407.54	17,228.69
	5 CT.- Base hidráulica de 3/4" tendido y compactado.	M3	321.71	512.72	536.47	483.41	164,947.15	172,587.76	155,517.83	9,429.32	17,069.93
	7 CT.- Excavación con maquinaria para desplante de estructuras, en material tipo b de 2.00 m hasta 10.00 de profundidad.	M3	402.97	85.79	83.30	75.40	34,570.80	33,567.40	30,383.94	4,188.86	3,183.46
	8 CT.- Abatimiento de nivel freático del agua, durante la excavación y construcción con equipo wellpoint.	JORNADA	15.00	7,778.68	7,333.96	6,759.65	116,680.20	110,009.40	101,394.75	15,285.45	8,614.65
	11 CT.- Suministro, elaboración y vaciado de concreto vibrado y curado. (incluye impermeabilizante integral) de: FC= 250 Kg/cm2	M3	117.27	3,041.77	2,980.43	2,870.18	356,708.37	349,515.03	338,586.01	20,122.36	12,929.02

ANEXO 3
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO										
	12 CT.- Cimbra de madera para acabados aparentes en cimentación.	M2	592.10	225.16	217.32	207.35	133,317.24	128,675.17	122,771.94	10,545.30	5,903.23
	14 CT.- Suministro y colocación de banda de p.v.c. sin ojitos de 6" a.	M	82.00	100.28	141.15	103.34	8,222.96	11,574.30	8,473.88	- 250.92	3,100.42
	23 CT.- Suministro, habilitado y doblado en frío de barandal formado por tubería de fogón de 2" de ø, postes de 0.90 cm. de altura @ 100 cm, pasamanos a @ 60 cm (2 pasamanos), incluye: suministro de todos los materiales en el lugar de la obra, tes, codos, cruz, piezas necesarias para sus sostén, pintura, ajustes necesarios para su colocación.	M	76.95	1,295.61	1,116.82	1,042.55	99,697.19	85,939.30	80,224.22	19,472.97	5,715.08
	24 CT.- Acarreo 1er km. de material de banco en camión volteo en camino plano brache, lomerío suave, terracerías, lomerío pronunciado revestido, montañoso pavimentado.	M3	4,114.60	13.08	13.61	12.06	53,818.97	55,993.71	49,622.08	4,196.89	6,377.63
	Cisterna de 330 m3										
	2 CS.- Elaboración y colado de plantilla de 5 cm de espesor de concreto vibrado y curado de f'cd=100 kg/cm3.	M2	181.25	111.19	153.95	107.96	20,153.19	27,903.44	19,567.75	585.44	8,335.69
	11 CS.- Suministro y colocación de banda de p.v.c. sin ojitos de 6" a.	M	107.20	100.28	141.15	103.34	10,750.02	15,131.28	11,078.05	- 328.03	4,053.23
	Edificaciones										
	Edificio de dosificación										
	3 ED.- Suministro, elaboración y vaciado de concreto f'c =100 kg/cm², en plantillas de 5 cm de espesor.	m³	1.80	2,020.62	1,959.26	107.96	3,637.12	3,526.67	194.33	3,442.79	3,332.34
	5 ED.- Suministro, elaboración y vaciado de concreto f'c =200 kg/cm², elaborado con cemento premezclado tipo CPO 30 R y agregado grueso máximo de 19 mm. ø, revestimiento máximo de 10 cm.	m³	58.44	2,641.89	3,042.69	2,573.65	154,392.05	177,814.80	150,404.11	3,987.94	27,410.69
	20 ED.- Aplanados con cemento arena.	m²	296.99	102.88	120.71	105.34	30,554.33	35,849.66	31,284.93	- 730.60	4,564.73
	23 ED.- Tanque de almacenamiento mezcla rotoplex para una capacidad 1500 lts. reforzado al 40% para almacenamiento de	PZA	3.00	15,912.25	17,279.41	8,433.60	47,736.75	51,838.23	25,300.80	22,435.95	26,537.43

ANEXO 3
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO										
	sulfato de aluminio y polímero con salida y entrada.										
	25 ED.- Suministro de mezcladores de polímero marca wallace and tiernan modelo pb200 para 4.5 gph de polímero	PZA	2.00	1,019,365.42	1,045,537.51	260,040.00	2,038,730.84	2,091,075.02	520,080.00	1,518,650.84	1,570,995.02
	Caseta de vigilancia										
	22 CV.- Suministro colocación de pruebas de juego de baño.	JGO	3.00	1,675.87	1,538.59	281.33	5,027.61	4,615.77	843.99	4,183.62	3,771.78
	Cunetas escurrimientos para lodos.										
	5 OS.- Suministro, elaboración y vaciado de concreto $f_c = 200 \text{ kg/cm}^2$, elaborado con cemento premezclado tipo CPO 30 R y agregado grueso máximo de 19 mm. e. revenimiento máximo de 10 cm.	m ³	8.15	2,309.45	3,042.69	2,573.65	18,822.02	24,797.92	20,975.25	- 2,153.23	3,822.67
	Soportes										
	4 SO.- Elaboración, vaciado, vibrado, nivelado y curado del concreto hidráulico $f_c = 250 \text{ kg/cm}^2$, elaborado con cemento cpo 30 rs y agregado fino de arena bien graduada, agregado grueso de grava de 3/4" de diámetro, incluye: pruebas de revenimiento y resistencia.	M3	9.93	2,527.20	3,108.87	2,695.73	25,095.10	30,871.08	26,768.60	- 1,673.50	4,102.48
	Construcción de barda perimetral										
	2 BP.- Relleno a mano de cepas con material producto de la excavación compactado a mano al 75% proctor, incluye mano de obra y herramienta menor.	M3	55.20	66.73	156.15	53.20	3,683.50	8,619.48	2,936.64	746.86	5,682.84
	8 BP.- Cadena de concreto $f_c = 150 \text{ kg/cm}^2$, sección 12x20 cms, armada con amex 10x20-4, incluye: cimbrado aparente, descimbrado, cruces, anclajes, cortes, traslapes, dobles, desperdicios, herramienta y mano de obra.	ML	200.00	188.37	235.29	171.77	37,674.00	47,058.00	34,354.00	3,320.00	12,704.00
	9 BP.- Castillo de 12x12 cm. de concreto hecho en obra de $f_c = 150 \text{ kg/m}^2$, acabado común, armado, con amex 12x12-4, incluye: materiales, acarreo, cortes, desperdicios, traslapes, amarres, cimbrado, colado.	ML	68.80	119.61	189.69	147.49	8,229.17	13,050.67	10,147.31	- 1,918.14	2,903.36

ANEXO 3
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO										
	descimbrado, mano de obra, equipo y herramienta										
	11 BP - Aplanado con mortero cemento-arena 1:4 acabado común a plomo y regla; incluye material, cernir arena, remates, emboquillados, mano de obra y desperdicios.	M2	374.00	103.83	123.73	105.34	38,832.42	46,275.02	39,397.16	564.74	6,877.86
	12 BP - Cerca perimetral de malla acero con paneles altura 1.50 a base de varillas cal. 6 en color verde con separación de 5cm entre varillas, postes cuadrados de acero de 2 1/4"x 2 1/4", abrazadera con sistema de tornillos allen de 5x45mm, tapa plástica para poste, postes ahogados en castillos y todo lo necesario para su correcta instalación.	ML	195.00	864.06	1,021.62	753.46	168,491.70	199,215.90	146,924.70	21,567.00	52,291.20
	13 BP - Portón abatible de 2 hojas de 2.00x5.00 mts de malla acero, con paneles altura 1.50 a base de varillas cal. 6 en color verde con separación de 5cm entre varillas, postes cuadrados de acero de 2 1/4"x 2 1/4", abrazadera con sistema de tornillos allen de 5x45mm, tapa plástica para poste, postes ahogados en castillos y todo lo necesario para su correcta instalación.	PZA	1.00	19,763.72	17,710.82	11,309.94	19,763.72	17,710.82	11,309.94	8,453.78	6,400.88
				Subtotales			3,934,743.75	4,080,379.96	2,156,406.61	1,778,337.14	1,923,973.35
				Iva		16%	629,559.00	652,860.79	345,025.06	284,533.94	307,835.74
				Total			4,564,302.75	4,733,240.75	2,501,431.67	2,062,871.08	2,231,809.09
	Importe de conceptos del presupuesto sin observación						5,519,746.25	5,067,451.30			
	Monto Total Autorizado de la Obra						10,084,049.00				
	Monto Total Contratado de la Obra							9,800,692.05			
	Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control interno								2,062,871.08		
	Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario										2,231,809.09

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, presenta un importe total de \$10'084,049.00.

ANEXO 3
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$9'800,692.05, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de \$2,231,809.09 (Dos millones doscientos treinta y un mil ochocientos nueve pesos 09/100 M.N.) IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista. • Monto total observado a este proyecto \$6'064,672.34. En documentación remitida como anexo al oficio No. HACT/CM/211/2017 de fecha 03 de Abril de 2017, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias foliadas y certificadas de: Solventaciones del pliego de observaciones del 2do. Trimestre 2016, la cual consta de: Cédula de solventación, presupuesto final, documentación solventatoria elaborada por el Ing. Santos Govea Contreras, Ex Director de Obras Públicas, por ser una obra de refrendo; escrito dirigido al Ing. Antonio Gutiérrez Marcos - Director Local Tabasco de la Comisión Nacional del Agua- donde se le solicita opinión técnica para que se le indique y proporcione "...el fundamento legal en donde se establezca que la normatividad que se deba aplicar sea la del BID, para poder solventar la observación..."; memorándum B00.4.04.-00772 de fecha 22 de julio de 2016 dirigido al Ing. Antonio Gutiérrez Marcos, el cual fue enviado incompleto por lo que se desconoce el contenido del mismo; Oficio B00.927.03.-0533/2193/2016 de fecha 25 de julio de 2016 dirigido al Ing. Santos Govea Contreras Ex Director de Obras Públicas de Tenosique, emitido por la Dirección Local Tabasco Subdirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de la CONAGUA; Circular B00.03.2.03.-00011 de fecha 26 de marzo de 2014; Contrato de préstamo No. 3133/OC-ME realizado entre el Banco Interamericano de desarrollo y Los Estados Unidos Mexicanos; Manual de operación y procedimientos 2015 del PROSSAPYS IV); Cotizaciones de: LA Ferre del 12 de junio de 2015, Constructora y Arrendadora 70 del 06 de febrero de 2015, Fyma del 23 de febrero de 2015, Ferretera Abraham, S.A. de C.V. del 28 de agosto de 2015, Tecnología Hidroagrícola, S.A. de C.V. del 11 de agosto de 2015, Aguas de Israel del 22 de septiembre de 2015, Tubos y Perfiles del Sureste, S.A. de C.V. del 21 de septiembre de 2015, tarifa de acarreo de la SCT; Cálculo del factor de salario real, catálogo de mano de obra, análisis del costo horario de equipos, análisis de precio unitario de los conceptos observados incluyendo su respectiva aclaración de integración. La información enviada es revisada y analizada determinándose que: Los conceptos 10 AT, 5 CT, 7 CT, 8 CT, 11 CT, 12 CT, 14 CT, 23 CT, 11 CS, 3 ED, 5 ED, 20 ED, 23 ED, 22 CV, 8 BP Y 9 BP se dan por justificados; ya que el ente manifiesta que no se ejecutaron durante el proceso de la obra, por lo que no se consideran con observaciones por daño al erario. Se hacen consideraciones a los rendimientos en cuanto a los precios unitarios 13, 18, 19, 1 CT, 2 CS, 25 ED y 12 BP; los conceptos de acuerdo a lo expuesto en su argumento de integración de los mismos. En relación a la cotización del concepto 25ED.- Suministro de mezcladores de polímero marca Wallace and Tiernan modelo PB200 para 4.5 gph de polímero, el ente en su integración de precio incluye la mano de obra, sin embargo, el concepto sólo menciona el suministro del mismo, no a la puesta en marcha, además en su cotización las especificaciones y el modelo no coinciden, la cual al calce dictan lo siguiente: "Mezcladores de polímero marca Wallace and Tiernan modelo PB200 para 4.5 GPH de polímero, skid de mezclador de polímero

ANEXO 3
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
------	----------

mca Wallace and Tiernan modelo PB600 para 4.5 a 8.4 GPH de polímero y 600 GPH de agua, con salida de 4-20ma, turdimetro para el control de la dosificación y mezcla, todo montado en un skid de acero inoxidable, incluye 2 mezcladoras de polímero, 02 pza turdimetro, 01 pza tablero de control para el skid, conexiones eléctricas e hidráulicas, bomba de ayuda*.

Del mismo modo la fecha de la cotización presentada es del 22 de septiembre de 2015, sin embargo, la fecha que tienen los documentos de trabajo enviados como solventación expedidos de Opus tienen fecha del 24 de agosto de 2015, por lo consiguiente en el orden cronológico no concuerdan; este Órgano cuenta con cotizaciones de diversos proveedores, con precios que están por debajo del presentado por el ente, por lo que, en equipos especializados de esta magnitud, deberían cotizar en varias casas comerciales que se dediquen a la venta de estos equipos, además deben ser lo más específicos en la descripción de los conceptos en su catálogo de obra, sin embargo, para este concepto; se hace consideración al flete del mismo. Por lo que, no se justifican en su totalidad los conceptos observados, quedando las observaciones de acuerdo a la siguiente tabla:

Importe Autorizado por el Ente: \$10,084,049.00

Importe Empresa Ganadora: \$9,800,692.05

Clave y descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.u. Contratista	P.U. OSF	Importes			Dif. Ente/OSF	Dif. Contratista/OSF
						Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
Planta potabilizadora integral										
Tanque coagulador y floculador										
12.- Suministro, habilitado y colocado de lámina de pvc de 1/4" esp. (tranquilizadores).	M2	23.00	712.67	3,145.00	1,171.35	16,391.41	72,335.00	26,941.05	- 10,549.64	45,393.95
13.- Suministro, habilitado y colocado de tubería 30" de ac. al c. astm a-36 ced. std. (alimentador).	m	3.02	6,259.27	6,125.24	5,155.10	18,903.00	18,498.22	15,568.40	3,334.60	2,929.82
18.- Suministro y colocación de brida de 16" de 150 lb. rf. ac. al c. forj. (alimentador).	PZA	4.00	7,180.78	4,654.69	4,144.68	28,723.12	18,618.76	16,578.72	12,144.40	2,040.04
19.- Suministro y colocación de brida de 30" de 150 lb. rf. ac. al c. forj. (alimentador).	PZA	2.00	39,288.46	18,758.93	17,190.47	78,576.92	37,517.86	34,380.94	44,195.98	3,136.92
24.- Suministro y aplicación de primario anticorrosivo rp-13 a 2 capas (250-300 micras de espesor c/u) interior del recipiente; incluye; mano de obra, herramienta y equipo.	M2	222.62	324.22	211.10	182.99	72,177.86	46,995.08	40,737.23	31,440.63	6,257.85
Filtro descendente de lechos múltiples.										
2 FD.- Excavación del terreno de 0.00 a 1.00m. de profundidad, con	m²	21.54	85.12	188.95	45.56	1,833.48	4,069.98	981.36	852.12	3,088.62

ANEXO 3
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO										
	Cunetas escurrimientos para lodos.										
5 OS.- Suministro, elaboración y vaciado de concreto $f_c = 200$ kg/cm ² , elaborado con cemento premezclado tipo CPO 30 R y agregado grueso máximo de 19 mm. ϕ revenimiento máximo de 10 cm.	m ³	8.15	2,309.45	3,042.69	2,573.65	18,822.02	24,797.92	20,975.25	- 2,153.23	3,822.67	
Soportes											
4 SO.- Elaboración, vaciado, vibrado, nivelado y curado del concreto hidráulico $f_c = 250$ kg/cm ² , elaborado con cemento cpo 30 rs y agregado fino de arena bien graduada, agregado grueso de grava de 3/4" de diámetro, incluye: pruebas de revenimiento y resistencia.	M3	9.93	2,527.20	3,108.87	2,695.73	25,095.10	30,871.08	26,768.60	- 1,673.50	4,102.48	
Construcción de barda perimetral											
2 BP.- Relleno a mano de cepas con material producto de la excavación compactado a mano al 75% proctor, incluye mano de obra y herramienta menor.	M3	55.20	66.73	156.15	53.20	3,683.50	8,619.48	2,936.64	746.86	5,682.84	
9 BP.- Castillo de 12x12 cm. de concreto hecho en obra de $f_c = 150$ kg/m ² , acabado común, armado, con arnes 12x121-4, incluye: materiales, acarreo, cortes, desperdicios, traslapes, amarras, cimbrado, colado, descimbrado, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	68.80	119.61	189.69	147.49	8,229.17	13,050.67	10,147.31	- 1,918.14	2,903.36	
11 BP.- Aplanado con mortero cemento-arena 1:4 acabado común a plomo y regla, incluye: material, cargar arena, remates, emboquillados, mano de obra y desperdicios.	M2	374.00	103.83	123.73	105.34	38,832.42	46,275.02	39,397.16	- 564.74	6,877.86	
12 BP.- Cerca perimetral de malla acero, con paneles altura 1.50 a base de varillas cal. 6 en	ML	195.00	864.06	1,021.62	802.13	168,491.70	199,215.90	158,415.35	12,076.35	42,800.55	

Por lo anterior se tiene que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, presenta un importe total de \$10'084,049.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$9'800,692.05 sin embargo, con base al nuevo análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, del importe total observado al proyecto por \$2'231,809.09 IVA incluido se considera procedente la cantidad de \$282,075.49 (Doscientos ochenta y dos mil setenta y cinco pesos 49/100 M.N.) IVA incluido, determinándose un importe pendiente de solventar por **\$1'949,733.60 (Un millón novecientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y tres pesos 60/100 M.N.) IVA incluido**, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista. El ente deberá resarcir el importe más los intereses

ANEXO 3
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	generados, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se efectúen los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y la aplicación del gasto en las obras y de la indebida autorización de precios elevados en el presupuesto base de la obra incumpliendo con su obligación de buscar la economía en la presupuestación de conceptos de obra de acuerdo a los parámetros de costos de mercado; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas. • Monto pendiente de solventar \$1'949,733.60. En relación al punto 2.4, se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 44, y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29 fracción XII, 80 fracciones III y VII, 81 fracción I y 84 fracciones IX y X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 21, 25, 69, 70 y 81 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco; 12 fracción I, 85 fracción II inciso g), 97, 100 y 101 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco; 19, 21, 24, 55 segundo párrafo, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 101, 154 y 156 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. En consecuencia, para los efectos de la protección de la Hacienda Municipal y resarcitorios, debe tomarse en cuenta que del análisis efectuado por este Órgano Superior de Fiscalización, se determina que existe un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, iniciará de conformidad con lo previsto por el numeral 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el "Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias", asimismo en términos de lo señalado en el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se solicita a la Contraloría Municipal, finque la responsabilidad administrativa a los servidores públicos que correspondan previo procedimiento administrativo a que se refiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y remita a este Órgano la resolución y en su caso evidencia de la ejecución de la sanción.

ANEXO 3
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.

CONCEPTO

TERCER TRIMESTRE

Capítulo II. Observaciones a la Obra Pública.

Apartado 2.- Observaciones Físicas y al Gasto Devengado a la Obra Muestra Fiscalizada

a).- Obras que Presentan Irregularidades Físicas y al Gasto Devengado:

OP025.- SD855.- Construcción del sistema de agua potable en la R/a. El Pensamiento, en el municipio de Tenosique, Tabasco (Economía 2015), ubicado en Ra. El Pensamiento, con una meta final de 2,523.40 ML, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Fondo III (FISE) 2016, con un monto devengado de \$916,392.98.

Observación 2.1.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$67,217.94 (Sesenta y siete mil doscientos diecisiete pesos 94/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente

\$943,631.57

Importe Empresa Ganadora

\$916,392.98

Clave y descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.u. Contratista	P.U. OSF	Importes			Dif. Ente/OSF	Dif. Contratista/OSF
						Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
Red de distribución										
1131 00 01.- Relleno en zanjas A volteo con material producto de la excavación	M3	2,360.00	20.56	18.78	17.98	48,521.60	44,320.80	42,432.80	6,088.80	1,888.00
2130-A1.- Instalación de piezas especiales de:PVC	Crucero	15.00	232.98	204.60	129.32	3,494.70	3,069.00	1,939.80	1,554.90	1,129.20
8004 A1 04.- Suministro de tubería hidráulica de P.V.C. RD-26, según precios de lista...De 75 mm. (3") de Ø.	ML	2,695.00	52.45	51.58	48.70	141,352.75	139,008.10	131,246.50	10,106.25	7,761.60
8004 A1 05.- Suministro de tubería hidráulica de P.V.C. RD-26, según precios de lista De 100 mm. (4") de Ø.	ML	2,655.00	88.88	87.41	80.99	235,976.40	232,073.55	215,028.45	20,947.95	17,045.10
9000 00 02.- Acarreo 1er km de materiales pétreos arena, grava, mat. producto de la excavación en camión volteo en camino plano terracerías, lomerío suave revestido, lomerío	M3	30.00	46.73	40.46	12.06	1,401.90	1,213.80	361.80	1,040.10	852.00

ANEXO 3
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
------	----------

2.1.3.- Tomas domiciliarias.											
114020.- Trazo y corte con cortadora de piso en banquetas existentes de concreto hidráulico, incluye: corte hasta la profundidad necesaria, equipo, mano de obra, material, disco y agua.	ML	160.00	39.39	37.69	23.71	6,302.40	6,030.40	3,793.60	2,508.80	2,236.80	
2.2.- Red de distribución y agua potable.											
2.2.2.- Tomas domiciliarias.											
114020.- Trazo y corte con cortadora de piso en banquetas existentes de concreto hidráulico, incluye: corte hasta la profundidad necesaria, equipo, mano de obra, material, disco y agua.	ML	160.00	39.39	37.69	23.71	6,302.40	6,030.40	3,793.60	2,508.80	2,236.80	
				Subtotales		492,216.06	474,951.89	399,331.61	92,884.45	75,620.28	
				Iva	16%	78,754.57	75,992.30	63,893.06	14,861.51	12,099.24	
				Total		570,970.63	550,944.19	463,224.67	107,745.96	87,719.52	
Importe de conceptos del presupuesto sin observación						345,860.73	336,824.82				
Monto Total Autorizado de la Obra						916,831.36					
Monto Total Contratado de la Obra							887,769.01				
Importe Observado EntelÓrgano Superior de Fiscalización al control interno									107,745.96		
Importe Observado ContratistaÓrgano Superior de Fiscalización daño al Erario										87,719.52	

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, presenta un importe total de \$916,831.36, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$887,769.01, sin embargo, con base en el análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de \$87,719.52 (Ochenta y siete mil setecientos diecinueve pesos 52/100 M.N.) IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

- Monto total observado a este proyecto \$90,351.95.

En documentación remitida como anexo al oficio número HACT/CM/240/2017 de fecha 20 de abril de 2017, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias foliadas y certificadas de:

Respecto a la observación 2.3.- Cédula de solventación, opinión técnica de precios unitarios observados, presupuesto inicial del Ayuntamiento el cual corresponde a la obra OP025, explosión de insumos de la propuesta ganadora, cotización de insumos de la propuesta ganadora, especificaciones técnicas del concreto estampado, tabulador de salarios de la propuesta ganadora, tabulador de salarios del sindicato estatal de la construcción y del sindicato único de albañiles,

ANEXO 3
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	similares y conexos, costos horarios de equipos de la propuesta ganadora así como la copia de la tasa de interés empleada en las mismas, cuadro comparativo de las propuestas, procedimiento para la adjudicación de contratos de obras, resultado de la evaluación técnica-económica cualitativa de las propuestas, dictamen de adjudicación de la propuesta, acta de fallo y adjudicación. La información enviada es revisada y analizada determinándose que no es procedente para solventación puesto que el Ente argumenta que el presupuesto ganador fue revisado y se encuentra dentro de los parámetros de mercado de acuerdo a lo establecido en el reglamento, sin embargo no envían análisis de precios unitarios de los conceptos observados propios ya que la auditoría se realiza al Ayuntamiento, tampoco envían los análisis de la propuesta ganadora, para así poder establecer el parámetro diferencial como lo refiere el Ente. Si bien es cierto que la propuesta ganadora se encuentra por debajo del presupuesto base, no exime de responsabilidades al establecer los precios unitarios elevados de acuerdo a mercado del presupuesto base, el cual es el objeto o materia de esta auditoría. En particular, en los conceptos observados; el concepto 150052 suministro de material pétreo, no atiende al artículo 48 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco que establece: <i>"Para los efectos de esta Ley, los contratos de Obras Públicas y de Servicios relacionados con las mismas podrán ser de dos tipos: I.- Sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado"</i>, al ser suministro, no se está cumpliendo con esta normatividad, por lo que el porcentaje de sobre costo es diferente al resto de los conceptos. De todo lo anterior se toman en cuenta sus argumentos y actuaciones, sin embargo, estos no justifican o desvirtúan la observación y solo ratifican la existencia de las irregularidades e incumplimiento de contrato y al marco normativo, razón por la cual queda en firme la observación por un monto de \$87,719.52 (Ochenta y siete mil setecientos diecinueve pesos 52/100 M.N.) IVA incluido. • Monto pendiente de solventar \$87,719.52.
4	OP002.- (OP062) Construcción del mercado popular de Tenosique, ubicado en Ciudad, Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 400.99 M2, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas Contingencia Económica 2016, con un monto devengado \$865,642.26. Observación 2.6.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto de la obra refrendado para el ejercicio fiscal 2016, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados pendientes de ejecutar con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$115,435.96 (Ciento quince mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 96/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

ANEXO 3
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO										
Importe Refrendado por el Ente \$1'597,220.33						Importe Final Devengado (del Refrendo)				\$887,769.01	
Clave y descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.u. Contratista	P.U. OSF	Importes			Dif. Ente/OSF	Dif. Contratista OSF	
						Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización			
(OP062).- Construcción del mercado popular Tenosique											
1.- Edificio Administrativo											
XVIII.- Acabados											
18.1.- Aplanado de mortero cemento-arena 1:4, incluye: elaboración del mortero, aplomo, regla, andamios, herramienta y mano de obra.	M2	646.91	96.88	88.38	83.39	62,672.64	57,173.91	53,945.82	8,726.82	3,228.09	
2.- Distribución sanitaria											
XXI.- W.C.											
21.1.- Suministro y colocación de w.c. con tanque mca. lamosa o bajo línea económica, incluye: herraje, instalación, mano de obra, herramienta, acarreo, almacenaje, prueba y limpieza.	PZA	9.00	1,831.18	1,474.84	1,244.55	16,480.62	13,273.56	11,200.95	5,279.67	2,072.61	
XXII.- Mingitorios											
22.1.- Suministro y colocación de mingitorio lamosa o bajo línea económica, incluye: instalación, mano de obra, herramienta, acarreo, almacenaje, prueba y limpieza.	PZA	2.00	2,647.96	2,508.20	1,465.43	5,295.92	5,016.40	2,930.86	2,365.06	2,085.54	
XXIV.- Obra eléctrica.											
24.31.- Suministro y colocación de contactos dobles poralizados con tapa protectora leviton antiimpacto incluye: suministro conexión y pruebas para su buen funcionamiento.	PZAS	49.00	216.13	156.29	78.58	10,590.37	7,658.21	3,850.42	6,739.95	3,807.79	
XXV.- Conceptos no previstos.											
ME-04.- Suministro, tendido y compactación de grava de revestimiento con grava de 1 1/2" a finos para nivelación de piso del mercado, incluye: materiales, agua, herramienta y mano de obra (p.u.o.l.)	M3	37.00	682.38	682.38	374.04	25,248.06	25,248.06	13,839.48	11,408.58	11,408.58	
ME-05.- Tala y desentraque de árbol de 25 m de altura con diámetro aproximado de 6m incluye: excavación para extracción de raíces, corte, carga y retiro de la obra.	PZA	1.00	10,541.43	10,541.43	6,614.89	10,541.43	10,541.43	6,614.89	3,926.54	3,926.54	
ME-06.- Suministro y aplicación de primario anticorrosivo RP-6 y de acabado esmalte RA-26 a dos manos en perfil IPR, y vigas color designado por la dependencia, incluye: limpieza por medios manuales previo a la aplicación del primario, incluye mano de	M2	173.28	118.96	118.96	93.89	20,613.39	20,613.39	16,269.26	4,344.13	4,344.13	

ANEXO 3
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO										
	obra.										
	ME-08.- Suministro y colocación tensor de varilla lisa de 1" de 20 m; incluye 4 tuercas, 4 arandelas, espárragos de 1", soldadura, andamios, equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	4.00	3,451.88	3,451.88	1,882.74	13,807.52	13,807.52	7,530.96	6,276.56	6,276.56
	ME-09.- Suministro y colocación de cancelería de aluminio tipo capece en color natural línea económica de 2" con cristal claro de 6mm y jaledera sencilla, incluye: acarreo y material de fijación para su funcionamiento.	M2	13.54	1,710.34	1,710.34	992.63	23,158.00	23,158.00	13,440.21	9,717.79	9,717.79
	ME-10.- Suministro y colocación de solera de 3/16" x 2, incluye: soldadura, andamios, equipo, herramienta, primario, pintura, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	90.00	125.95	125.95	79.33	11,335.50	11,335.50	7,139.70	4,195.80	4,195.80
	ME-11.- Puerta fabricada con marcos de ángulo de 0.109" x 1", contramarcos de ángulo de 0.109" x 1 1/4", perfiles cuadrados de 1/2" bisagra tubular de 3/8" y tablero galvanizado no. 22, incluye: materiales, soldadura, primer anticorrosivo, pintura, mano de obra y herramienta.	M2	12.35	1,141.47	1,141.47	918.73	14,097.15	14,097.15	11,846.32	2,750.83	2,750.83
	ME-13.- Construcción de mureta de medición de 2.50 x 5.00 mt. para concentración de 30 espacios de medidores de 4t-600amp, incluye: 1 centro de carga qo2 por cada medidor, así como una pastilla termomagnética de 1p x 30 amp, un registro a lo largo del muerete, una protección de herrería hecha a base de ángulo de 1" x 3/8", malla plegable, perfil de 1/2" (cuadrado), interruptor de cuchilla trifásico de 100 amp ducto bisagrado.	LOTE	1.00	86,988.58	86,988.58	53,206.55	86,988.58	86,988.58	53,206.55	33,782.03	33,782.03
				Subtotales			300,829.18	288,911.71	201,315.42	99,513.76	87,596.29
				Iva		16%	48,132.67	46,225.87	32,210.47	15,922.20	14,015.41
				Totales			348,961.85	335,137.58	233,525.89	115,435.96	101,611.70
	Importe de conceptos del presupuesto sin observación						529,934.12	552,631.43			
	Monto Refrendado por el Ent					--	878,895.97				

ANEXO 3
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
------	----------

Monto Final ejercido (del Refrendo)	**	887,769.01			
Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control interno				115,435.96	
Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario					101,611.70

** Los presupuestos reflejan únicamente los conceptos ejecutados por el contratista de acuerdo al monto total ejercido del refrendo de esta obra, el cual está por debajo del techo financiero refrendado por el Ente.

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto refrendado en relación con el presupuesto base, presenta un importe total de \$878,895.97, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$887,769.01. Sin embargo, con base en el análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, **se observa un importe de \$101,611.70 (Ciento un mil seiscientos once pesos 70/100 M.N.) IVA incluido**, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

- **Monto total observado a este proyecto \$225,595.70.**

En documentación remitida como anexo al oficio número HACT/CM/240/2017 de fecha 20 de abril de 2017, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias foliadas y certificadas de:

En relación a la **observación 2.6.- Cédula de solventación**, opinión técnica de precios unitarios observados; presupuesto inicial del Ayuntamiento refrendado, presupuesto ganador presentado en la licitación de obra, presupuesto final total de la obra, cuadro comparativo de las propuestas de licitación, acta de fallo, acta circunstanciada del Exp. Adm. MTE/CM/030/2017 de fecha 20 de abril de 2017 donde el ex Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Tenosique, anexa análisis de precio unitario de los conceptos observados 18.1, 21.1, 22.1 y 24.31, catálogos de costos de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Sector Salud 2014, listado de precios Lamosa 2014 de los insumos en cuestión, catálogo de auxiliares, catálogo de mano de obra y cálculo del factor de salario real. La información enviada es revisada y analizada determinándose que **no es procedente para solventación** puesto que el Ente argumenta que el presupuesto ganador fue revisado y se encuentra dentro de los parámetros de mercado de acuerdo a lo establecido en el reglamento, sin embargo en los análisis de precios unitarios de los conceptos observados se tiene que la diferencia se encuentra en los costos de los materiales, y rendimientos de mano de obra. Además el Ente argumenta lo siguiente: *"La inclusión de conceptos no previstos en el catálogo original de contrato por el OSF en la tabla comparativa de los supuestos precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado es infundada e incorrecta, al no estar estos trabajos considerados en el catálogo de conceptos del presupuesto base refrendado"*, de igual forma indica que el presupuesto que sirvió para la adjudicación y contratación de la obra en el ejercicio 2015 fue de \$2'866,649.95. Ante tales argumentos se tiene que el artículo 18 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco señala *"La fiscalización que se lleve a cabo respecto de los Informes de Autoevaluación, así como de la Cuenta Pública para fines de su calificación y declarativa legal, están limitadas al principio de anualidad a que se refiere la fracción*

ANEXO 3
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	XLI, del artículo 36, de la Constitución; por lo que un proceso administrativo que abarque en su ejecución dos o más ejercicios fiscales, sólo podrá ser revisado y fiscalizado en la parte ejecutada precisamente en ese ejercicio al rendirse la Cuenta Pública; lo mismo ocurrirá cuando el proceso se declare como concluido. En virtud de lo anterior, la revisión de conceptos ya fiscalizados con motivo de las Evaluaciones, no deberán duplicarse a partir de la revisión de la Cuenta Pública; Sin perjuicio del principio de anualidad a que se refiere el párrafo anterior, el Órgano podrá revisar de manera casuística y concreta, información y documentos relacionados con conceptos específicos de gasto, correspondientes hasta tres ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, exclusivamente cuando el programa o proyecto contenido en el presupuesto en revisión abarque para su ejecución y pago, diversos ejercicios fiscales, sin que con este motivo se entienda, para todo los efectos legales, abierta nuevamente la Cuenta Pública de ejercicios anteriores al que corresponda a la revisión específica señalada, por lo tanto, las observaciones que el Órgano emita, sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la Cuenta Pública en revisión". Por lo tanto la auditoría se hizo con base en el monto refrendado de la obra para el ejercicio fiscal 2016, y al no ejecutarse el total del mismo e incluir conceptos diferentes a los contenidos en el catálogo, la observación se fincó con base en que los presupuestos reflejan únicamente los conceptos ejecutados por el contratista de acuerdo al monto total ejercido del refrendo de esta obra, el cual está por debajo del techo financiero refrendado por el Ente, tal como se menciona en el pliego de observaciones. Así mismo, este Órgano aclara que el pliego de observaciones dice "Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto refrendado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$878,895.97, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$887,769.01. Sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de \$101,611.70 (Ciento un mil seiscientos once pesos 70/100 M.N.) IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.", sin embargo, lo correcto es: "Con relación a la tabla anterior, se determina que del presupuesto refrendado ejercido en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$878,895.97, permitiendo un monto refrendado de la obra del presupuesto contratado de \$865,642.26. Sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de \$101,611.70 (Ciento un mil seiscientos once pesos 70/100 M.N.) IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista." Por lo que la observación se mantiene en firme. • Monto pendiente de solventar \$101,611.70. En relación a las observaciones 2.1, 2.3 y 2.6, no se cumplió lo estipulado en los arábigos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 44 y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29 fracción XII, 80 fracciones III y VII, 81 fracción I y 84 fracciones IX y X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 38, 66, 77 fracciones III y IV, 78, 79 fracción III y 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 45, 65 fracción II, apartado A fracción II, inciso a), b), fracción III inciso a), 95, 214 y 215 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21, 25, 42, 58, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas y

ANEXO 3
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO																																									
	Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 35, 100 y 155 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. En consecuencia, para los efectos de la protección de la Hacienda Municipal y resarcitorios, debe tomarse en cuenta que del análisis efectuado por este Órgano Superior de Fiscalización, se determina que existe un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, iniciará de conformidad con lo previsto por el numeral 48 de la Ley de Fiscalización Superior señalada en el proemio del presente documento, el "Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias", asimismo en términos de lo señalado en el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización aludida, se solicita a la Contraloría Municipal, finque la responsabilidad administrativa a los servidores públicos que correspondan previo procedimiento administrativo con base en su competencia, y remita a este Órgano la resolución y en su caso evidencia de la ejecución de la sanción.																																									
	CUARTO TRIMESTRE Capitulo II. Observaciones a la Obra Pública. Apartado 2.- Observaciones Físicas y al Gasto Devengado a la Obra Muestra Fiscalizada a).- Obras que Presentan Irregularidades Físicas y al Gasto Devengado: OP043.- Ampliación de corona y construcción de carpeta asfáltica del camino de acceso al Ej. Francisco I. Madero Cortázar, del municipio de Tenosique, Tabasco, ubicado en Ej. Francisco I. Madero Cortázar, con una meta final de 3.96 km, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Fondo III (FISE) 2016, con un monto devengado de \$22'033,176.01.																																									
5	Observación 2.2.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$4,568,561.09 (Cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y un pesos 09/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado: <table><tr><td colspan="4">Importe Autorizado por el Ente</td><td colspan="4">Importe Empresa Ganadora</td></tr><tr><td colspan="4">\$22'278,315.18</td><td colspan="4">\$22'033,176.01</td></tr><tr><th rowspan="2">CLAVE DE CONCEPTO Y DESCRIPCIÓN</th><th rowspan="2">UNIDAD</th><th rowspan="2">CANTIDAD</th><th rowspan="2">P.U. ENTE</th><th rowspan="2">P.U. CONTRATISTA</th><th rowspan="2">P.U. OSF</th><th colspan="3">IMPORTES</th><th rowspan="2">DIFERENCIAS ENTE/OSF</th><th rowspan="2">DIFERENCIAS CONTRATISTA/OSF</th></tr><tr><th>ENTE</th><th>CONTRATISTA</th><th>ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Importe Autorizado por el Ente				Importe Empresa Ganadora				\$22'278,315.18				\$22'033,176.01				CLAVE DE CONCEPTO Y DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. ENTE	P.U. CONTRATISTA	P.U. OSF	IMPORTES			DIFERENCIAS ENTE/OSF	DIFERENCIAS CONTRATISTA/OSF	ENTE	CONTRATISTA	ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN											
Importe Autorizado por el Ente				Importe Empresa Ganadora																																						
\$22'278,315.18				\$22'033,176.01																																						
CLAVE DE CONCEPTO Y DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. ENTE	P.U. CONTRATISTA	P.U. OSF	IMPORTES			DIFERENCIAS ENTE/OSF	DIFERENCIAS CONTRATISTA/OSF																																
						ENTE	CONTRATISTA	ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN																																		

ANEXO 3
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO										
	Ampliación de la corona y construcción de carpeta asfáltica del camino de acceso al ej. Francisco I. Madero Cortázar										
	Excavación										
	TR-030.- Excavaciones, p.u.ot. (n.ctr.car.1.01.003.j/00) despalle, desperdiciando el material p.u.ot. en corte adicionales abajo de la subrasante, en ampliación de corte, abatimiento de taludes y en rebajes de la corona y/o de terraplenes existentes p.u.ot.	M3	8,790.40	31.83	28.68	17.52	279,798.43	252,108.67	154,007.81	125,790.62	\$98,100.86
	TR-070.- Escarificado, desgredado acamellonado por alas de la capa superior de la subrasante existentes en cortes y terraplenes construido con anterioridad; y su posterior tendido compactación (n.ctr.car.1.01.009.j.i/00) compactado al noventa y cinco por ciento (95%).	M3	965.70	165.43	160.79	43.90	159,755.75	155,274.90	42,394.23	117,361.52	\$112,880.67
	Terraplenes										
	TR-100A.- Formación y compactación de terraplenes y sus cuñas de sobre ancho en el cuerpo de terraplen por unidad de obra terminada compactada al (90%) (n.ctr.car.1.01.009.j.i/00) con material 3" a finos.	M3	9,967.30	297.52	278.85	255.16	2,965,471.10	2,779,381.61	2,543,256.27	422,214.83	\$236,125.34
	TR-190.- Mezclado, tendido y compactado de la capa subrasante formada con material seleccionado, p.u.ot. Compactada al 95 % (n.ctr.car.1.01.009.j.3/00) con material grava arena de 3" a finos.	M3	10,165.20	297.28	282.02	264.65	3,021,910.66	2,866,789.70	2,690,220.18	331,690.48	\$176,569.52
	II.- Obras de drenaje										
	OD-020.- Rellenos (n.ctr.car.1.01.011.j/00) de excavaciones para estructuras, por unidad de obra terminada.	M3	250.90	278.89	248.06	108.70	69,973.50	62,238.25	27,272.83	42,700.67	\$34,965.42
	III.- Obras diversas										
	15.- Reubicación de líneas de comision federal de electricidad suministro y colocación de poste pc 15-800 con herraje vr3on con rsa.	Pza	10.00	19,891.40	49,906.41	17,986.47	198,914.00	499,064.10	179,864.70	19,049.30	\$319,199.40
	16.- Libranza.	Con	1.00	106,480.12	140,283.26	6,345.00	106,480.12	140,283.26	6,345.00	100,135.12	\$133,938.26
	IV.- Pavimentos										
	PV-060.- Materiales asfáltico p.u.ot. (n.ctr.car.1.04.005.j/00) emulsiones asfálticas empleadas en riegos de liga (carpeta emulsion r 2k).	Lt	34,944.00	8.99	8.58	7.38	314,146.56	299,819.52	257,886.72	56,259.84	\$41,932.80
	PV-120.- Carpeta asfáltica p.u.ot. (n.ctr.car.1.04.006.j/00) compactada al 95% con material de 3/4" a finos. Y emulsión modificada con polímero ecl65-1p.	M3	2,116.80	1,823.13	1,802.37	586.53	3,859,201.58	3,815,256.82	1,241,566.70	2,617,634.88	\$2,573,690.12

ANEXO 3
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
------	----------

PV-130.- Riego de suelo premezclado p.u.o.1 con material petreo 3-a (n.ctr.car.1.04.008,r/00)	M3	291.20	1,445.64	1,369.32	1,083.00	420,970.37	404,569.98	315,392.90	105,577.47	\$89,177.08
Señalamiento Vertical y Horizontal										
			Subtotales			11,396,622.07	11,274,786.61	7,458,207.34	3,938,414.73	\$3,816,579.47
			IVA		0.16	1,823,459.53	1,803,965.89	1,193,313.17	630,148.36	\$610,652.72
						13,220,081.60	13,078,752.70	8,651,520.51	4,568,561.09	\$4,427,232.19
Importe de conceptos del presupuesto sin observación						9,058,233.58	8,954,423.31			
Monto Total Autorizado de la Obra						22,278,315.18				
Monto Total Contratado de la Obra							22,033,176.01			
Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control interno									4,568,561.09	
Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario										\$4,427,232.19

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$22'278,315.18, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$22'033,176.01, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de \$4'427,232.19 (Cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos treinta y dos pesos 19/100 M.N.) IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

- Monto total observado a este proyecto \$4'589,960.77.

En documentación remitida como anexo al oficio número HACT/CM/590/2017 de fecha 10 de agosto de 2017, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias foliadas y certificadas de:

En relación a la **observación 2.2.-** Anexo de oficio número HACT/CM/590/2017 de solventación en donde se argumenta una serie de puntos el cual se toma el de mayor relevancia que se transcribe tal cual se encuentra en el anexo; derivado de lo anterior, "se solicita que se traslade los resultados de las verificaciones con terceros para poder realizar una solventación correcta en relación con esta observación", se le aclara al ente auditado que deberán solventar con sus propios estudios de mercadeo los cuales deben ser coincidentes con los que esta entidad de fiscalización realizó en el Municipio de Tenosique, también se remite anexo 2.2.A. opinión técnica de precios unitarios observados, matrices de precios unitarios de los conceptos observados, presupuesto inicial, cotizaciones de diversas casas comerciales foliadas y certificadas, los cuales fueron valorados para su procedencia; con respecto al concepto con clave TR-030 éste se deja en firme debido al costo horario elevado del tractor el cual no se remite, cargador frontal que no es requerido en el alcance de los trabajos puesto que menciona que el material será desperdiciado, mano de obra en exceso debido a que solo interviene el tractor en la integración del precio unitario que ya debieron incluir operador y ayudante, ambas matrices tanto del ente auditado como el contratista presentan mala integración en su precio unitario, los cuales no se justifican en las especificaciones

ANEXO 3
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	particulares ni con evidencias fotográficas, así mismo se aclara que comparar con los costos directos publicados por la C.M.I.C. no es correcto debido a que esos costos son muy elevados en comparación con el mercado puesto que son diferentes los alcances de los trabajos, C.M.I.C. considera recuperar el material por eso integra el cargador en su precio unitario el cual no es el caso del precio observado, además es elaborado para los miembros de la cámara para ser usado como referencia o consulta, así mismo se analizaron todos sus anexos, en cuanto al concepto con clave TR-070 se deja en firme debido a que no se remite la matriz de precios unitarios del ente auditado para su análisis, únicamente el de la empresa contratista el cual presenta bajos rendimientos de los equipos usados, como exceso de la mano de obra del peón que no es requerido según alcance de los trabajos debido a que los equipos en su costo horario deberían incluir operador y ayudante el cual no se remite, por otra parte para los conceptos con claves TR-100A, TR-190 se remite una cotización de la casa comercial Constructora y Arrendadora 70 de fecha 18 de febrero de 2016, se constató que el costo de la grava de 3" a finos integrado en el precio unitario no se justifica con la cotización, debido a que lo cotizado no corresponde al tipo de material solicitado en el alcance de los conceptos ni con el costo integrado en el precio unitario del Ente auditado, existe una mala integración de la cuadrilla de topografía que no es requerido según referencia de la norma (n.crt.car.1.01.009 j.iv00), (n.crt.car.1.01.009 j.3/00) el cual no se remite, sin embargo no se justifica la mala integración del precio unitario, así mismo se aclara que comparar con los costos directos publicados por la C.M.I.C. no es correcto debido a que esos costos son muy elevados en comparación con el mercado puesto que son diferentes los alcances de los trabajos, C.M.I.C. considera alcances diferentes en sus precios unitarios como los tiempos muertos el cual no es el caso del precio observado, además es elaborado para los miembros de la cámara para ser usado como referencia o consulta, por lo que se determina dejar en firme lo observado, en relación al concepto con clave OD-020 se deja en firme la observación, debido a que en evidencia fotográfica entregada en el periodo de auditoria no se observa arena sobre la parte superior del tubo de drenaje únicamente material de excavación del lugar, sin embargo no es claro si se usó el material referido debido que no se remite más evidencia fotográficas, de haberse considerado su uso no se debió calcular el total de la sección de la excavación sino solo el volumen de la zanja menos el volumen de los tubos, referente al concepto con clave 15 se deja en firme la observación, debido a que en la integración del precio unitario existe exceso de mano de obra para desarrollar el concepto de obra, como bajo rendimiento de la grúa, remiten dos cotizaciones de la casa comercial Temple Electricidad, S.A. de C.V. una de fecha 3 de junio de 2016 y otra de fecha 11 de febrero de 2017 el cual no se toma en cuenta debido a que no es el usado en su integración del precio unitario, así mismo no se ven integrados los demás insumos como los herrajes VR3N, RSA, en cuanto al concepto con clave 16 se deja en firme la observación, debido a que en la integración del precio unitario existe exceso de mano de obra para desarrollar el concepto de obra, como bajo rendimiento de la grúa, los cuales no se ajustan a la factura ALMEK-20185 emitido por CFE de fecha 08 de septiembre de 2016 el cual remite el ente auditado, debido a que el concepto de libranza y revisión de proyecto facturado por CFE es de \$9,712.94 antes del IVA por los dos conceptos y el precio unitario calculado por el ente fue de \$106,480.112 antes del IVA el cual únicamente contempla la libranza, por tal incongruencia no se toma en cuenta la documentación, en relación al concepto con clave PV-060 se deja en firme la observación, debido a que la cotización que se remite de la casa comercial Grupo Industrial Alice, S.A. de C.V. de fecha 13 de octubre de 2016 no es impresa de un correo electrónico el cual no cuenta con los datos fiscales de la empresa, como también el producto cotizado no corresponde al integrado en el precio unitario del ente auditado, se cotiza emulsión de rompimiento medio y el usado es de rompimiento rápido, así mismo el costo integrado en el precio unitario del ente es más alto que el cotizado, en relación al concepto con clave PV-120 se deja en firme la observación, debido a la mala integración del precio unitario del ente auditado, al considerar el precio de la mezcla como un concepto terminado, debido que se debió considerar la maquila de la mezcla

ANEXO 3
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO																																			
	únicamente puesto que en el concepto con clave PV-080 del presupuesto de obra se consideraba la emulsión por separado para la elaboración de dicha mezcla asfáltica con material de ¾" a finos, se envía cotización de la casa comercial Escudero Industrial S.A. de C.V. de fecha 24 de junio de 2016 el cual no se toma en cuenta, en relación al concepto con clave PV-130 se deja en firme la observación, debido que la cotización remitida del banco la Nueva Luz de fecha 6 de octubre de 2016 no justifica el costo y la distancia de acarreo integrado en el precio unitario del ente auditado ; por todo lo anterior al no encontrarse documentación de solventación que justifiquen la observación, como resultado del análisis de la documentación de solventación y sus anexos. Se concluye dejar en firme la observación por un importe de \$4'427,232.19 (Cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos treinta y dos pesos 19/100 M.N.) IVA incluido. Monto pendiente de solventar \$4'427,232.19.																																			
6	OP042.- Construcción de planta potabilizadora integral, en el Poblado La Palma, municipio de Tenosique, Tabasco segunda etapa, ubicado en Pob. La Palma, con una meta final de 1.00 Planta Potabilizadora, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales APARURAL 2016, con un monto devengado de \$12'510,803.11 Durante la visita de inspección física efectuada a la obra los días 26 y 27 de junio de 2017, se observan las siguientes irregularidades: Observación 2.3.- Se constató que los conceptos de obra con claves de Identificación Nos. IESEPE-49, A.M.B.-RG. CNP-18, A.M.B.-RG.CNP-29, S.ELECT.-05 CNP-03, S.ELECT.-05 CNP-12, S.ELECT.-05 CNP-13, S.ELECT.-05 CNP-14, S.ELECT.-05 CNP-15, B.T.Y ME.-08 CNP-14, EQ.CAPT.-10 CNP-11, EQ.CAPT.-10 CNP-11, CNPF-29, CNPF-30, CNPF-31, CNPF-33, CNPF-34 y CNPF-36, generados, estimados, autorizados y pagados no fueron ejecutados, razón por la cual se observa un monto de \$754,813.14 (Setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos trece pesos 14/100 M.N.) IVA. Incluido, por la autorización y pago de volúmenes de obra que no fueron ejecutados a favor del contratista, como se señala en la siguiente tabla: <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD PAGADA</th><th>CANTIDAD VERIFICADA</th><th>DIFERENCIA</th><th>PRECIO UNITARIO</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>IESEPE-49.- Tablero de distribución TAB-C, para control de circuitos de alumbrado, para operar barras de 100 amp, 10KA,3F, 4h 220-127v, 60hz, de 18 polos, interruptor principal 3 polos. 30 amp de disparo, 100 amp. de marco. Incluye: suministro de los materiales, accesorios para fijación, pruebas de operación, herramienta, mano de obra, y todo lo necesario para su correcta operación.</td><td>Pza.</td><td>1.00</td><td>0.00</td><td>1.00</td><td>37,486.84</td><td>\$37,486.84</td></tr><tr><td>A.M.B.-RG. CNP-18.- Suministro e instalación de válvula aliviadora de presión de 4".</td><td>Pza.</td><td>2.00</td><td>0.00</td><td>2.00</td><td>20,291.21</td><td>\$40,582.42</td></tr><tr><td>A.M.B.-RG.CNP-29.- Suministro y aplicación de pintura Amerlock 400 para interior de cisterna hasta una altura de 4.00 m aplicada a mano ya que es un área cerrada y el rendimiento es menor (interior cisterna); incluye: andamios, mano de obra, herramienta y equipo.</td><td>m²</td><td>428.64</td><td>0.00</td><td>428.64</td><td>408.83</td><td>\$175,240.89</td></tr><tr><td>S.ELECT.-05 CNP-03.- Sum. e inst. De base de medidor 13T-20 amp sobre puesta en muro, incluye: fijación y conexión.</td><td>Pza.</td><td>1.00</td><td>0.00</td><td>1.00</td><td>1,052.66</td><td>\$1,052.66</td></tr></table>	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	IESEPE-49.- Tablero de distribución TAB-C, para control de circuitos de alumbrado, para operar barras de 100 amp, 10KA,3F, 4h 220-127v, 60hz, de 18 polos, interruptor principal 3 polos. 30 amp de disparo, 100 amp. de marco. Incluye: suministro de los materiales, accesorios para fijación, pruebas de operación, herramienta, mano de obra, y todo lo necesario para su correcta operación.	Pza.	1.00	0.00	1.00	37,486.84	\$37,486.84	A.M.B.-RG. CNP-18.- Suministro e instalación de válvula aliviadora de presión de 4".	Pza.	2.00	0.00	2.00	20,291.21	\$40,582.42	A.M.B.-RG.CNP-29.- Suministro y aplicación de pintura Amerlock 400 para interior de cisterna hasta una altura de 4.00 m aplicada a mano ya que es un área cerrada y el rendimiento es menor (interior cisterna); incluye: andamios, mano de obra, herramienta y equipo.	m²	428.64	0.00	428.64	408.83	\$175,240.89	S.ELECT.-05 CNP-03.- Sum. e inst. De base de medidor 13T-20 amp sobre puesta en muro, incluye: fijación y conexión.	Pza.	1.00	0.00	1.00	1,052.66	\$1,052.66
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE																														
IESEPE-49.- Tablero de distribución TAB-C, para control de circuitos de alumbrado, para operar barras de 100 amp, 10KA,3F, 4h 220-127v, 60hz, de 18 polos, interruptor principal 3 polos. 30 amp de disparo, 100 amp. de marco. Incluye: suministro de los materiales, accesorios para fijación, pruebas de operación, herramienta, mano de obra, y todo lo necesario para su correcta operación.	Pza.	1.00	0.00	1.00	37,486.84	\$37,486.84																														
A.M.B.-RG. CNP-18.- Suministro e instalación de válvula aliviadora de presión de 4".	Pza.	2.00	0.00	2.00	20,291.21	\$40,582.42																														
A.M.B.-RG.CNP-29.- Suministro y aplicación de pintura Amerlock 400 para interior de cisterna hasta una altura de 4.00 m aplicada a mano ya que es un área cerrada y el rendimiento es menor (interior cisterna); incluye: andamios, mano de obra, herramienta y equipo.	m²	428.64	0.00	428.64	408.83	\$175,240.89																														
S.ELECT.-05 CNP-03.- Sum. e inst. De base de medidor 13T-20 amp sobre puesta en muro, incluye: fijación y conexión.	Pza.	1.00	0.00	1.00	1,052.66	\$1,052.66																														

ANEXO 3
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO						
	S.ELECT.-05 CNP-12.- Verificación de las instalaciones por UVIE para obtención del oficio de contratación del servicio.	Trámite	1.00	0.00	1.00	51,949.94	\$51,949.94
	S.ELECT.-05 CNP-13.- Libranza de energía eléctrica en el punto de interconexión de la acometida en media tensión a la línea existente de C.F.E.	Pza.	1.00	0.00	1.00	12,763.81	\$12,763.81
	S.ELECT.-05 CNP-14.- Digitalización de instalaciones en programa C.F.E DEPRORED con captura de datos de ubicación con equipo GPS y planos, incluye mano de obra equipo e impresión de planos	Pza.	1.00	0.00	1.00	22,195.35	\$22,195.35
	S.ELECT.-05CNP-15.- Pago de interconexión y libranzas a C.F.E	Trámite	1.00	0.00	1.00	32,468.72	\$32,468.72
	B.T.Y ME.-08 CNP-14.- Sum. e inst. De piso dieléctrico a base de hule de alta calidad para tablero eléctrico con rigidez dieléctrica (aislamiento en volts) disponible en tres calidades: 18,000 volts, dureza: 10 shore a, resistencia a la tensión: 500 PSI, elongación: 385%, rango de temperatura: -20°C a 65°C	m²	6.00	0.00	6.00	1,005.97	\$6,035.82
	EQ.CAPT.-10 CNP-11.- Equipo de sistema Sum. e inst. Estación de botones en caja de aluminio, con botones pulsadores para controlar motor eléctrico.	Pza.	2.00	0.00	2.00	7,085.04	\$14,170.08
	EQ.CAPT.-10 CNP-11.- Equipo de captación Sum. e inst. Estación de botones en caja de aluminio, con botones pulsadores para controlar motor eléctrico.	Pza.	2.00	0.00	2.00	7,085.04	\$14,170.08
	CNPF-29.- Suministro y colocación de polímero catiónico de 220 kgs; incluye: mano de obra, herramienta y equipo	Porrón	2.00	0.00	2.00	32,974.10	\$65,948.20
	CNPF-30.- Suministro y colocación de sulfato de aluminio; incluye: mano de obra, herramienta y equipo	Porrón	2.00	0.00	2.00	8,947.26	\$17,894.52
	CNPF-31.- Suministro y colocación de hipoclorito de sodio al 13%; incluye: mano de obra, herramienta y equipo	Porrón	4.00	0.00	4.00	4,661.39	\$18,645.56
	CNPF-33.- Instalación de equipo de medición electromagnético de 8" incluye: accesorios de acero al carbón, cortes, biselados, soldadura, tornillos, empaques, aplicación de primario anticorrosivo, gabinete metálico, centro de carga, interruptores termomagnético, contactos dúplex polarizado, canalización, cableado y accesorios para instalación eléctrica, sistema de tierra, conectores y murete para alojar módulos de medidores, mano de obra, herramienta y equipo y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	Lote	1.00	0.00	1.00	38,962.45	\$38,962.45
	CNPF-34.- Instalación medidor para agua marca arad modelo octave de 200 mm (8") de diámetro, tipo, ultrasónico de doble sensor de tiempo en tránsito, alimentado con batería de litio, registro integrado LCD multifilnea de 9 dígitos, nivel de batería, dirección de flujo, alarma de error y modo de salida, protección ambiental IP68 y tapa protectora de registro, presión máxima de trabajo 16 bar, temperatura de líquido a medir de 0.1 a 50° c. Gasto de arranque de 0.200m3, Q1 de 0.800m3, Q2 de 1.0m3, Q3 de 400m3 y Q4 de 510m3, señal de salida opcional de 4-20 MA, pulso digital, o salida de codificador. Cuerpo de hierro fundido, con recubrimiento epoxi y extremos bridados ANSI 150, longitud de 350mm compatible con tecnología de radiofrecuencia 3g. Cumple ampliamente con la NOM012SCF11994, ISO4084 (2005).	Pza.	1.00	0.00	1.00	64,937.42	\$64,937.42
	CNPF-36.- Fabricación y colocación de placa de inauguración de obra elaborada en bronce fundido letras realzadas, fondo negro con medidas de 80 x 65 cms. con espesor de 1.00 cm empotrada en muro; incluye: picado del muro, elaboración y colocado de mortero cemento-arena 1:4 para colocar y resanar, todo lo necesario para su correcta colocación, mano de obra, herramienta y equipo.	Pza.	1.00	0.00	1.00	36,196.22	\$36,196.22
						Subtotal	\$650,700.98

ANEXO 3
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO				
	<table border="1" data-bbox="1606 376 1849 454"> <tr> <td>IVA 16%</td><td>\$104,112.16</td></tr> <tr> <td>Total</td><td>\$754,813.14</td></tr> </table> Derivado de la visita de inspección física efectuada al sitio de la obra el día 26 de junio de 2017, se constató que la planta potabilizadora no está en operación; debido a que no se han realizado los trámites de contratación ante la C.F.E., relacionada con los conceptos con clave de identificación Nos. IESEPE-49, SELECT-05, CNP-03, SELECT-05, CNP12, SELECT-05, CNP-13, SELECT-05, CNP-14, SELECT-05, CNP-15, B.T. y ME-08, CNP-14, EQCAPT-10, CNP-11, EQ.CAPT-10, CNP-11, CNPF-29, CNPF-30, CNPF-31, CNPF-33, CNPF-34, CNPF-36, X.M.B.-RG CNP-18, A.M.B.-RG.-RG CNP-29, que hacen un monto de \$754,013.14 de conceptos que fueron autorizados y pagados, mismos que evidencian actividades no ejecutadas y que ponen en riesgo la inversión total realizada a esta infraestructura, aunado a que la dependencia normativa de obras eléctricas (C.F.E.) no ha recepcionado la obra, para garantizar el funcionamiento adecuado de la misma; evidenciándose que esta no beneficia hasta el momento a los habitantes del poblado La Palma del Municipio de Tenosique, Tabasco. Por lo antes manifestado se determina observar el monto total devengado de este proyecto, que asciende al monto de \$12'510,803.11 (Doce millones quinientos diez mil ochocientos tres pesos 11/100, M.N.) IVA. Incluido; hasta que la construcción de la Planta Potabilizadora Integral, se encuentre recepcionada por la dependencia normativa (CEAS) y el gobierno municipal cumpla con la ejecución de los volúmenes de los conceptos de obra que no fueron ejecutados y realice las acciones necesarias y compruebe que la planta potabilizadora esté en óptimo funcionamiento y así cumplir con los objetivos para los cuales fue proyectado, programado e invertido el recurso. • Monto total observado a este proyecto \$12'510,803.11. En documentación remitida como anexo al oficio número HACT/CM/590/2017 de fecha 10 de agosto de 2017, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias foliadas y certificadas de: En relación a la observación 2.3.- Respecto a los conceptos con clave IESEPE-49, A.M.B.-RG. CNP-18, A.M.B.-RG.CNP-29, S.ELECT.-05 CNP-03, S.ELECT.-05 CNP-12, S.ELECT.-05 CNP-13, S.ELECT.-05 CNP-14, S.ELECT.-05CNP-15, B.T.Y ME.-08 CNP-14, EQ.CAPT.-10 CNP-11, EQ.CAPT.-10 CNP-11, CNPF-29, CNPF-30, CNPF-31, CNPF-33, CNPF-34 y CNPF-36, fueron notificados a la empresa contratista para su ejecución y/o solventación correspondiente, mismos que a la fecha se encuentran ejecutados en su totalidad y justificados, siendo verificados por el Residente de Obra, mediante Acta Circunstanciada de Sitio, donde se puede apreciar mediante evidencia fotográfica dichas acciones, así como anexa a la misma la documentación comprobatoria de los conceptos de contratación, libranzas y todo trámite para su funcionamiento. Se anexa copia del Acta Circunstanciada de Sitio y Evidencia Fotográfica y Documental. Cabe señalar, que la Planta Potabilizadora del Poblado La Palma, se encuentra en función y operación, alimentando a las líneas y redes de 10 comunidades, que ya cuentan con sus respectivas redes de distribución. Así mismo envían inicio de procedimiento administrativo número MTE/CM/066/2017 de fecha 1 de agosto de 2017 instruido al C. Ing. Ángel Eduardo González Alcudia, Residente de Obras de la Dirección de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	IVA 16%	\$104,112.16	Total	\$754,813.14
IVA 16%	\$104,112.16				
Total	\$754,813.14				

ANEXO 3
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO										
	Por lo anterior se procedió a realizar la visita de inspección física el día 15 de agosto del 2017, en los periodos de Solventación estipulados en el marco legal; donde se constató la ejecución de los conceptos con clave de identificación Nos. IESEPE-49, A.M.B.-RG. CNP-18, A.M.B.-RG.CNP-29, S.ELECT.-05 CNP-03, S.ELECT.-05 CNP-12, S.ELECT.-05 CNP-13, S.ELECT.-05 CNP-14, S.ELECT.-05 CNP-15, B.T.Y ME.-08 CNP-14, EQ.CAPT.-10 CNP-11, EQ.CAPT.-10 CNP-11, CNPF-29, CNPF-30, CNPF-31, CNPF-33, CNPF-34 y CNPF-36, atendiendo el Ente satisfactoriamente la solventación y por las actuaciones realizadas por el Órgano Interno de Control de acuerdo a las facultades que le confiere el Artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, este Órgano Superior de Fiscalización, determina dar por procedente la observación por un monto de \$754,813.14. Al momento de la inspección física se constató que los volúmenes observados ya fueron atendidos por el Ente, sin embargo, al no enviar la documentación comprobatoria de la recepción de la Planta Potabilizadora Integral por parte de la dependencia normativa (CEAS), para garantizar el funcionamiento adecuado de la misma y así cumplir con los objetivos para los cuales fue proyectado, programado e invertido el recurso; se determina observar el monto total devengado de este proyecto, que es de \$12'510,803.11 (Doce millones quinientos diez mil ochocientos tres pesos 11/100 M.N.) IVA incluido. • Monto pendiente de solventar \$12'510,803.11.										
7	OP072.- Construcción con concreto hidráulico en la Av. Constitución 1er. etapa, en el municipio de Tenosique, en el Estado de Tabasco, ubicado en Ciudad, Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 6,170.00 M2, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas Desarrollo Regional 2016, con un monto devengado de \$4'795,200.00. Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 20 de junio de 2017, se observan las siguientes irregularidades: Observación 2.12.- El concepto de obra con clave de identificación No. 201030 Concreto hidráulico F'C=250 kg/cm² de 15 cm de espesor, presenta a lo largo de la superficie de rodamiento deterioro (desgaste) en 411 losas centrales con dimensión de 2.50 M x 3.00 M cada una que hacen un área de 3,082.50 M2; por lo antes señalado se observa un monto de \$1'607,708.70 (Un millón seiscientos siete mil setecientos ocho pesos 70/100 M.N.) IVA incluido, por volúmenes de obra que se encuentran con irregularidades físicas, como se señala en la siguiente tabla: <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>PRECIO C/IVA</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>201030.- Concreto hidráulico F'C=250 kg/cm² de 15 cms de espesor con arena de río, grava triturada T.M.A. ¾", colado con revolvedora de 1 saco y vibrado, acabado rayado. Incluye vibrado y curado, nivelación por medios mecánicos fioteado.</td><td>M2</td><td>3,082.50</td><td>521.56</td><td>\$1'607,708.70</td></tr></table>	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO C/IVA	IMPORTE	201030.- Concreto hidráulico F'C=250 kg/cm² de 15 cms de espesor con arena de río, grava triturada T.M.A. ¾", colado con revolvedora de 1 saco y vibrado, acabado rayado. Incluye vibrado y curado, nivelación por medios mecánicos fioteado.	M2	3,082.50	521.56	\$1'607,708.70
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO C/IVA	IMPORTE							
201030.- Concreto hidráulico F'C=250 kg/cm² de 15 cms de espesor con arena de río, grava triturada T.M.A. ¾", colado con revolvedora de 1 saco y vibrado, acabado rayado. Incluye vibrado y curado, nivelación por medios mecánicos fioteado.	M2	3,082.50	521.56	\$1'607,708.70							

ANEXO 3
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	Total \$1'607,708.70 - Monto total observado a este proyecto \$1'607,708.70. En documentación remitida como anexo al oficio número HACT/CM/590/2017 de fecha 10 de Agosto de 2017, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias foliadas y certificadas de: En relación a la observación 2.12.- Acta de sitio de auditoria a proyectos de inversión pública de fecha 20 de Junio de 2017, en la que argumenta el Ing. José Luis Vela González, Residente de Obra, que la losa en general no presenta fallas estructurales (fisuras), el acabado del pavimento es dañado y el deterioro es con base en el desgaste natural, provocado en la superficie de rodamiento por el tránsito de vehículos pesados, ya que al ser una vía con mucha afluencia vehicular circulan volteos cargados, panzonas de ganado, rabones de mercancías al igual que tráiler cargados de durmientes de concreto por la rehabilitación de la vía del tren; Anexo fotográfico de las actividades realizadas durante el proceso constructivo de la obra y del trafico actual que presenta la avenida e Inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario número MTE/CM/065/2017 de fecha 01 de Agosto de 2017 en contra del C. José Luis Vela González, quien manifiesta que anexó en la solventación que integra la contraloría municipal la documentación soporte de cada una de las observaciones, acordando la contraloría dar por aceptadas las pruebas ofrecidas para ser integradas en el asunto en que se actúa para los efectos legales correspondientes y así proceder a determinar si cuenta con los elementos suficientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 fracción II y III de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, para emitir la resolución correspondiente. Por lo que este Órgano de Fiscalización después de analizar la documentación remitida y los argumentos señalados, determina no solventar la observación con un monto de \$1'607,708.70 (Un millón seiscientos siete mil setecientos ocho pesos 70/100 M.N.) IVA incluido ya que las observaciones realizadas no fueron atendidas por el Ente municipal. - Monto pendiente de solventar \$1'607,708.70.
8	OP069.- Construcción del parque lineal Av. Constitución Col. Pueblo Unido 1er. etapa, en el municipio de Tenosique, en el Estado de Tabasco, ubicado en Ciudad, Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 7,511.10 M², ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas Desarrollo Regional 2016, con un monto devengado de \$4'746,691.32. Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 27 de junio de 2017, se observan las siguientes irregularidades: Observación 2.13.- Se constató que existen conceptos de volúmenes generados, estimados, autorizados y pagados en exceso en relación con los volúmenes ejecutados que inciden en los conceptos claves de identificación Nos. 9, 10, 11, 12, 38, 45, 46, CNP02, CNP04 y CNP08, razón por la cual se observa un monto de \$296,498.48 (Doscientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 48/100 M.N.) IVA incluido, por la autorización y pago de volúmenes de

ANEXO 3
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO																																																																																																		
	obra en exceso a favor del contratista, como se señala en la siguiente tabla:																																																																																																		
	<table><tr><th>CONCEPTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD PAGADA</th><th>CANTIDAD VERIFICADA</th><th>DIFERENCIA</th><th>PRECIO UNITARIO</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>9.- Suministro, extracción y carga de material producto de banco (revestimiento) de 1 1/2" a finos para formación de base hidráulica. Incluye maquinaria y mano de obra.</td><td>M³</td><td>540.00</td><td>285.24</td><td>254.76</td><td>184.84</td><td>\$47,089.84</td></tr><tr><td>10.- Acarreo de material a 1er. km sobre terracería</td><td>M³/Km</td><td>3,326.40</td><td>285.24</td><td>3,041.16</td><td>10.92</td><td>\$33,209.47</td></tr><tr><td>11.- Acarreo de material en camión volteo del km 2 al 20.</td><td>M³/Km</td><td>26,344.50</td><td>5,419.56</td><td>20,924.94</td><td>4.21</td><td>\$88,094.00</td></tr><tr><td>12.- Acarreo de material en camión volteo del km 21 en adelante sobre pavimento.</td><td>M³/Km</td><td>4,532.50</td><td>1,996.68</td><td>2,535.82</td><td>4.02</td><td>\$10,194.00</td></tr><tr><td>38.- Suministro y colocación de planta tipo (Palma real de 1.0 m de altura). Incluye suministro, colocación y riego durante 1 mes.</td><td>Pza</td><td>14.00</td><td>4.00</td><td>10.00</td><td>918.48</td><td>\$9,184.80</td></tr><tr><td>45.- Fabricación de moldura de concreto f'c=150 kg/cm2, reforzada con varilla de 3/8". Incluye cimbrado anclaje de varilla, habilitado de mezcla, colado, descimbrado y afine.</td><td>ML</td><td>32.40</td><td>18.72</td><td>13.68</td><td>154.41</td><td>\$2,112.33</td></tr><tr><td>46.- Aplicación de pintura real flex marca COMEX o similar, a 2 manos con base fondo, a una altura no mayor a 2.50 m. Incluye suministro de material, mano de obra y herramienta necesaria para su correcta ejecución.</td><td>M²</td><td>30.05</td><td>26.76</td><td>3.29</td><td>51.85</td><td>\$170.59</td></tr><tr><td>CNP02.- Junta de dilatación con sellador de poliuretano y backer rod. Incluye limpieza de la junta, mano de obra, equipo y herramienta.</td><td>ML</td><td>2,229.35</td><td>1,154.34</td><td>1,075.01</td><td>48.85</td><td>\$52,514.24</td></tr><tr><td>CNP04.- Corte con disco de hasta 4.00 cm de espesor con cortadora de disco de diamante en banquetas y andadores de concreto hidráulico. Incluye mano de obra, equipo y herramienta menor.</td><td>ML</td><td>840.00</td><td>645.84</td><td>194.16</td><td>28.04</td><td>\$5,444.25</td></tr><tr><td>CNP08.- Reja a base de sistema de rejacero con paneles de 1.00 mts de altura a base de varillas cat. 6 (4.89mm) con una separación de 5 cm. entre varillas incluye: postes cuadrados de acero de 1.50m, tapón poste, abrazadera con sistema de tornillos allen de 5x 45mm. Postes ahogados en dados de concreto hidráulico de 200 kg/cm2, de 15x15x50cm de sección reforzado con armex de 12x12-4, incluye: excavación, cimbra, descimbra, elaboración, acarreo y colocado del concreto, mano de obra y herramienta menor.</td><td>ML</td><td>262.50</td><td>254.33</td><td>8.17</td><td>928.84</td><td>\$7,586.62</td></tr><tr><td colspan="6">Subtotal</td><td>\$255,602.14</td></tr><tr><td colspan="6">IVA 16%</td><td>\$40,896.34</td></tr><tr><td colspan="6">Total</td><td>\$296,498.48</td></tr></table>	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	9.- Suministro, extracción y carga de material producto de banco (revestimiento) de 1 1/2" a finos para formación de base hidráulica. Incluye maquinaria y mano de obra.	M³	540.00	285.24	254.76	184.84	\$47,089.84	10.- Acarreo de material a 1er. km sobre terracería	M³/Km	3,326.40	285.24	3,041.16	10.92	\$33,209.47	11.- Acarreo de material en camión volteo del km 2 al 20.	M³/Km	26,344.50	5,419.56	20,924.94	4.21	\$88,094.00	12.- Acarreo de material en camión volteo del km 21 en adelante sobre pavimento.	M³/Km	4,532.50	1,996.68	2,535.82	4.02	\$10,194.00	38.- Suministro y colocación de planta tipo (Palma real de 1.0 m de altura). Incluye suministro, colocación y riego durante 1 mes.	Pza	14.00	4.00	10.00	918.48	\$9,184.80	45.- Fabricación de moldura de concreto f'c=150 kg/cm2, reforzada con varilla de 3/8". Incluye cimbrado anclaje de varilla, habilitado de mezcla, colado, descimbrado y afine.	ML	32.40	18.72	13.68	154.41	\$2,112.33	46.- Aplicación de pintura real flex marca COMEX o similar, a 2 manos con base fondo, a una altura no mayor a 2.50 m. Incluye suministro de material, mano de obra y herramienta necesaria para su correcta ejecución.	M²	30.05	26.76	3.29	51.85	\$170.59	CNP02.- Junta de dilatación con sellador de poliuretano y backer rod. Incluye limpieza de la junta, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	2,229.35	1,154.34	1,075.01	48.85	\$52,514.24	CNP04.- Corte con disco de hasta 4.00 cm de espesor con cortadora de disco de diamante en banquetas y andadores de concreto hidráulico. Incluye mano de obra, equipo y herramienta menor.	ML	840.00	645.84	194.16	28.04	\$5,444.25	CNP08.- Reja a base de sistema de rejacero con paneles de 1.00 mts de altura a base de varillas cat. 6 (4.89mm) con una separación de 5 cm. entre varillas incluye: postes cuadrados de acero de 1.50m, tapón poste, abrazadera con sistema de tornillos allen de 5x 45mm. Postes ahogados en dados de concreto hidráulico de 200 kg/cm2, de 15x15x50cm de sección reforzado con armex de 12x12-4, incluye: excavación, cimbra, descimbra, elaboración, acarreo y colocado del concreto, mano de obra y herramienta menor.	ML	262.50	254.33	8.17	928.84	\$7,586.62	Subtotal						\$255,602.14	IVA 16%						\$40,896.34	Total						\$296,498.48
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE																																																																																													
9.- Suministro, extracción y carga de material producto de banco (revestimiento) de 1 1/2" a finos para formación de base hidráulica. Incluye maquinaria y mano de obra.	M³	540.00	285.24	254.76	184.84	\$47,089.84																																																																																													
10.- Acarreo de material a 1er. km sobre terracería	M³/Km	3,326.40	285.24	3,041.16	10.92	\$33,209.47																																																																																													
11.- Acarreo de material en camión volteo del km 2 al 20.	M³/Km	26,344.50	5,419.56	20,924.94	4.21	\$88,094.00																																																																																													
12.- Acarreo de material en camión volteo del km 21 en adelante sobre pavimento.	M³/Km	4,532.50	1,996.68	2,535.82	4.02	\$10,194.00																																																																																													
38.- Suministro y colocación de planta tipo (Palma real de 1.0 m de altura). Incluye suministro, colocación y riego durante 1 mes.	Pza	14.00	4.00	10.00	918.48	\$9,184.80																																																																																													
45.- Fabricación de moldura de concreto f'c=150 kg/cm2, reforzada con varilla de 3/8". Incluye cimbrado anclaje de varilla, habilitado de mezcla, colado, descimbrado y afine.	ML	32.40	18.72	13.68	154.41	\$2,112.33																																																																																													
46.- Aplicación de pintura real flex marca COMEX o similar, a 2 manos con base fondo, a una altura no mayor a 2.50 m. Incluye suministro de material, mano de obra y herramienta necesaria para su correcta ejecución.	M²	30.05	26.76	3.29	51.85	\$170.59																																																																																													
CNP02.- Junta de dilatación con sellador de poliuretano y backer rod. Incluye limpieza de la junta, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	2,229.35	1,154.34	1,075.01	48.85	\$52,514.24																																																																																													
CNP04.- Corte con disco de hasta 4.00 cm de espesor con cortadora de disco de diamante en banquetas y andadores de concreto hidráulico. Incluye mano de obra, equipo y herramienta menor.	ML	840.00	645.84	194.16	28.04	\$5,444.25																																																																																													
CNP08.- Reja a base de sistema de rejacero con paneles de 1.00 mts de altura a base de varillas cat. 6 (4.89mm) con una separación de 5 cm. entre varillas incluye: postes cuadrados de acero de 1.50m, tapón poste, abrazadera con sistema de tornillos allen de 5x 45mm. Postes ahogados en dados de concreto hidráulico de 200 kg/cm2, de 15x15x50cm de sección reforzado con armex de 12x12-4, incluye: excavación, cimbra, descimbra, elaboración, acarreo y colocado del concreto, mano de obra y herramienta menor.	ML	262.50	254.33	8.17	928.84	\$7,586.62																																																																																													
Subtotal						\$255,602.14																																																																																													
IVA 16%						\$40,896.34																																																																																													
Total						\$296,498.48																																																																																													
	Observación 2.14.- Se generaron, estimaron y pagaron los conceptos con claves de identificación Nos. 20, 30 y 31, los cuales no fueron ejecutados, razón por la cual se observa un monto de \$106,621.42 (Ciento seis mil seiscientos veintidós pesos 42/100 M.N.) IVA incluido, por la autorización de conceptos pagados no ejecutados a favor del contratista, como se señala en la siguiente tabla:																																																																																																		

ANEXO 3

MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO

OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO					
------	----------	--	--	--	--	--

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
20.- Suministro y colocación de banca de acero línea Murban mod. clásica II, de 1.80m x 0.80 m de alto.	Pza	4.00	0.00	4.00	7,001.35	\$28,005.40
30.- Suministro y colocación de Juegos Infantiles Recreativos, Sube y Baja Parque Público (2 Secciones) de 3.00m de Largo x 1.50m de Ancho, Fabricado con tubería de 4" Cedula-30 de 1 1/2 de base de 2" de la marca REYLAZ.	Pza	2.00	0.00	2.00	9,839.07	\$19,678.14
31.- Suministro y colocación de Juegos Infantiles Recreativos, Resbaladilla de 4.00m de largo x 2.00m de alto. Con escalera construida en tubería de 1 1/4" cedula 30 escalera con solera de 2" x 3/16 pasamanos con tubería de 1" cedula 30, resbaladero construido con rectangular de 3" x 1 1/2" lamina en rollo galvanizado calibre 20 de la marca REYLAZ.	Pza	4.00	0.00	4.00	11,057.87	\$44,231.48
Subtotal						\$91,915.02
IVA 16%						\$14,706.40
Total						\$106,621.42

Observación 2.15.- El concepto de obra con clave de identificación No. 13 referente a construcción de guarnición de concreto, la cual incluye pintura para tráfico amarilla, esta presenta desprendimiento en toda la superficie de contacto; el 14 referente a construcción de banquetta de concreto presenta fisuras en un área de 1.46 m²; el 17 referente a suministro de lámpara para alumbrado público solar una pieza no está funcionando y el CNP08 correspondiente a rejacero con paneles de 1.00 mts de altura, presenta daños en una longitud de 5.15 mts; razón por la cual se observa un monto de \$372,256.45 (Trescientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y seis pesos 45/100 M.N.) IVA incluido, por volúmenes de obra que presentan irregularidades físicas, como se señala en la siguiente tabla:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO C/IVA	IMPORTE
13.- Construcción de guarnición de concreto hecho en obra f'c= 150 kg/cm2sección trapezoidal de 0.15x 0.20x0.40 armado con armex, cimbra metálica a 20 usos. Incluye pintura para tráfico amarilla, mano de obra, equipo y herramienta. Incluye suministro de materiales, excavación, colocación de cimbra, habilitado de mezcla, colado, Descimbrado, relleno.	ML	1,000.00	348.68	\$348,680.00
14.- Construcción de banquetta de concreto hecho en obra f'c=200 kg/cm2 tamaño máximo del agregado de 38 mm. De 8 cms de espesor, re forzada con malla electrosoldada 6x6/10-10. Incluye: suministro de materiales, cimbrado, vaciado y estampado con molde de poliuretano, endurecedor, desmoldante en polvo y sellador acrílico 25% sólidos brillo medio. (Ver especificación del piso estampado en plano).	M²	1.46	358.54	\$523.47
17.- Suministro de lámpara para alumbrado público solar tipo STREET LIGHT LED 60W, tiempo de vida del panel solar 25 años, tiempo de vida de la batería 5 años, marca de lad chip BRIDGELUX USA, tiempo de vida de la lámpara de la LED 50,000 HRS, material de la lámpara aluminio, incluye: Poste galvanizado de 6 mts de altura e instalación y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	Pza	1.00	17,504.11	\$17,504.11

ANEXO 3
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO										
	<table><tr><td>CNP08.- Reja a base de sistema de rejacero con paneles de 1.00 mts de altura a base de varillas cal. 6 (4.89mm) con una separación de 5 cm. entre varillas incluye: postes cuadrados de acero de 1.50m, tapón poste, abrazadera con sistema de tornillos allen de 5x 45mm. Postes ahogados en dados de concreto hidráulico de 200 kg/cm2, de 15x15x50cm de sección reforzado con armex de 12x12-4, incluye: excavación, cimbra, descimbra, elaboración, acarreo y colocado del concreto, mano de obra y herramienta menor.</td><td>MI</td><td>5.15</td><td>1,077.45</td><td>\$5,548.87</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>\$372,268.45</td></tr></table>	CNP08.- Reja a base de sistema de rejacero con paneles de 1.00 mts de altura a base de varillas cal. 6 (4.89mm) con una separación de 5 cm. entre varillas incluye: postes cuadrados de acero de 1.50m, tapón poste, abrazadera con sistema de tornillos allen de 5x 45mm. Postes ahogados en dados de concreto hidráulico de 200 kg/cm2, de 15x15x50cm de sección reforzado con armex de 12x12-4, incluye: excavación, cimbra, descimbra, elaboración, acarreo y colocado del concreto, mano de obra y herramienta menor.	MI	5.15	1,077.45	\$5,548.87	Total				\$372,268.45
CNP08.- Reja a base de sistema de rejacero con paneles de 1.00 mts de altura a base de varillas cal. 6 (4.89mm) con una separación de 5 cm. entre varillas incluye: postes cuadrados de acero de 1.50m, tapón poste, abrazadera con sistema de tornillos allen de 5x 45mm. Postes ahogados en dados de concreto hidráulico de 200 kg/cm2, de 15x15x50cm de sección reforzado con armex de 12x12-4, incluye: excavación, cimbra, descimbra, elaboración, acarreo y colocado del concreto, mano de obra y herramienta menor.	MI	5.15	1,077.45	\$5,548.87							
Total				\$372,268.45							
	- Monto total observado a este proyecto \$775,376.35. En documentación remitida como anexo al oficio número HACT/CM/590/2017 de fecha 10 de Agosto de 2017, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias foliadas y certificadas de: En relación a las observaciones 2.13, 2.14 y 2.15.- Oficio número DOOTSM/943/2017 de fecha 24 de julio de 2017, referente a notificación de la Dirección de Obras Públicas al contratista, donde se le informa de las observaciones e Inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario número MTE/CM/067/2017 de fecha 02 de Agosto de 2017 en contra del C. Ricardo Metelin Rodríguez, quien manifiesta que anexo en la solventación que integra la contraloría municipal la documentación soporte de cada una de las observaciones, acordando la contraloría dar por aceptadas las pruebas ofrecidas para ser integradas en el asunto en que se actúa para los efectos legales correspondientes y así proceder a determinar si cuenta con los elementos suficientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 fracción II y III de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, para emitir la resolución correspondiente. Por lo que este Órgano de Fiscalización determina dejar en firme la observación por un monto de \$775,376.35 (Setecientos setenta y cinco mil trescientos setenta y seis pesos 35/100 M.N.), ya que se requiere el reintegro de los montos observados o la atención de las observaciones, por ser un daño a la Hacienda Pública Municipal. - Monto pendiente de solventar \$775,376.35.										
9	OP031.- Construcción del Mercado del Queso Artesanal, ubicado en Pob. Arena de Hidalgo, con una meta final de 1,873.76 M2, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas FORTALECE 2016, con un monto devengado de \$4'114,239.34. Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 22 de junio de 2017, se observan las siguientes irregularidades: Observación 2.18.- Existen diferencias de cantidades de obra generadas, estimadas, autorizadas y pagadas en exceso con respecto a las verificadas físicamente en la obra, que corresponden al concepto con clave de identificación No. MQIE004; referente a lámpara exterior decorativa; razón por la cual se observa el monto de \$13,097.68 (Trece mil noventa y siete pesos 68/100 M.N.) IVA incluido, por la autorización y el pago de volúmenes de obra en exceso a favor del contratista, como se señala en la siguiente tabla:										

ANEXO 3
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
------	----------

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
MQIE004.- Suministro e instalación de lámpara exterior decorativa miniposte LED marca techno lite mod. HLED-411-20W-40 línea AAchen1, materia prima aluminio terminada en color gris, pantalla PC opalina, temperatura de color blanco frío. (Plaza piso).	Pza	12.00	9.00	3.00	3,763.70	\$11,291.10
Subtotal						\$11,291.10
IVA 16%						\$1,806.58
Total						\$13,097.68

En documentación remitida como anexo al oficio número **HACT/CM/590/2017** de fecha **10 de Agosto de 2017**, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias foliadas y certificadas de:

En relación a la **observación 2.18.-** Acta circunstanciada de sitio de fecha 05 de agosto de 2017; anexo fotográfico correspondiente al periodo de ejecución de obra e Inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario número **MTE/CM/067/2017** de fecha 02 de Agosto de 2017 en contra del C. Ricardo Metelin Rodríguez, quien manifiesta que anexo en la solventación que integra la contraloría municipal la documentación soporte de cada una de las observaciones, acordando la contraloría dar por aceptadas las pruebas ofrecidas para ser integradas en el asunto en que se actúa para los efectos legales correspondientes y así proceder a determinar si cuenta con los elementos suficientes de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 fracción II y III de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, para emitir la resolución correspondiente. Por lo que este Órgano de Fiscalización después de analizar la documentación remitida determina dejar en firme la observación por un monto de **\$13,097.68 (Trece mil noventa y siete pesos 68/100 M.N.) IVA incluido**, debido a que se requiere el reintegro del monto observado, por ser un daño a la Hacienda Pública Municipal.

- **Monto pendiente de solventar \$13,097.68.**

10	OP091.- Implementación de sistema de video vigilancia, Tenosique, ubicado en Ciudad, Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 1.00 Sistema, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 04 Gobernación FORTASEG 2016, con un monto devengado de \$3'903,581.54. Durante la visita de inspección física efectuada a la obra los días 27 y 28 de junio de 2017, se observan las siguientes irregularidades: Observación 2.22.- No existe evidencia documental que compruebe la adquisición de las licencias de los softwares necesarios para el correcto y legal funcionamiento del sistema de video vigilancia, lo anterior afecta los conceptos con claves de identificación Nos. 91.00, 92.00, 93.00 y 94.00 razón por lo cual se observa un monto de \$569,887.03 (Quinientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete pesos 03/100 M.N.) IVA incluido, por autorización y pago de conceptos no ejecutados a favor del contratista, como se señala en la siguiente tabla:
----	--

ANEXO 3
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
------	----------

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
91.00.- Adquisición de licencia LIC SERVICEDESK Plus Enterprise para 10 Técnicos y 500 nodos incluye: Capacitación de manejo de software por personal certificado, Mano de obra para la instalación y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Licencia	1.00	0.00	1.00	191,824.09	\$191,824.09
92.00.- Adquisición de licencia PRTG NETWORK monitor 500, para monitoreo de 500 puertos incluye: Mano de obra para la instalación y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Licencia	1.00	0.00	1.00	63,972.03	\$63,972.03
93.00.- Adquisición de licencia Windows Server 2012 R2 Standard ROK (2CPU/2VMs) incluye: Mano de obra para la instalación y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Licencia	5.00	0.00	5.00	36,209.36	\$181,046.80
94.00.- Adquisición de licencia VMWARE VSPHERE STANDARD FREE, incluye: Mano de obra para la instalación y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Licencia	1.00	0.00	1.00	54,439.00	\$54,439.00
Subtotal						\$491,281.92
IVA 16%						\$78,605.11
Total						\$569,887.03

En documentación remitida como anexo al oficio número HACT/CM/590/2017 de fecha 10 de Agosto de 2017, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias foliadas y certificadas de:

En relación a la observación 2.22.- Acta circunstanciada de sitio de fecha 29 de julio de 2017; anexo fotográfico de las licencias adquiridas e Inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario número MTE/CM/066/2017 de fecha 01 de Agosto de 2017 en contra del C. Ángel Eduardo González Alcudia, quien manifiesta que anexo en la solventación que integra la contraloría municipal la documentación soporte de cada una de las observaciones, acordando la contraloría dar por aceptadas las pruebas ofrecidas para ser integradas en el asunto en que se actúa para los efectos legales correspondientes y así proceder a determinar si cuenta con los elementos suficientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 fracción II y III de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, para emitir la resolución correspondiente. Por lo que este Órgano de Fiscalización procedió a realizar la inspección física y documental, quedando asentado en acta de supervisión de solventación a proyectos de inversión pública de fecha 15 de agosto de 2017, que los conceptos con clave de identificación 92.00, 93.00 y 94.00 fueron ejecutados de acuerdo al catálogo de conceptos, por lo que se determina procedente el monto de \$347,371.09; en lo que respecta al concepto con clave de identificación 91.00 este no fue atendido por el Ente municipal, por lo que queda en firme la observación por un monto de \$222,515.94 (Doscientos veintidós mil quinientos quince pesos 94/100 M.N.) IVA incluido.

- Monto pendiente de solventar \$222,515.94.

11	OP032.- Pavimentación y mejoramiento de la Glorieta Pino Suárez, ubicado en Ciudad, Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 318.89 M2, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas FORTALECE 2016, con un monto devengado de \$3'461,499.99.
----	---

ANEXO 3
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
------	----------

Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 20 de junio de 2017, se observan las siguientes irregularidades:

Observación 2.24.- Se constató que se generó, estimó y pago el concepto con clave de identificación No. GA026 referente al acabado Diamond caribe pool y no fue ejecutado, razón por la cual se observa un monto de \$234,529.70 (Doscientos treinta y cuatro mil quinientos veintinueve pesos 70/100 M.N.) IVA incluido, por pago de concepto de obra que no fue ejecutado a favor del contratista, como se señala en la siguiente tabla:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
GA026.- Acabado diamond caribe pool finish con sellador Sayer Lack.	M2	312.77	0.00	312.77	646.42	\$202,180.78
Subtotal						\$202,180.78
IVA 16%						\$32,348.92
Total						\$234,529.70

Observación 2.25.- Se constató que existen diferencias de volúmenes de obra generados, estimados, autorizados, pagados en exceso con respecto a los verificados físicamente en la obra; correspondiente a los conceptos con claves de identificación Nos. GA022, GF009, GIE006, C.N.P.20 y C.N.P.31, razón por la cual se observa un monto de \$36,014.43 (Treinta y seis mil catorce pesos 43/100 M.N.) IVA incluido, por el pago de volúmenes de obra en exceso a favor del contratista, como se describe en la siguiente tabla:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
GA022.- Suministro y aplicación de estampado en concreto fresco con productos de la marca ROTEC, con colorante, desmoldante, molde respectivo, acabado con sellador claro a dos manos. Incluye: materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución (No incluye concreto ni vaciado de mezcla).	M2	156.33	151.34	4.99	185.90	\$927.64
GF009.- Suministro y colocación de equipo de filtrado individual para fuente, incluye: material, herramienta y mano de obra.	Pza	5.00	4.00	1.00	15,017.51	\$15,017.51
GIE006. Suministro y colocación de luminaria marca construlite líneas strip líneas leds en rollos de 5m, voltaje de entrada a 24vdc.	Pza	4.00	1.00	3.00	1,427.52	\$4,282.56
C.N.P.20.- Construcción de piso de concreto lavado de 18 cm de espesor dividido en 2 secciones de colado en sitio, 7 cm de espesor de concreto de f'c=200 kg/cm2 armado con varillas de 3/8" a cada 25 cm en ambos sentidos y 3 cm de espesor de mortero cemento-arena proporción 1:4 para recibir y vaciar manualmente grava roja seleccionada de 1" a finos de diámetro. Incluye: suministro de materiales, cimbra en fronteras, habilitado de acero, elaboración y vaciado de mezcla, episonado de piedras, cepillado de piso, herramienta y mano de obra.	M2	69.97	47.20	22.77	452.80	\$10,310.26

ANEXO 3
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
------	----------

C.N.P.31.- Suministro y colocación de válvula de espera de PVC hidráulico de cementar cad. 40 de 1 1/2" de diámetro. Incluye: lija, pegamento, herramienta y mano de obra especializada.

Pza

15.00

12.00

3.00

169.65

\$508.95

Subtotal \$31,046.92

IVA 16% \$4,967.51

Total \$36,014.43

Observación 2.26.- Se constató que los conceptos de obra con claves de identificación Nos. GF001 referente al equipo de chorro múltiple en hilera de 36" no funcionan 2 piezas, el GF006 equipo de bombeo individual de 2 HP no funciona 1 pieza, el GF009 equipo de filtrado individual no funciona 1 pza y el GF013 kit de iluminación LED para estructura vertical las 4 piezas instaladas no funcionan; razón por la cual se observa un monto de \$140,281.61 (Ciento cuarenta mil doscientos ochenta y un pesos 61/100 M.N.) IVA incluido, por volúmenes de obra que presentan irregularidades físicas, como se señala en la siguiente tabla:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO C/IVA	IMPORTE
GF001.- Suministro y colocación de equipo de chorros múltiples en hilera de 36" incluye: herramienta y mano de obra.	Pza	2.00	13,583.58	\$27,167.16
GF006.- Suministro y colocación de equipo de bombeo individual de 2 hp para fuente incluye: suministro de material, herramienta y mano de obra.	Pza	1.00	47,825.26	\$47,825.26
GF009.- Suministro y colocación de equipo de filtrado individual para fuente, incluye: material, herramienta y mano de obra.	Pza	1.00	17,420.31	\$17,420.31
GF013.- Suministro e instalación de kit de iluminación led para estructura vertical, incluye: material, herramienta y mano de obra.	Pza	4.00	11,967.22	\$47,868.88
			Total	\$140,281.61

- Monto total observado a este proyecto \$410,825.74.

En documentación remitida como anexo al oficio número HACT/CM/590/2017 de fecha 10 de Agosto de 2017, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias foliadas y certificadas de:

En relación a la **observación 2.24.-** Ficha técnica caribe pool finish modelo BEIGE Caribe; anexo fotográfico en el cual se observa el acabado instalado; Inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario número MTE/CM/068/2017 de fecha 02 de Agosto de 2017 en contra del C. José Luis Díaz Pérez, quien manifiesta que anexo en la solventación que integra la contraloría municipal la documentación soporte de cada una de las observaciones, acordando la contraloría dar por aceptadas las pruebas ofrecidas para ser integradas en el asunto en que se actúa para los efectos legales correspondientes y así proceder a determinar si cuenta con los elementos suficientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 fracción II y III de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, para emitir la resolución correspondiente. Por lo que este Órgano de Fiscalización procedió a realizar la inspección física a la obra, dejando asentado en acta de supervisión de solventación a proyectos de inversión pública de fecha 15 de agosto de 2017, que la observación realizada no fue atendida por el Ente municipal; razón por la cual queda en firme la observación por un monto de \$234,529.70 (Doscientos treinta y cuatro mil quinientos veintinueve pesos

ANEXO 3

MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO

OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	70/100 M.N.) IVA incluido. En relación a la observación 2.25.- Acta circunstanciada de sitio de fecha 01 de agosto de 2017; anexo fotográfico referente a los actos de vandalismos que sufrió la fuente; en relación a los conceptos con clave de identificación GA022 y C.N.P. 20 anexan hoja de números generadores; croquis de detalle constructivo; Oficio Número DOOTSM/1084/2017 de fecha 04 de agosto de 2017; factura con folio número A10530 de fecha 08 de agosto emitida por el municipio de Tenosique Tabasco por lo que se determina dar procedente el monto de \$13,035.97. En lo que respecta al concepto con clave de identificación C.N.P.31 envía acta circunstanciada de sitio de fecha 01 de agosto de 2017; anexo fotográfico de las actividades realizadas e Inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario número MTE/CM/068/2017 de fecha 02 de Agosto de 2017 en contra del C. José Luis Díaz Pérez, quien manifiesta que anexo en la solventación que integra la contraloría municipal la documentación soporte de cada una de las observaciones, acordando la contraloría dar por aceptadas las pruebas ofrecidas para ser integradas en el asunto en que se actúa para los efectos legales correspondientes y así proceder a determinar si cuenta con los elementos suficientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 fracción II y III de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, para emitir la resolución correspondiente. Por lo que este Órgano de Fiscalización procedió a realizar inspección física a la obra, quedando asentado en acta de supervisión de solventación a proyectos de inversión pública de fecha 15 de agosto de 2017; que las válvulas fueron instaladas; por lo que se determina procedente el monto de \$590.38. Y en relación a los conceptos con claves de identificación GF009 y GIE006 comprobante de envío de estos equipos a la ciudad de Mérida para la aplicación de la garantía por lo que este Órgano de Fiscalización determina no solventar el monto de \$22,388.08 (Veintidós mil trescientos ochenta y ocho pesos 08/100 M.N.) IVA incluido ya que los equipo no se encuentran instalados en la obra. En relación a la observación 2.26.- Acta circunstanciada de sitio de fecha 01 de agosto de 2017; anexo fotográfico referente a los actos de vandalismos que sufrió la fuente; comprobante de envío de equipos a la ciudad de Mérida para la aplicación de la garantía e Inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario número MTE/CM/068/2017 de fecha 02 de Agosto de 2017 en contra del C. José Luis Díaz Pérez, quien manifiesta que anexo en la solventación que integra la contraloría municipal la documentación soporte de cada una de las observaciones, acordando la contraloría dar por aceptadas las pruebas ofrecidas para ser integradas en el asunto en que se actúa para los efectos legales correspondientes y así proceder a determinar si cuenta con los elementos suficientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 fracción II y III de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, para emitir la resolución correspondiente. Por lo que este Órgano de Fiscalización después de analizar la documentación remitida determina dejar en firma la observación por un monto de \$140,281.61 (Ciento cuarenta mil doscientos ochenta y un pesos 61/100 M.N.) IVA incluido, debido a que estos equipos actualmente no se encuentran instalados en la obra. Monto pendiente de solventar \$397,199.39. En relación a las observaciones 2.2, 2.3, 2.12, 2.13, 2.14, 2.15, 2.18, 2.22, 2.24, 2.25 y 2.26, se violentó lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 44, y 60 de la Ley de

ANEXO 3
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	Planeación del Estado de Tabasco; 29 fracción XII, 80 fracciones III y VII, 81 fracción I y 84 fracciones IX y X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 53, 54, 55 párrafo segundo, 66, 67 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 131 y 132 fracción IV, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 54 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 85, 97, 100, 153, 154 y 155 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. En consecuencia de lo señalado en la observación 2.2, para los efectos de la protección de la Hacienda Municipal y resarcitorios, debe tomarse en cuenta que del análisis efectuado por este Órgano Superior de Fiscalización, se determina que existe un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, iniciará de conformidad con lo previsto por el numeral 48 de la Ley de Fiscalización Superior señalada en el proemio del presente documento, el "Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias", asimismo en términos de lo señalado en el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización aludida, se solicita a la Contraloría Municipal, finque la responsabilidad administrativa a los servidores públicos que correspondan previo procedimiento administrativo con base en su competencia, y remita a este Órgano la resolución y en su caso evidencia de la ejecución de la sanción. Así mismo, en relación a las observaciones 2.3, 2.12, 2.13, 2.14, 2.15, 2.18, 2.22, 2.24, 2.25 y 2.26, para los efectos de la protección de la Hacienda Municipal y resarcitorios, debe tomarse en cuenta que del análisis efectuado por este Órgano Superior de Fiscalización, se determina que existe un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, iniciará de conformidad con lo previsto por el numeral 48 de la Ley de Fiscalización Superior señalada en el proemio del presente documento, el "Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias", asimismo en términos de lo señalado en el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización aludida, se solicita a la Contraloría Municipal, finque la responsabilidad administrativa a los servidores públicos que correspondan y remita a este Órgano la resolución y en su caso evidencia de la ejecución de la sanción.
11	• <u>Monto Total Pendiente de Solventar \$22,135,628.30</u>

ANEXO 4
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES Y AL CONTROL INTERNO A LA OBRA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
1	SEGUNDO TRIMESTRE Apartado 4.- Observaciones al Control Interno a).- Falta de Planeación, Seguimiento y Control en los Procesos Administrativos de las Acciones Siguietes: Observación 4.2.- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en el Apartado 2 Inciso a) relativo a las observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada. En documentación remitida como anexo al oficio No. HACT/CM/211/2017 de fecha 03 de abril de 2017, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias foliadas y certificadas de: En referencia a la observación 4.2 envió documentación solventatoria la cual después de haber sido analizada se determina dejar en firme la observación tal y como se señalan en el apartado 2 inciso a) correspondiente. Respecto al punto 4.2, no se observó lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29 fracciones XII y XLIX; 79 fracciones II, XIV y XXII, 80 fracciones VII y VIII, 81 fracción I y 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. En consecuencia de la no solventación de la observación antes citada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se formula ante el Presidente y la Contraloría Municipal, finque la responsabilidad administrativa a los servidores públicos que correspondan previo procedimiento administrativo a que se refiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y remita a este Órgano la resolución y en su caso evidencia de la ejecución de la sanción.
2	TERCER TRIMESTRE Apartado 4.- Observaciones al Control Interno. a).- Falta de Planeación, Seguimiento y Control en los Procesos Administrativos de las Acciones Siguietes: Observación 4.2.- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en el Apartado 2 Inciso a) relativo a las Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada. En documentación remitida como anexo al oficio número HACT/CM/240/2017 de fecha 20 de abril de 2017, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias foliadas y certificadas de: En referencia a la observación 4.2 envió documentación solventatoria la cual después de haber sido analizada se determina dejar en firme las observaciones tal y como se señalan en el apartado 2 inciso a) correspondiente.

ANEXO 4
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES Y AL CONTROL INTERNO A LA OBRA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
3	c).- Incumplimiento al Marco Legal del Servidor Público Municipal y recomendación: OP025.- SD855.- Construcción del sistema de agua potable en la R/a. El Pensamiento, en el municipio de Tenosique, Tabasco (Economía 2015), ubicado en Ra. El Pensamiento, con una meta final de 2,523.40 ML, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Fondo III (FISE) 2016, con un monto devengado de \$916,392.98. Observación 4.12.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$67,217.94 (Sesenta y siete mil doscientos diecisiete pesos 94/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios. En documentación remitida como anexo al oficio número HACT/CM/240/2017 de fecha 20 de abril de 2017, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias foliadas y certificadas de: En relación a la observación 4.12.- El Ayuntamiento no remite documentación aclaratoria, quedando pendiente de enviar el procedimiento administrativo, por lo tanto la observación se mantiene en firme.
4	OP012.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle 45, entre calle 20 y calle 16, Col. Pueblo Nuevo (Rem. FIII 2015), ubicado en Ciudad, Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 576.84 M2, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Fondo III (FISM) 2016 (Remanente 2015), con un monto devengado de \$901,827.45. Observación 4.15.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$107,745.96 (Ciento siete mil setecientos cuarenta y cinco pesos 96/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios. En documentación remitida como anexo al oficio número HACT/CM/240/2017 de fecha 20 de abril de 2017, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias foliadas y certificadas de: Respecto a la observación 4.15.- Documentación El Ayuntamiento no remite documentación aclaratoria, quedando pendiente de enviar el procedimiento administrativo, por lo tanto la observación se mantiene en firme.
5	OP002.- (OP062) Construcción del mercado popular de Tenosique, ubicado en Ciudad, Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 400.99 M2, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones

ANEXO 4
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES Y AL CONTROL INTERNO A LA OBRA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	Salariales y Económicas Contingencia Económica 2016, con un monto devengado \$865,642.26. Observación 4.18.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto de la obra refrendado para el ejercicio fiscal 2016, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados pendientes de ejecutar con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$115,435.96 (Ciento quince mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 96/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios. Observación 4.19.- Se constató que los conceptos de los trabajos fueron ejecutados conforme a proyecto, a excepción de los señalados en el Apartado 2 de este Pliego de Observaciones. Sin embargo la obra no se encuentra en uso, dejando de cumplir con el propósito para el cual fue proyectada, programada, ejecutada y devengada, situación que pone en riesgo la inversión total realizada a este proyecto. Por lo antes manifestado se observa el monto total del proyecto de \$865,642.26, por su no operatividad, hasta que el Gobierno Municipal realice las acciones necesarias, para que la infraestructura cumpla con los objetivos por los cuales fue proyectado, programado e invertido el recurso, y así poder cumplir con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y de este modo beneficiar a la población que habita el lugar donde se construyó la infraestructura. En documentación remitida como anexo al oficio número HACT/CM/240/2017 de fecha 20 de abril de 2017, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias foliadas y certificadas de: Referente a la observación 4.18.- para este punto el Ente no remite documentación solventatoria, quedando pendiente de enviar el procedimiento administrativo, por lo tanto la observación se mantiene en firme. En relación a la observación 4.19.- se informa que la solventación a la presente, relativa al concepto con clave de identificación número ME-13 Construcción de murete de medición, se aclara que existe error en la descripción del concepto escrito en el presupuesto final (Refrendo), el cual no se realizó con dolo o mala fe. En relación al riesgo de la inversión, se informa que el proyecto original presentaba una mala planeación, ya que dicho mercado no contaba con protección en su perímetro, mismo que no fue considerado por el proyectista durante el ejercicio 2015 cuando se realizó su contratación, finalmente al refrendar los trabajos para el ejercicio 2016, dicha obra se encontraba concluida de acuerdo a catálogo original, por lo que esta administración verificó, supervisó y pago los trabajos pendientes por concluir, debiéndose pagar a la empresa contratista ya que pertenecían al catálogo contratado y habían sido autorizados por la residencia de obra. Sin embargo, esta administración se ha tomado la tarea de invitar a la ciudadanía del municipio, para dar el uso del Inmueble, teniendo una respuesta poco favorable de su parte. En vista de lo anterior, dicho inmueble se ha ocupado por parte de la Coordinación del D.I.F., con la finalidad de impartir talleres para las mujeres, en apoyo a su desarrollo familiar, por lo que se han tomado las medidas necesarias para poder dar uso al inmueble, siguiendo con la tarea de incentivar a la ciudadanía para su ocupación. Así mismo envían inicio de procedimiento administrativo MTE/CM/029/2017 de fecha 12 de abril del 2017 en contra del

ANEXO 4
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES Y AL CONTROL INTERNO A LA OBRA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	Ing. Víctor Adrián Carrillo Estrada, Ex Residente de Obras de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. En lo que respecta a la observación 4.19, por lo anterior este Órgano Técnico de Fiscalización procedió a realizar la visita de inspección física en los periodos de Solventación estipulado en el marco legal, encontrándose que la obra no se encuentra operando dejando de cumplir con el propósito por los cuales fue proyectado, programado e invertido el recurso, como señala el acta de sitio de fecha 08 de mayo del 2017, por lo anterior se da como no procedente la solventación de la observación por un monto de \$865,642.26. En relación a las observaciones 4.2, 4.12, 4.15, 4.18 y 4.19, existe incumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29 fracciones XII y XLIX; 79 fracciones II, XIV y XXII, 80 fracciones VII y VIII, 81 fracción I y 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. En lo concerniente a las observaciones 4.12 y 4.15, no se cumplió con lo que establecen los artículos 21, 25 y 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y 35 y 155 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. Respecto a la observación 4.18, se configura el incumplimiento a lo establecido en los artículos 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 45 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Finalmente en relación a la observación 4.19, se violentó lo establecido a los numerales 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En consecuencia de la no solventación de las observaciones antes citadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior señalada en el proemio del presente documento, se formula ante el Presidente y la Contraloría Municipal, finque la responsabilidad administrativa a los servidores públicos que correspondan previo procedimiento administrativo con base en su competencia, y remita a este Órgano la resolución y en su caso evidencia de la ejecución de la sanción.
6	CUARTO TRIMESTRE Apartado 4.- Observaciones al Control Interno. a).- Falta de Planeación, Seguimiento y Control en los Procesos Administrativos de las Acciones Siguietes: Observación 4.2.- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en el Apartado 2 Inciso a) relativo a las Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada. En documentación remitida como anexo al oficio número HACT/CM/590/2017 de fecha 10 de Agosto de 2017, en

ANEXO 4
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES Y AL CONTROL INTERNO A LA OBRA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias foliadas y certificadas de: En referencia a la observación 4.2 Documentación solventatoria la cual después de haber sido analizada se determina dejar en firme la observación, como se señala en el apartado 2 inciso a) correspondiente.
7	b).- Inconsistencias en el Cumplimiento de Contrato de Ejecución de Obra OP074.- Construcción del parque lineal Av. Constitución por Calle 26, en el municipio de Tenosique, en el Estado de Tabasco, ubicado en Ciudad, Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 6,734.95 M², ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas Fortalecimiento Financiero 2016, con un monto devengado de \$5'294,681.60. Observación 4.19.- No se pudo efectuar la compulsa al laboratorio que prestó el servicio al contratista, en los conceptos de obra construidos que la requerían, ya que el domicilio del prestador de servicios LACCYS CONTRATISTAS- LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD Y SUPERVISIÓN se encuentra en Soconusco, Veracruz, por lo que se procedió a buscar a través de internet algún número telefónico o correo electrónico para poder comunicarnos, sin ningún resultado, las hojas de los informes solo presentan la dirección de C. Zacatecas, I-16 m-38 col. Lealtad Soconusco Veracruz y no proporcionan ningún correo electrónico ni número telefónico para poder llevar a cabo la compulsa ante tal situación se realizó acta de hechos, y los funcionarios municipales responsables deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes de los documentos presentados por el contratista ejecutor de la obra, ya que no fue posible comprobar la veracidad de la información antes citada. En documentación remitida como anexo al oficio número HACT/CM/590/2017 de fecha 10 de Agosto de 2017, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias foliadas y certificadas de: En relación a la observación 4.19.- Prueba de laboratorio ejecutadas en la obra elaboradas por el Laboratorio de control de calidad y supervisión (LACCYS); Análisis, cálculo e integración de cosos indirectos e Inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario número MTE/CM/067/2017 de fecha 02 de Agosto de 2017 en contra del C. Ricardo Metelin Rodríguez, quien manifiesta que anexo en la solventación que integra la contraloría municipal la documentación soporte de cada una de las observaciones, acordando la contraloría dar por aceptadas las pruebas ofrecidas para ser integradas en el asunto en que se actúa para los efectos legales correspondientes y así proceder a determinar si cuenta con los elementos suficientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 fracción II y III de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, para emitir la resolución correspondiente. Después de analizar la documentación remitida se determina no solventar la observación debido a que en el inicio de procedimiento administrativo presentado no se cita al representante legal de la empresa contratista para el fincamiento de responsabilidad en la no comprobación en la veracidad de la información presentada.
8	c).- Incumplimiento al Marco Legal del Servidor Público Municipal y recomendación: OP091.- Implementación de sistema de video vigilancia, Tenosique, ubicado en Ciudad, Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 1.00 Sistema, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 04 Gobernación FORTASEG 2016, con un monto devengado de \$3'903,581.54. Observación 4.45.- Se solicita al Órgano Interno de Control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no

ANEXO 4
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES Y AL CONTROL INTERNO A LA OBRA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2016 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	presentar la documentación de las pruebas de laboratorio y valore realizar dichas pruebas que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, sean elaboradas por prestadores de servicios que se encuentren legalmente establecido y cuenten con los equipos correspondientes. En documentación remitida como anexo al oficio número HACT/CM/590/2017 de fecha 10 de Agosto de 2017, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias foliadas y certificadas de: En relación a la observación 4.45.- Inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario número MTE/CM/066/2017 de fecha 01 de Agosto de 2017 en contra del C. Ángel Eduardo González Alcudia, quien manifiesta que anexo en la solventación que integra la contraloría municipal la documentación soporte de cada una de las observaciones, acordando la contraloría dar por aceptadas las pruebas ofrecidas para ser integradas en el asunto en que se actúa para los efectos legales correspondientes y así proceder a determinar si cuenta con los elementos suficientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 fracción II y III de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, para emitir la resolución correspondiente. Después de analizar la documentación remitida se determina no solventar la observación debido a que en el inicio de procedimiento administrativo presentado no se cita al representante legal de la empresa contratista para el fincamiento de responsabilidad por la no presentación de la documentación de las pruebas de laboratorio solicitada. En relación a las observaciones 4.2, 4.19 y 4.45, se violentó lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29 fracciones XII y XLIX; 79 fracciones II, XIV y XXII, 80 fracciones VII y VIII, 81 fracción I y 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Aunado a lo anterior, en cuanto a las observaciones 4.19 y 4.45, no se observó lo dispuesto en los arábigos 77 y 78 fracción III y IV, 79 y 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En consecuencia de la no solventación de la observación 4.2, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior señalada en el proemio del presente documento, se formula ante el Presidente y la Contraloría Municipal, finque la responsabilidad administrativa a los servidores públicos que correspondan previo procedimiento administrativo con base en su competencia, y remita a este Órgano la resolución y en su caso evidencia de la ejecución de la sanción. Así mismo, en relación a las observaciones 4.19 y 4.45, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior señalada en el proemio del presente documento, se formula ante el Presidente y la Contraloría Municipal, finque la responsabilidad administrativa a los servidores públicos que correspondan y remita a este Órgano la resolución y en su caso evidencia de la ejecución de la sanción.
8	TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR

ANEXO A
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno			
a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.			
Primer Trimestre			
1	Participaciones Federales Punto 1.- Del análisis efectuado al capítulo 1000.- Servicios Personales y atendiendo la Estructura Orgánica Municipal de los meses de enero a marzo de 2015, se determinó una muestra de 100 servidores públicos, donde se observó que 6 tienen remuneraciones mayores a la establecida para su Superior Jerárquico, por un monto de \$86,178.80 según se detalla a continuación: a) RFC MAMV1966100327H con categoría de Jefe de Área adscrito a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, obtuvo percepciones netas por \$14,922.00 en enero, \$14,922.00 en febrero y \$13,870.00 en marzo, mayor a su superior jerárquico SURR19790920 con categoría de Jefe de Departamento (A), que obtuvo percepciones netas por \$9,889.60 en enero, \$9,889.60 en febrero y \$9,349.20 en marzo, excediéndose por \$5,032.40 en enero, \$5,032.40 en febrero y \$4,520.80 en marzo haciendo un importe total por \$14,585.60 ...	\$ 19,742.00	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
Segundo Trimestre			
2	Ingresos de Gestión Punto 1.- En revisión efectuada al componente o proyecto muestra, GC044 Carnaval Tenosique 2015 se observó, que en la Orden de Pago 1296 de fecha 9 de marzo de 2015 con un importe de \$7,076.00, por concepto adquisición de un juego de corona de alta pedrería, corona para el rey feo, dos tiras para princesa y dos cetros, no se encontró debidamente amparado y soportado por el comprobante fiscal.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad

ANEXO A
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<i>administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
3	Punto 2.- Derivado de la revisión a una muestra de pólizas y recibos de ingresos del Municipio de Tenosique en el período comprendido del 1 de abril al 30 de junio del 2015, se determinó que se cobraron a menor costo diversos servicios proporcionados por las diversas cajas recaudadoras del Municipio tales como; 640 actas de nacimiento, 8 registros de fierro, 32 revalidación de fierro, 43 actas de matrimonio, 20 cedula catastral, 23 expedición y certificación de valor catastral, 2 número oficial, 28 alineamiento y rectificación de medidas, 10 constancia de residencia, 1 constancia de no Adeudo, 1 constancia de unión libre, 7 lotes de cementerio, 4 conexión a la red de drenaje, 2 conexión a la red de agua potable, 2 clave catastral, 27 autorización de planos, 12 actas de defunción, 3 reconocimiento (Hijos), 4 constancia de posesión, 18 matrimonio en oficina, 2 constancia de domicilio fiscal, 5 expedición de título municipal, 6 actas de divorcio, 4 inscripción extemporánea, 6 constancia de soltería, 4 certificación de documentos, 1 divorcio administrativo, 1 registro de fierro, 1 constancia de identidad, 1 anuncio luminoso, 4 inscripciones extemporánea; se observó que el ayuntamiento realizó cobros menores a lo establecidos en la Ley de Hacienda Municipal del Estado, en abril \$4,108.76, mayo \$5,467.52 y junio \$880.38, haciendo un total de \$10,456.66	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
4	Punto 3.- En revisión efectuada al componente o proyecto muestra, GC074 Eventos Especiales Organización y Realización de la Feria Tabasco 2015 se observó, en la póliza de egreso número 291 y orden de pago 3148 de fecha 30 de abril de 2015 por \$220,000.00, no anexan relación de las personas a la que les asignaron las 5 mesas y las 120 entradas para el baile de elección de la flor tabasco 2015, en las que conste el nombre y cantidad de personas que asistieron al evento.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO A
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
5	Participaciones Federales. Punto 4.- Del capítulo 1000 Servicios Personales, atendiendo el Tabulador de Remuneraciones Salariales de los Servidores Públicos de los meses de abril, mayo y junio, de una muestra de 100 servidores públicos, se observó que 7 tienen percepciones netas mayores a la establecidas a su superior jerárquico, por un monto de \$80,662.01 según se detalla a continuación: a) FEPR6211045M2 con categoría de Auxiliar Administrativo, percibió ingresos netos en el periodo de abril a junio por \$28,724.20 con relación a lo percibido por su superior jerárquico SAAL7711135M2 (Jefe de Área) por \$8,477.40 excediéndose por \$20,246.80, ambos adscriptos a la Secretaría del Ayuntamiento....	\$ 80,662.01	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
6	Punto 5.- Derivado del análisis efectuado a las conciliaciones bancarias correspondiente al 30 de junio de 2014, se detectó antigüedad de saldos de 181 días en la cuenta 0197047088 Bancomer desarrollo de zonas prioritarias del cheque número 0001 de fecha 31 de diciembre de 2014, Tecnología Eléctrica Civil y Mecánica Aplicada S.A de C.V. por un importe de \$26,992.06 y números 49, 50 51, 52, 53, 54 y 55 de fecha 31 de diciembre de 2014 a nombre de María Santos Rodríguez González por importes de \$62,919.62, \$94,126.24, \$62,793.02, \$63,144.67, 62,919.62, \$62,919.62 y \$63,144.67 que hace un total general de \$498,959.52	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
7	Generales Punto 6.- Derivado de la revisión efectuada de la partida presupuestal del Capítulo 3000 Servicios Generales en específico 3313 Asesorías Legales y Fedatarias	\$ 150,798.00	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:

ANEXO A
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	correspondientes al segundo trimestre abril-junio 2015 se observó que efectuaron pagos por un importe de \$150,798.00 por concepto de servicios de asesorías jurídicas a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en las cuales en el contrato número MT/DA/CPS/12/01-01-2015 de fecha 01 de enero de 2015 en la cláusula primera inciso A) especifican la elaboración de un reglamento interior de trabajo mismo que no se encontró en cuenta pública.		- Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
Tercer Trimestre			
8	Ingresos de Gestión Punto 1.- Derivado del análisis al Capítulo 1000 Servicios Personales, de una muestra de 93 servidores públicos, se observó que 5 excedieron sus percepciones netas en relación a su Superior Jerárquico de acuerdo al Tabulador de Remuneraciones Salariales de los meses de julio, agosto y septiembre, por un monto de \$87,615.10 según se detalla a continuación: a) RFC FEPR-621104-5M2 con categoría de Auxiliar Administrativo, percibió ingresos netos en el periodo de julio a septiembre por \$28,126.20 con relación a lo percibido por su Superior Jerárquico, RFC SAAL-771113-P87, Jefe de Área por \$7,904.00, excediéndose por \$20,222.20, ambos adscriptos a la Secretaría del Ayuntamiento.	\$ 87,615.10	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento

ANEXO A
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
	Cuarto Trimestre		
9	Punto 1.- Del capítulo 1000 Servicios Personales, atendiendo el Tabulador de Remuneraciones Salariales de los Servidores Públicos de los meses de octubre, noviembre y diciembre, de una muestra de 93 servidores públicos, se observó que 5 tienen percepciones netas mayores a las establecidas a su Superior Jerárquico, por un monto de \$83,113.19 según se detalla a continuación: a) RFC FEPR6211045M2 con categoría de Auxiliar Administrativo, obtuvo percepciones netas, en el período de octubre a diciembre por \$28,627.68 con relación a lo percibido por su Superior Jerárquico, SAAL771113P87 con categoría de (Jefe de Área) obtuvo percepciones netas por \$10,647.23 excediéndose por \$17,980.45, ambos adscritos a la Secretaría del Ayuntamiento....	\$ 56,125.91	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
	b).- Observaciones de Control Interno.		
	Primer Trimestre		
10	En revisión efectuada al expediente de Información Financiera y Presupuestal correspondiente al mes de marzo de 2015, a la antigüedad de saldos de la cuenta 1120 Bancos, en específico a las conciliaciones bancarias se observó un importe de \$498,959.52 conforme a lo siguiente: a) Cuenta Bancaria número 7006-3060-8 Banamex Fondo III 2013 Egresos, Cheques números 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 de fecha 31 de diciembre de 2014 por importes de \$62,919.62, \$94,126.24, \$62,793.02, \$63,144.67, \$62,919.62, \$62,919.62, y \$63,144.67 todos a favor de María Santos Rodríguez Gonzales con antigüedades de 90 días cada uno respectivamente, haciendo un	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con

ANEXO A
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	monto total por \$471,967.48...		el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
11	Generales Punto 2.- Del análisis efectuado al tabulador de sueldos del Ayuntamiento de Tenosique, publicado en el Periódico Oficial número 7559, suplemento C de fecha 14 de Febrero de 2015, se observó que la estructura de rangos o niveles mínimos y máximos de los montos de las remuneraciones, no está apegado a los principios establecidos en la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
12	Punto 3.- Derivado de la inspección física del área de Almacén Municipal de Artículos, Materiales y Bienes Muebles y los procedimientos aplicados, se observó que los listados de reporte acumulado de los artículos de almacén, correspondientes al 31 de marzo del ejercicio 2015, se reflejan en cantidad, unidades de medidas y nombre de artículo, faltando el costo de adquisición por el cual no es posible cuantificarlo, para verificar si estas fueron registrados contablemente según anexos al catálogo en forma correcta.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
	Segundo Trimestre		
13	Ingresos de Gestión Punto 1.- En revisión efectuada al componente o proyecto muestra, GC074 Feria Tabasco 2015 "Lo Mejor del Edén" se observó que las bitácoras donde se lleva el control del combustible que se suministra a los vehículos asignados a la Dirección de Fomento Económico no se encuentran requisitadas toda vez que falta la cuantificación del kilometraje recorrido.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de

ANEXO A
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
14	Punto 2.- En revisión efectuada al componente o proyecto muestra, GC059 Desafío Náutico Tenosique 2015 se observó que se efectuaron pagos por servicio de alimentación en la cena de bienvenida a los participantes del evento Desafío Náutico en la cual no anexan relación en la que conste el nombre y cantidad de personas que asistieron al evento y combustible utilizados por los competidores y organizadores para la logística del evento, en el cual no anexan el instrumento legal con el que se formalizan los derechos y obligaciones del municipio de Tenosique con la empresa Motonáutica México.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
15	Punto 3.- En revisión efectuada al componente o proyecto muestra, AD002 Adquisición de una Motobomba de Agua Contra Incendio para la Unidad de Protección Civil por un importe de \$125,831.00, se observó que en la documentación justificatoria no anexan documento en el cual conste la entrega del bien a la unidad de Protección Civil.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
16	Generales Punto 4.- Derivado de la inspección física al área de almacén de artículos, materiales y bienes muebles del ayuntamiento y los procedimientos aplicados, se detectó lo siguiente: a) En los listados de artículos de almacén, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del ejercicio 2015, no existe registro electrónico alguno de entradas y salidas mensual, así mismo no se tiene un reporte donde se reflejen en unidades el costo de adquisición, por lo que no es posible cuantificarlo, para verificar si estos fueron registrados contablemente según anexos al catálogo en forma correcta. ...	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
17	Punto 5.- Derivado de la inspección física a las adquisiciones comprendidas en los meses de abril, mayo y junio 2015, se observó que los artículos adquiridos en el caso de motobomba, podadora marca truper, 8 literas, 4 mini Split de 18000btu, computadora portátil marca Toshiba, escáner marca kodak y una estufa industrial, no cuentan con número de inventario.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
18	Punto 6.- Del análisis efectuado a los registros financieros, documento denominado disponibilidad financiera al compararse contra el de disponibilidad presupuestal, se observan diferencias entre las distintas modalidades de inversión al 30 de junio de 2015 como son: Participaciones por un importe de \$5'188,327.29, Ingresos de Gestión por \$5'875,307.74, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) por \$559,142.38, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) por \$420,995.41 y convenios por \$226,932.72 haciendo un total general de \$12'270,705.54	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los

ANEXO A
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<i>servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
	Cuarto Trimestre		
	Generales		
19	Punto 1.- Derivado de la revisión efectuada a los Procesos Licitatorios que amparan los Componentes o Proyectos muestra GC003 Gasto de Operación de la Dirección de Finanzas, GC013 Gasto de Operación de la Dirección de Asuntos Jurídicos, GC017 Gasto de Operación de la Unidad de Protección Civil, GC019 Gasto de Operación de la Oficialía del Registro Civil y GC030 Gasto de Operación del Asilo de Ancianos, Licitado bajo la Modalidad Simplificado Menor, se observó que en la documentación que presentan no anexan las bases de concurso, acta de fallo y documento que acreditan la capacidad financiera del concursante ganador (Declaraciones Anuales, Razones Financieras, Balance General y Estado de Resultados).	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
20	Punto 2.- Derivado de la revisión efectuada a los Procesos Licitatorios al Componente o Proyecto muestra GC006 Gasto de Operación de la Dirección de Desarrollo, Licitación Modalidad Simplificado Mayor, por concepto de pago de Uniformes para las Personas Sindicalizadas que Laboran en la Dirección de Desarrollo, se observó que la documentación que presentan no anexan las bases de concurso, acta de fallo, carta compromiso, carta de garantía y documento que acreditan la capacidad financiera del concursante ganador (Declaraciones Anuales, Razones Financieras, Balance General y Estado de Resultados).	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
21	Punto 3.- Del análisis efectuada a los registros financieros (Disponibilidad Financiera) se observan diferencias compensadas entre las distintas modalidades de inversión en la Disponibilidad Presupuestal al 31 de diciembre de 2015 en relación a la Disponibilidad Financiera, como son: Participaciones presenta un importe de \$4,979,212.59, Ingresos de Gestión \$-4,648,397.68, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.

ANEXO A
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) \$-225.50, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) \$0.03 y Convenios \$-330,589.44.		NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
	DECIMO PRIMERO De la revisión efectuada a proyectos de inversión en Obra Pública que se seleccionaron como muestra, se determinó lo siguiente: Se observó que los proyectos de GC073, OP012(OP167), OP013,(OP168), OP014(OP169), OP021(OP058), OP022(OP150), OP026(OP156), OP027(OP157), OP036, OP060, OP078, OP079 Y OP083, presentan irregularidades físicas e inconsistencias en la comprobación del gasto devengado según se describe en el anexo 3, por lo que se solicita al C. Presidente Municipal instruya al Órgano Interno de Control Municipal para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo los procedimientos administrativos a que haya lugar, en base a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, determinando la actuación de los funcionarios que por su encargo o comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas, y que por otra parte, requiera a los contratistas involucrados en las irregularidades físicas a efecto de que realicen las reparaciones necesarias o se gestione hacer válidas las fianzas correspondientes e informe al Órgano Superior de Fiscalización los resolutiveos conducentes, asimismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que efectúe los procedimientos resarcitorios que resulten e informe a la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política quedando excluidos del presente decreto los proyectos antes mencionados.		
	Primer Trimestre		
	Capítulo II. Observaciones a la Obra Pública: Apartado 2.- Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada a).- Obras que presentan irregularidades físicas y al gasto devengado:		
22	OP027.- (OP157) Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la Avenida Constitución, entre la Calle 26 y Calle 28, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas Contingencia Económica 2015 Refrendo 2014, con un monto devengado de \$456,240.25. Observación 2.1.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$46,568.84 (Cuarenta y seis mil quinientos sesenta y ocho pesos 84/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.	\$ 33,114.84	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

ANEXO A
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
	Segundo Trimestre		
23	OP022.- (OP150) Estudio y proyecto ejecutivo del sistema integral de agua potable, Poblado La Palma y 14 comunidades del municipio de Tenosique, Tabasco (incluye planta potabilizadora), ubicado en Pob. La Palma, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales PROSSAPYS 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$2'385,000.00. Observación 2.1.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$18,687.58 (Dieciocho mil seiscientos ochenta y siete pesos 58/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.	\$ 356,954.97	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
24	GC073.- Bacheo en calles diversas de la ciudad, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, ejecutado con fuente de financiamiento Participaciones Federales 2015, con un monto devengado de \$501,448.03. Observación 2.2.- Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 07 de octubre de 2015, se constató que no han sido llevados a cabo los trabajos relacionados a los conceptos con las claves de identificación números. 05, 06, 07, 08 y 09, evidenciándose el pago por actividades de obra concatenados al bacheo asfáltico, sin que estos se hubieran realizado, solamente se concluyó el bacheo hidráulico.	\$ 10,410.75	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
	Tercer Trimestre		
25	OP026.- (OP156) Remodelación de la calle 26 de la Ciudad de Tenosique, Tabasco (Refrendo), ubicado en Ciudad, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$5'431,900.94. Observación 2.1.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$444,977.48 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y siete pesos 48/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.	\$ 470,531.98	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/053/2017 -TENOSIQUE a los presuntos responsables.
	Cuarto Trimestre		
26	OP083.- Construcción de puente mixto Chaschín en la Cabecera Municipal, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 60.00 ML, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios 2015, con un monto devengado de \$6'960,484.92. Observación 2.1.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la	\$ 6,690,484.92	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los

ANEXO A
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$131,984.94 (Ciento treinta y un mil novecientos ochenta y cuatro pesos 94/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.		<i>procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se dictó Acuerdo de NO Inicio HCE/OSF/DAJ/NO/PFRR-052/2017-TENOSIQUE, a los quince días del mes de agosto de 2017. • ASUNTO CONCLUIDO.
27	OP060.- Remodelación de la Calle 26 Av. Principal, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 5,428 M2 de Pavimento y Calles, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$4'990,000.00. Observación 2.2.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$380,777.63 (Trescientos ochenta mil setecientos setenta y siete pesos 63/100 M.N.) IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.	\$80,902.95	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ANEXO A
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
28	OP012.- (OP167) Construcción de red de drenaje sanitario 1ra. etapa (Col. Guadalupe Tepeyac), ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 5,843.37 M, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$4'032,627.85. Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 15 de marzo de 2016, se observan las siguientes irregularidades: Observación 2.3.- El contratista se desfasó 44 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula decima novena del contrato (0.3% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso); por lo que se observa un monto de \$13,189.78 (Trece mil ciento ochenta y nueve pesos 78/100 M.N.), por incumplimiento al programa de ejecución de obra contratado.	\$ 13,189.78	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
29	OP036.- Pavimentación con concreto hidráulico en Calle Caoba, Col. Luis Gómez Z, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 4,945.80 M2, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$3'992,000.00. Observación 2.4.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$68,040.11 (Sesenta y ocho mil cuarenta pesos 11/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.	\$ 48,813.86	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de

ANEXO A
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
30	OP021.- (OP058) Construcción del parque deportivo de béisbol, segunda etapa, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 25,700.00 M2, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$3'285,561.35. Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 17 de marzo de 2016, se observan las siguientes irregularidades: Observación 2.5.- El concepto con clave de identificación 12-024, con volumen de obra pagado en exceso, por lo que se observa un monto de \$9,592.26 (Nueve mil quinientos noventa y dos pesos 26/100 M.N.) con IVA incluido, por concepto de obra en exceso a favor del contratista,	\$ 9,592.26	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
31	OP014.- (OP169) Construcción de pozo profundo, ubicado en Ej. Gregorio Méndez, con una meta final de 1.00 Pozo Profundo, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$2'872,386.79. Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 18 de marzo de 2016, se observan las siguientes irregularidades: Observación 2.6.- El contratista se desfasó 55 días calendario en la terminación de la obra de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula decima novena del contrato (3% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso), ya que no presenta evidencia documental que justifique el atraso, por lo que el contratista deberá de resarcir la cantidad de \$113,836.95 (Ciento trece mil ochocientos treinta y seis pesos 95/100 m.n.), por incumplimiento al programa de ejecución contratado.	\$ 113,836.95	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

ANEXO A
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
32	OP013.- (OP168) Construcción de pozo gemelo para sistema de agua potable, ubicado en El Pedregal, con una meta final de 1.00 Pozo, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$2'554,082.27. Observación 2.7.- No existe evidencia documental que justifique por que el Residente de Obra Ing. José Luis Vega González, mediante nota de bitácora de fecha 18/12/2014, especifica que los trabajos serán refrendados por cierre presupuestal y entrega extemporánea de anticipo (18/12/2014). Indicando que se inicia la obra hasta el 02/01/2015 y presentan nuevo plazo de ejecución de 75 días calendario, siendo fecha de inicio 02/01/2015 y fecha de término 17/03/2015, sin considerar los términos legales del contrato, que especifica un plazo de ejecución de 20 días calendario; lo que indica que el contratista se desfaso 55 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se le aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula decima novena, del contrato (3% por retraso de obra del monto por ejercer por mes de atraso), por lo anterior se observa un monto de \$89,247.20 (Ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y siete pesos 20/100 M.N.) correspondiente al incumplimiento del programa de ejecución de los trabajos debiendo el contratista resarcir el daño.	\$ 89,247.20	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
	Cuenta Anual		
33	OP079.- Construcción de la línea de conducción de agua potable de la planta potabilizadora: La Palma al entronque Santa Cruz, rehabilitación de sistemas de distribución en: Pob. La Palma y Ej. Punta de Montaña y construcción de red de distribución en el Ej. 20 de Noviembre, del municipio de Tenosique, Tabasco, ubicado en Pob. La Palma, Tenosique, Tabasco, con una meta final de 8,992.02 ML (En Proceso), con una fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROSSAPYS) 2015, con un monto devengado de \$7'633,314.10. Observación 2.1.- Derivado de la revisión documental efectuada a la documentación integrada en el expediente técnico el día 19 de abril 2016, el Ente llevo a cabo una Licitación Pública Nacional No. 827017987-	\$ 797,001.12	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley</i>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	011-15 correspondiente al proyecto (OP079), la visita de obra se llevó a cabo el día 25/08/2015 y se efectuaron cuatro Juntas de Aclaraciones con fechas 02, 07, 11 y 21 de septiembre de 2015 respectivamente, el día 28 de septiembre se efectuó la apertura de las ofertas, participando 7 postores, los cuales fueron aceptados para su análisis cualitativo, el fallo programado para el día 06/10/2015 fue diferido para el día 09/10/2015 a las 12:00 hrs en mismo lugar, motivado en que se sigue realizando la evaluación de las proposiciones; el día 09/10/2015, se lleva a cabo la notificación de fallo a como estaba reprogramada, dando a conocer que fueron descalificados 3 licitantes, quedando solvente 4 propuestas,...		<i>Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
34	OP078.- Construcción de la línea de conducción de agua potable de la planta potabilizadora: La Palma, Ej. Benito Juárez 1ra secc.; rehabilitación de sistemas de distribución en cuatro localidades: Ej. San Isidro Guasiván, Ej. 10 de Mayo, Ej. Benito Juárez 1ra secc. y Ej. El Porvenir del municipio de Tenosique, Tabasco, ubicado en Pob. La Palma, Tenosique, Tabasco, con una meta final de 2,400.00 ML (En Proceso), ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROSSAPYS) 2015, con un monto devengado de \$4'645,623.55. Observación 2.3.- El día 18/05/2016 se llevó a cabo compulsas de Fianzas de cumplimiento No. 7035-02410-0 vía internet a través de la página web de la compañía afianzadora: Insurgentes, de lo cual se recibió como respuesta que es inválido el número de la póliza, servicio que fue considerado por el contratista en sus análisis, calculo e integración de los costos indirectos, por lo que se observa un monto de \$13,757.82 (Trece mil setecientos cincuenta y siete pesos 82/100 M.N.) con IVA incluido, por dichos servicios no constituidos por el contratista y se solicita efectuar el reintegro correspondiente.	\$ 13,757.82	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
Primer Trimestre			
	Apartado 4.- Observaciones al control interno. a).- Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes:		
35	Observación 4.1.- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en el Apartado 2 Inciso a) relativo a las Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que

ANEXO A
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
b).- Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra:			
36	OP027.- (OP157) Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la Avenida Constitución, entre la Calle 26 y Calle 28, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas Contingencia Económica 2015 Refrendo 2014, con un monto devengado de \$456,240.25. Observación 4.2.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$46,568.84 (Cuarenta y seis mil quinientos sesenta y ocho pesos 84/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio por la incorrecta integración de los precios unitarios.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
Segundo Trimestre			
Apartado 4.- Observaciones al Control Interno			
a).- Falta de Planeación, Seguimiento y Control en los Procesos Administrativos de las Acciones Siguyentes:			
37	Observación 4.1.- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en el Apartado 2 Inciso a) relativo a las Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con

ANEXO A
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<i>el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
	Apartado 4.- Observaciones al Control Interno		
	a).- Falta de Planeación, Seguimiento y Control en los Procesos Administrativos de las Acciones Sigüentes:		
	Tercer Trimestre		
38	Observación 4.1.- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en el Apartado 2 Inciso a) relativo a las Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
	c).- Incumplimiento al Marco Legal del Servidor Público Municipal y recomendación:		
39	OP026.- (OP156) Remodelación de la calle 26 de la Ciudad de Tenosique, Tabasco (Refrendo), ubicado en Ciudad, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2016 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$5'431,900.94. Observación 4.2.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$444,977.48 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y siete pesos 48/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO A
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Apartado 4.- Observaciones al Control Interno			
a).- Falta de Planeación, Seguimiento y Control en los Procesos Administrativos de las Acciones Siguietes:			
Cuarto Trimestre			
40	Observación 4.1.- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en el Apartado 2 Inciso a)	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
Apartado 4.- Observaciones al Control Interno			
a).- Falta de Planeación, Seguimiento y Control en los Procesos Administrativos de las Acciones Siguietes:			
Cuenta Anual			
41	Observación 4.1.- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en el Apartado 2 Inciso a) relativo a las Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
c).- Incumplimiento al Marco Legal del Servidor Público Municipal y recomendación:			
42	OP079.- Construcción de la línea de conducción de agua potable de la planta potabilizadora: La Palma al entronque Santa Cruz, rehabilitación de sistemas de distribución en: Pob. La Palma y Ej. Punta de	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:

ANEXO A
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Montaña y construcción de red de distribución en el Ej. 20 de Noviembre, del municipio de Tenosique, Tabasco, ubicado en Pob. La Palma, Tenosique, Tabasco, con una meta final de 8,992.02 ML (En Proceso), con una fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROSSAPYS) 2015, con un monto devengado de \$7'633,314.10. Observación 4.2.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$434,214.61 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos catorce pesos 61/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios.		• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES AL EJERCICIO 2014			
Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno			
a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.			
Primer Trimestre			
1	Rubros Específicos Punto 1.- En revisión efectuada al expediente de Información Financiera y Presupuestal correspondiente al mes de marzo de 2014, específicamente a la antigüedad de saldos de la cuenta 1120 Bancos, en específico a las conciliaciones bancarias se observó un importe de \$744,571.04 conforme a lo siguiente: Subcuenta 1112-0002-00001-2013-0001-0001 CTA. 7001-489105-4 RECURSOS PROPIOS 2013, cheques en tránsito por un importe total de \$4,815.20; No. 32 de fecha 07-03-13 por \$4,315.20 y 1026 de fecha 11-12-13 por \$500.00 Subcuenta 1112-0002-00001-2014-0001-0027 CTA. 7005-887690-7 RECURSOS PROPIOS 2014, Depósitos pendientes de aplicarse por un importe total de \$444,460.98, integrado de ingresos de aprovechamiento por \$13,537.00, \$459.00, \$6,454.80 y \$51.00; más ingreso del día por \$423,959.18 correspondiente a la Devolución de Recursos de FIV a Recursos Propios 2014, por lo que deberá integrar la documentación comprobatoria que sustente estos ingresos a las cuentas bancarias correspondientes, así como explicación sustentada de esta devolución."	\$ 23,096.89	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
Segundo Trimestre			
2	Ingresos de Gestión Punto 1.- En revisión al expediente de información Financiera y Presupuestal correspondiente al mes de junio de 2014, específicamente a la partida 2115 Apoyos Sociales, se observó un importe de \$993,448.40 según lo siguiente: a.- Orden de pago 5196 de fecha 30 de junio de 2014 por un importe de \$188,427.50; correspondiente al Pago de 667 paquetes de despensa, los cuales no anexan actas de entrega donación para la debida comprobación del ejercicio de este recurso. b.- Orden de pago 5266 de fecha 30 de junio de 2014 por un importe de \$139,200.00; correspondiente al Pago	\$ 59,326.93	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ANEXO B
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	de 50 molinos eléctricos que se proporcionaron a diferentes familias de escasos recursos económicos de diversas comunidades, los cuales no anexan actas de entrega donación para la debida comprobación del ejercicio de este recurso. ..."		
3	Punto 2.- Derivado del análisis efectuado al Capítulo 1000.- Servicios Personales , en específico a las nóminas del trimestre abril - junio de 2014, se observó un monto de \$242.40 , del C. Ruddy Alberto Baños Jasso, con categoría de Administrador y una percepción mensual neta de \$7,342.40 en comparación con el tabulador de sueldos por \$7,100.00, en el mes de junio se excedió \$242.40 .	\$ 242.40	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
Cuarto Trimestre			
4	Observación 2.- Como resultado del análisis de los componentes o proyectos GC183 y GC184 se observó que estos fueron destinados al Suministro de Lámina de Zinc, concepto que no se encuentra dentro del catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) determinándose un importe de \$27,502.92 .	\$ 27,502.92	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
Capítulo II. Observaciones a la Obra Pública: Apartado 2.- Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada a).- Obras que presentan irregularidades físicas y al gasto devengado:			
Tercer Trimestre			
5	OP009.- Remodelación y ampliación del Camellón Central de la calle 20, en el tramo de la calle acceso a la Central Camionera y calle Macuilis (Colonia Estación Nueva), Ubicado en Tenosique de Pino Suárez, ejecutado con modalidad Ingresos de Gestión 2014 (Remanente 2013), con un gasto devengado de \$1'105,453.85 . Durante la visita de inspección física llevada a efecto al sitio de la obra el día 09 de enero de 2015, se constatan las siguientes irregularidades: Observación 2.1.- Durante la verificación física se constata que los volúmenes de obra de los conceptos con las claves R-022 y R-023 no corresponden con los existentes en campo, por lo que se observa un monto de \$229,433.56 (Doscientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y tres mil pesos 56/00) con IVA incluido por volúmenes pagados en exceso. Observación 2.2.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables

ANEXO B
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$114,159.73 (Ciento catorce mil ciento cincuenta y nueve pesos 73/100 m.n.) I.V.A. incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.		
	Cuarto Trimestre		
6	OP017.- Reconstrucción de carpeta asfáltica con mezcla en caliente de la calle 20, en el tramo parque la estación Km 0+780 y calle 55 (Col. Estación nueva), ubicado en Tenosique de Pino Suárez, ejecutado con modalidad Participaciones Federales 2014, con un monto devengado de \$2'472,089.27. Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 20 de Abril de 2015, se constatan las siguientes irregularidades, tal y como se indican en el acta de sitio del acto en comento: Observación 2.1.- Durante la verificación física se observa que en los cadenamientos 0+780 al 1+440 en una longitud de 660.00 ml en el tramo del lado izquierdo (carril de salida) y en cadenamientos 1+580 al 1+861.50 en una longitud de 281.50 ml tramo de la calle Macuilis y calle 55 no se ejecutaron los trabajos referentes a la pintura plástica a base de agua sobre el pavimento, resultando de los cálculos obtenidos una longitud no ejecutada de 2,824.50 ml, por lo cual se determina observar un gasto al proyecto de \$80,554.74 (Ochenta mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 74/100 M.), con IVA incluido, por volúmenes de obra no ejecutados a favor de la contratista ..."	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
7	OP002.- (OP038) Construcción de pozo profundo para agua, primera etapa, ubicado en Ra. Pomoná 2da. Sección, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014 (Refrendo 2013), con un monto devengado de \$1'587,099.17. Observación 2.2.- Durante la visita de inspección física llevada a efecto al sitio en donde fueron ejecutados los trabajos, se constata que para tener acceso al pozo profundo, se debe de ingresar a través de una parcela que forma parte del Ejido santa Lucía, observándose al momento, que no existe una senda o camino delimitado para llegar a la infraestructura, ni tampoco documentalmente se tuvo a la vista evidencia de que se haya realizado y legalizado una servidumbre de paso a favor del municipio, tanto de parte del Ejido en comento como de parte del C. Cándido Lizcano García (Donante del predio). De igual modo durante la verificación de las actividades elaboradas durante la construcción del pozo referido en líneas anteriores, se indica que éste aún no	\$2'279,445.66	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se dictó Acuerdo de NO Inicio HCE/OSF/DAJ/NO/PFRR012/2 016-TENOSIQUE, a los 31 días del mes de agosto de 2016. ASUNTO CONCLUIDO

ANEXO B
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	se encuentra en operación, debido a que no se ha llevado a cabo la interconexión en media tensión y contratación para el suministro de energía eléctrica de parte de la Comisión Federal de Electricidad, a pesar de que fueron autorizados y pagados los conceptos con las claves de identificación números 144 y 147, relacionados a los trámites generales para libranza e interconexión en media tensión y contratación ante C.F.E., incluidos pagos de los trámites anteriores mencionados y trámites y pagos por concepto de depósito de garantía a C.F.E. según tarifa actualizada respectivamente; conceptos que a su vez evidencian el pago por actividades no concluidas por un monto de \$26,038.19 (Veintiséis mil treinta y ocho pesos 19/100 MN.) con I.V.A. incluido.		
8	OP149.- Construcción de pavimentos con concreto hidráulico en calle 20, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, ejecutado con modalidad Ramo 23 (Contingencias Económicas), con un monto devengado de \$9'989,976.63. Observación 2.3.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$433,544.14 (Cuatrocientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 14/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. ..."	\$586,561.69	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
Tercer Trimestre			
Apartado 4.- Observaciones al control interno. c).- Incumplimiento al Marco Legal del Servidor Público Municipal y recomendación:			
9	OP009.- Remodelación y ampliación del Camellón Central de la calle 20, en el tramo de la calle acceso a la Central Camionera y calle Macullis (Colonia Estación Nueva), Ubicado en Tenosique de Pino Suárez, ejecutado con modalidad Ingresos de Gestión 2014 (Remanente 2013), con un gasto devengado de \$1'105,453.85. Observación 4.4.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$123,649.57 (Ciento veintitrés mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 57/100 m.n.) I.V.A.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio número HACT/CM/532/2015 de fecha 28 de julio de 2015 la Contraloría Municipal, envía inició los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, radicados con números HACT/CM/031/2015, HACT/CM/033/2015 en contra de los CC. Ing. Rusbel Hernández Córdoba y Homan de la Cruz Verónico mismo que fue resuelto

ANEXO B
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios.		determinando: - Al Ing. José Rusbel Hernández Córdova, se determinó que No hay elementos para sancionar. - Al C. Homan de la Cruz Veronico, pendiente de emitir Resolución.
Cuarto Trimestre			
Apartado 1. Observaciones Documentales a la Obra Muestra Fiscalizada.			
a).- Documentación No Integrada en Expediente Unitario del Ente Fiscalizado:			
10	OP002.- (OP038) Construcción de pozo profundo para agua, primera etapa, ubicado en Ra. Pomoná 2da. Sección, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014 (Refrendo 2013), con un monto devengado de \$1'587,099.17. Observación 1.1.- Trámites respectivos de derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán los trabajos, en donde se ceda y delimite al Ayuntamiento la servidumbre de paso para acceder a la infraestructura, debidamente validada y de acuerdo a lo indicado en el marco normativo.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO C
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES AL EJERCICIO FISCAL 2013			
Primer Trimestre			
Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.			
a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.			
1	Ingresos de gestión. Punto No. 1.- En la revisión efectuada a los componentes y/o proyectos muestra GC041 Programas sociales de apoyo a la educación por \$554,504.00, se observa que efectuaron erogaciones por la cantidad de \$220,000.00, mediante los cheques números 100 y 142 de fecha 26 de febrero y 12 de marzo de 2013, órdenes de pago 459 y 709, por concepto de apoyo de transporte escolar en la zona urbana, no encontrándose evidencia documental del documento oficial donde se determinó que la zona urbana del municipio cuenta con una matrícula de 10,810 alumnos que tendrían el beneficio, así como el dictamen mediante el cual el prestador de servicio tiene la capacidad operativa para transportar el número de alumnos en las horas picos de entrada y salida, los documentos que acrediten que tienen concesionada la ruta, alta de los vehículos ante la Secretaría de Comunicación y Transporte y el acta constitutiva de la sociedad que presta el servicio, información solicitada mediante oficio número HCE/OSFE/TE/001/2013 de fecha 28 de agosto de 2013 incumpliendo dicho requerimiento, no siendo posible su revisión en virtud de que no se localizó la documentación soporte en los archivos del Ayuntamiento.	\$ 220,000.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria
2	Generales. Punto No. 2.- Derivado de la revisión y análisis de la cuenta Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo se detectó que se efectuó pago de recargos por un importe de \$3,940.00, en el pago del Impuesto Sobre Nóminas correspondientes al mes de diciembre de 2012 de forma extemporánea mediante cheque 16 de la cuenta 635732-2 participaciones federales 2013 de fecha 28 de enero de 2013 orden de pago 92.	\$3,940.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria

ANEXO C
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
3	Punto No. 3.- De la revisión a los saldos de las cuentas de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, 2117-0002-00001-0001 ISPT \$2'218,786.88; 2117-0002-00001-0002 ISR de Arrendamientos \$82,055.48; 2117-0002-00001-0003 ISR por Servicios Profesionales \$2,500.00 haciendo un total de \$2'303,342.36; se observó que fueron pagados en efectivo con los ingresos de la caja 1 según póliza de diario 1108 de fecha 29 de marzo de 2013, no anexando la evidencia documental en las que se especifique la fecha del entero, período e importe del pago. Monto Pendiente de Solventar \$ 2'303,342.36	\$ 2'303,342.36	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inicia Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria
4	Punto No. 4.- Derivado del análisis de sueldos y la revisión de las plantillas de personal de una muestra de servidores públicos correspondiente al período del 1 de enero al 31 de marzo de 2013, se observó que el Presidente Municipal excedió sus percepciones en relación al C. Gobernador y Servidores Públicos al monto establecido en el Tabulador de Sueldos, según lo siguiente: El C. Carlos Alberto Vega Celorio, Presidente Municipal excedió el monto autorizado en el tabulador de sueldos, en el mes de enero \$18,884.40, febrero \$18,884.18 y marzo \$18,884.40 en relación al monto máximo establecido para el Gobernador del Estado de \$97,906.00 menos \$1.00 para efectos de comparación. La C. Alexandra Avalos Dagdug, adscrita a la Coordinación General del DIF, en el mes de febrero excedió \$804.50 y marzo \$804.50, en relación al monto máximo autorizado de \$50,000.00. El C. Jorge Luis García Pérez, con categoría de chofer adscrito a Presidencia en el mes de febrero excedió \$876.96 en relación al monto máximo autorizado de \$19,000.00. El monto total observado asciende a la cantidad de \$59,138.94. Monto Pendiente de Solventar \$ 56,652.98	\$ 56,652.98	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria
5	Punto No. 5.- Derivado del procedimiento de verificación física de una muestra de servidores públicos adscritos a diversas áreas del Ayuntamiento se encontraron indicios de personal que cobra y no se presenta a laborar hechos asentados en acta circunstanciada de fecha 9 de septiembre de 2013, en virtud que no fueron localizados los CC. Héctor Lanestosa Bautista, con categoría de Subdirector adscrito a la Dirección de Administración; Raúl Jesús Rodríguez Cortes, con categoría de Subdirector adscrito a la Dirección de Atención Ciudadana; José Ángel Tarano Macosay, con categoría de Coordinador adscrito a Presidencia; Carlos Arturo Jiménez Durán, jefe de área adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento; asimismo los asesores Maricela Jasso Aguilar, Laura Del Carmen Pérez García, Baltazar Sánchez Fuentes,	\$ 330,201.85	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria.

ANEXO C
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	adscritos a presidencia y Marcos López Góngora, Luis Javier Gutiérrez X, Federico Tepate Mandujano, adscritos a la Dirección de Programación, dichos asesores son considerados trabajadores de base que prestan sus servicios en forma permanente en cada una de las unidades administrativas y que están sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y las Condiciones Generales de Trabajo. Erogándose pagos indebidos en el mes de enero \$149,192.16, febrero \$268,921.42 y marzo \$313,273.31 haciendo un total de \$731,386.89. Monto Pendiente de Solventar \$ 330,201.85		
Segundo Trimestre			
6	Participaciones Federales. Punto no. 1.- Derivado del análisis al capítulo 1000.- Servicios Personales, se determinaron las siguientes observaciones por un monto de \$62,366.20: a) El C. Carlos Alberto Vega Celorio, Presidente Municipal obtuvo percepciones netas en los meses de abril y mayo por \$116,791.20 y junio \$120,106.70, superiores a la remuneración establecida para el C. Gobernador del Estado por \$97,906.00 menos \$1.00 para efectos de comparación, excediéndose en abril y mayo la cantidad de \$18,886.20 y en junio \$22,200.70 por lo que el monto observado asciende a la cantidad de \$ 59,973.10. b) Remuneraciones excedidas en relación al tabulador de sueldos autorizado, de una muestra de 80 servidores públicos. Fernando Álvarez León con categoría de Secretario Particular adscrito a la Secretaría Particular, en el mes de junio excedió sus percepciones por \$1,161.66, en relación al monto máximo autorizado para esta categoría de \$60,000.00; Alexandra Avalos Dagdug con categoría Subcoordinadora General adscrita a la Coordinación General del DIF, en el mes de junio excedió sus percepciones por \$772.40, en relación al monto máximo autorizado para esta categoría de \$50,000.00; Jorge Luis García Pérez con categoría de chofer adscrito a Presidencia en el mes de junio excedió sus percepciones por \$112.24 en relación al monto máximo autorizado para esta categoría de \$19,000.00; Donatilo Pérez Pinto con categoría de chofer adscrito a la Coordinación General del DIF excedió sus percepciones por \$345.80 en relación al monto máximo autorizado para esta categoría de \$19,000.00, por lo que el monto observado asciende a \$2,392.10 Monto Pendiente de Solventar \$ 59,973.10	\$ 59,973.10	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria

ANEXO C
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
7	Punto no. 2.- Se observó que mediante póliza de egresos 395 de fecha 06 de junio de 2013 realizan traspaso de la cuenta bancaria BANAMEX número 7002-256469-0 (Fondo IV remanente 2012) a la cuenta BANAMEX número. 7002-362141-8 (Recursos Propios remanente 2012) por la cantidad de \$642,092.50, derivando una distracción de recursos, por lo que se determinan intereses por la cantidad de \$1,646.50 por 180 días contados a partir del día en que se realiza el traspaso al 30 de noviembre en que se genera la observación, que se obtiene de aplicar la tasa bruta del 0.52% que reporta la institución bancaria BANAMEX en el estado de cuenta productiva número 7913611324 (Fondo IV) del mes de junio de 2013, (\$642,092.50 por 0.52% entre 365 por 180 días) observándose un total de \$643,739.00. Monto Pendiente de Solventar \$ 643,739.00	\$ 643,739.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria
Tercer Trimestre			
8	Participaciones Federales. Punto No. 1.- Derivado del análisis efectuado al capítulo 1000.- Servicios Personales se observó un importe por la cantidad de \$125,709.60 conforme a lo siguiente: De una muestra de 57 servidores públicos, seleccionado con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el tabulador de sueldos autorizado por el periodo comprendido del 1 de julio al 30 de septiembre del ejercicio 2013, se observó que el C. Aaron Rubio Tárano con categoría de Coordinador General, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el mes de agosto excedió sus percepciones por la cantidad de \$99.60, en relación al monto máximo autorizado en el Tabulador de Sueldos autorizado para esta categoría por la cantidad de \$75,000.00. El C. Carlos Alberto Vega Celorio, Presidente Municipal obtuvo en los meses de julio, agosto y septiembre percepciones netas por la cantidad de \$116,791.20 que comparadas con el monto máximo establecido para el Gobernador del Estado por la cantidad de \$97,906.00 mensuales, excediéndose en cada mes por la cantidad de \$18,886.20 totalizando en el trimestre un importe de percepciones en exceso por la cantidad de \$56,658.60. El C. Miguel Ángel Angulo Jiménez, Jefe de Departamento de la Dirección de Asuntos Jurídicos obtuvo remuneraciones en julio y agosto por la cantidad \$35,210.80 superiores a las del C. César Vázquez Fragoso Subdirector quien percibe sueldos mensuales	\$ 125,610.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria

ANEXO C
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	por la cantidad \$12,228.00, menos \$1.00 para efectos de comparación resultando un excedente por la cantidad de \$22,983.80 en cada uno de los meses totalizando en el trimestre un excedente por la cantidad de \$68,951.40. Monto Pendiente de Solventar \$ 125,610.00		
9	Punto No. 2.- En revisión efectuada a la integración del análisis de sueldos, se observaron faltantes de talones de pago del licenciado Juan Francisco Plaza Quevedo, Director de Asuntos Jurídicos, correspondiente a la primera quincena de agosto de 2013, por un importe por la cantidad de \$7,135.35 y el recibo de pago de la compensación de la primera quincena de septiembre de 2013 por un monto en cantidad de \$32,246.48, así mismo se observó la falta de firma en la orden de pago número 6089 del Licenciado Gabriel Pérez Paz, Director de la Contraloría Municipal, correspondiente a la primera quincena de septiembre por un monto en cantidad de \$7,135.35, por lo que el monto observado asciende a la cantidad de \$46,517.18.	\$46,517.18	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria
10	Punto No. 3.- En revisión efectuada al componente o proyecto muestra GC066 Liga Tabasqueña de Beisbol Profesional Doble A.A.C."Sábalos de la Sección 47 de Tenosique" 2da. Etapa, se observó la cantidad de \$5,100.00 por concepto de ingresos no reportados a la Dirección de Finanzas por venta de boletos en taquilla para los juegos de beisbol temporada 2013, lo anterior, se determinó en base a las cortesías otorgadas según el reporte de ingresos proporcionado por el Director de la DECUR.	\$5,100.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria
11	Rubros Específicos Punto No. 4.- En revisión efectuada al Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2013, específicamente a la cuenta 1125 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo, por concepto de gastos a comprobar, se determinaron saldos por un monto de \$107,751.18, con antigüedad promedio mayor a 2 meses de los CC. Alejandro Gutiérrez Pérez, la cantidad de \$61,686.18, C. Juan Francisco Antonio Plaza Quevedo, la cantidad de \$18,500.00, C. Alejandro Salvador Vela Suárez, la cantidad de \$5,000.00 y el C. Juan Carlos Pacheco Rodríguez, la cantidad de \$22,565.00. Monto Pendiente de Solventar \$ 10,542.33	\$ 10,542.33	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria

ANEXO C
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Convenios		
12	Punto No. 5.- En revisión efectuada al Convenio celebrado entre la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM) y el Ayuntamiento de Tenosique, con el fin de facilitar la actividad petrolera en este municipio, se observó que el Ayuntamiento obtuvo ingresos en especie sin que se haya realizado el registro financiero y presupuestal por concepto de ministración del mes de Julio de combustible en vales, recursos aportados por Petróleos Mexicanos (PEMEX) mediante acuerdo número DCA/3087/2012 de fecha 15 de noviembre de 2012, equivalente a 5,000 litros de gasolina magna y 10,000 litros de diesel que considerados al precio vigente a la fecha de la entrega, hacen importes en cantidad de \$56,250.00 y \$116,100.00 respectivamente, totalizando un importe en cantidad de \$172,350.00.	\$172,350.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria
13	Punto No. 6.- En revisión efectuada a los gastos del Convenio de coordinación que celebran por una parte la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM) y por la otra el Ayuntamiento de Tenosique, de la aportación de recursos en especie se le ministraron al municipio en el mes de julio 5,000 litros de gasolina magna y 10,000 de diesel, presentando documentación comprobatoria por 2,000 y 4,000 respectivamente, faltando por comprobar 3,000 de gasolina y 6,000 de diesel por lo que a precio vigente a esa fecha de \$11.25 y \$11.61, hace un importe en cantidad de \$33,750.00 y \$69,660.00 respectivamente, haciendo un total observado en cantidad de \$103,410.00.	\$103,410.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria
Cuarto Trimestre			
	Participaciones Federales		
14	Punto número 1.- Derivado del análisis efectuado al capítulo 1000.- Servicios Personales se observó un importe en cantidad de \$434,577.47 conforme a lo siguiente: De una muestra de 89 servidores públicos seleccionados con la finalidad de comparar percepciones obtenidas contra los montos señalados en el Tabulador de Sueldos autorizado, por el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2013, se excedieron 27 servidores públicos, conforme a lo siguiente: El Presidente Municipal C. Carlos Alberto Vega Celorio, percibió ingresos en los meses de octubre, noviembre y diciembre por la cantidad de \$134,251.48, \$132,038.01 y \$135,816.81 respectivamente, que comparado con el máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría que es en cantidad de	\$ 434,577.47	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria

ANEXO C
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	\$120,000.00 excediéndose en sus percepciones mensuales por la cantidad de \$14,251.48, \$12,038.01 y \$15,816.81 haciendo un importe total de pago en exceso en cantidad de \$42,106.30. El C. Alejandro Gutiérrez Pérez con categoría de Coordinador adscrito a Presidencia Municipal percibió ingresos en los meses de octubre, noviembre y diciembre por la cantidad de \$43,997.30, \$43,342.62 y \$44,093.12 respectivamente, que comparado con el máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría que es en cantidad de \$40,000.00 excediéndose en sus percepciones mensuales por la cantidad de \$3,997.30, \$3,342.62 y \$4,093.12 haciendo un importe total de pago en exceso en cantidad de \$11,433.04. ..." Monto Pendiente de Solventar \$ 434,577.47		
	Convenios		
15	Punto número 2.- Derivado de la revisión efectuada al convenio celebrado entre la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM) y el Ayuntamiento de Tenosique, con el fin de facilitar la actividad petrolera en este Municipio, se observó que el Ayuntamiento obtuvo ingresos en especie sin que se haya realizado el registro financiero y presupuestal por concepto de la primera y segunda ministración de combustible en vales, recursos aportados por Petróleos Mexicanos (PEMEX) mediante acuerdo DCA/3087/2012 de fecha 15 de noviembre del 2012, equivalentes a 2000 litros de combustible gasolina magna y 4000 de diesel, mismos que considerados al precio vigente en cantidad de \$11.91 y \$12.27 a la fecha de la entrega, hacen los importes en cantidad de \$23,820.00 y \$49,080.00; por lo que el monto total observado es por la cantidad de \$72,900.00.	\$72,900.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria
	Tercer Trimestre		
	Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública. Cédula III. Observaciones Físicas y al Gasto Ejercido a la Obra Muestra Fiscalizada. Obras que presentan Irregularidades en su gasto devengado:		
16	OP004.-Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión, ubicado en Acatlipa, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013. 1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del	\$158,509.31	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria

ANEXO C
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	17.29% por un importe de \$275,653.62 (doscientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres pesos 62/100 m.n.), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia: 3.- Suministro e instalación de poste de concreto ref. octag. pc 12-750 según norma C.F.E. incluye: protocolo de pruebas, transporte, acarreo, apertura de capa, hincado, plomeado y compactado con piedra bola. El cual representa un 10% de incremento." Importe total observado al proyecto de obra \$158,509.31		
	Cuarto Trimestre		
	Cédula III. Observaciones Físicas y al Gasto Ejercido a la Obra Muestra Fiscalizada.		
17	OP079.- Infraestructura y fomento a la cultura (construcción del espacio cultural para la danza del Pochó), ubicado en Tenosique de Pino Suárez, ejecutada con modalidad CONACULTA 2013. 1).- Volúmenes de conceptos de obra pagados o no ejecutados, signados con las claves 39 y np-01, referentes a placa gravada en lamina de acero inoxidable y escultura a base de fibra de vidrio respectivamente. 2).- Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, signados con las claves 43 y 53, referentes a registros de 0.40x0.40x0.50 m y suministro y colocación de sistema de tierra física respectivamente. 5).- Derivado del hallazgo físico número 5 referente a volúmenes de conceptos de obra pagados y no ejecutados, se observa un monto de \$756,799.50 6).- Derivado del hallazgo físico No. 6), referente a volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, se observa un monto de \$2,585.04 Importe total observado a este proyecto \$759,384.54.	\$759,384.54	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria
18	OP070.- Construcción del Parque Deportivo de Béisbol, primera etapa, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, ejecutada con modalidad CONADE 2013. 3).- Durante la supervisión física realizada los días 12 y 13 de mayo de 2014, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados signados con las siguientes claves: 10, 11, 12, 13, 14, 15, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102,	\$487,934.94	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria

ANEXO C
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164 y 165. 10).- Derivado de los hallazgos físicos respecto a volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, se observa un monto de \$460,201.49 11).- Derivado del hallazgo de la documentación que no se encuentra integrada en el expediente del ente fiscalizado, con respecto de las pruebas de laboratorio de la obra las cuales no están integradas en el expediente, se observa un monto de \$27,733.43. Importe total observado a este proyecto \$487,934.94.		
19	OP024.- Pavimentación de la Prolongación de la Calle 28 a Finca Petunia, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, ejecutada con modalidad Ramo General 23 (Proyectos de Desarrollo Regional) 2013 4).- Referente al concepto de estudios e investigaciones propuesto en el cálculo de indirectos de la contratista, no se encuentra evidencia que justifique este gasto como se especifica en los hallazgos de documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, derivado de lo anterior se observa un gasto devengado no comprobado por la cantidad de \$5,863.80 con I.V.A. incluido. Importe total observado a este proyecto \$5,863.80	\$5,863.80	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria
20	OP061.-27017EMF002.- Parque Usumacinta (reconstrucción del Parque Usumacinta), ubicado en Tenosique de Pino Suárez, ejecutada con modalidad Ramo 15 (Rescate de Espacios Públicos) 2013 7).- Derivado de los hallazgos de la documentación que no se encuentra integrada en el expediente unitario del ente auditado, referente a los servicios de un director responsable de obra, se determina un monto observado de \$19,232.80 incluye I.V.A. monto que fue considerado en el análisis de costos indirectos de la contratista ganadora, ya que no existe evidencia de su participación en la ejecución y seguimiento de la obra... Monto total observado a este proyecto \$47,254.92.	\$47,254.92	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria

ANEXO C
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
21	OP020. -Construcción de Pavimento Asfáltico, ubicado en Canitzán, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013 9).- Derivado de la compulsa efectuada vía correo electrónico a la C. Arq. Ana Isis Fernández Díaz, a quien el contratista designó como Perito Responsable, donde esta persona manifiesta no haber participado como perito responsable, por lo que se observa un monto de \$8,816.00. Monto total observado a este proyecto \$ 8,816.00	\$ 8,816.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria
Cuarto Trimestre			
Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:			
22	GC105, Ramo 16 SEMARNAT 2013 1).- Proyecto que se concluyó en un período menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 90 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 50 días calendario; diferencia 40 días calendario. 2).- Proyecto que presentó 71 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 02/09/2013, inicio real 12/11/2013, diferencia 71 días calendario. OP007, FOPEDEP 2013 3).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 160 días calendario; diferencia 115 días calendario. 4).- Proyecto que presentó 22 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 02/07/2013, inicio real 24/07/2013, diferencia 22 días calendario. 5).- La meta programada del proyecto fue de 4,563.69 m2 y se alcanzó una meta real de 3,487.44 m2; reduciéndose en 23.58%, sin embargo su gasto devengado fue de \$2'197,799.95 y el programado de \$2'200,000.00, reduciéndose en un 0.10% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. OP015, Ramo 33 Fondo IV 2013 6).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 167 días calendario; diferencia 122 día calendario.		Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria

ANEXO C
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	OP020, Ramo 33 Fondo III 2013 7).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 21 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 181 días calendario; diferencia 160 días calendario. 8).- Proyecto que presentó 17 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 17/06/2013, inicio real 04/07/2013, diferencia 17 días calendario." OP021, Ramo 33 Fondo III 2013 9).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 21 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 176 días calendario; diferencia 155 días calendario. 10).- Proyecto que presentó 14 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 17/06/2013, inicio real 01/07/2013, diferencia 14 días calendario. OP022, Ramo 33 Fondo III 2013 11).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 21 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 182 días calendario; diferencia 161 días calendario. OP024, Ramo General 23 (Proyectos de Desarrollo Regional) 2013 12).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 66 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 106 días calendario; diferencia 40 días calendario. 13).- Proyecto que presentó 27 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 21/08/2013, inicio real 17/09/2013, diferencia 27 días calendario. OP025, Ramo General 23 (Proyectos de Desarrollo Regional) 2013 14).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 70 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 133 días calendario; diferencia 63 días calendario. OP026, Ramo General 23 (Proyectos de Desarrollo Regional) 2013 15).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al		

ANEXO C
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 134 días calendario; diferencia 74 días calendario. OP041, Ramo 33 Fondo III 2013 16).- Proyecto que se concluyó en un período menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 68 días calendario; diferencia 23 días calendario. 17).- Proyecto que presentó 24 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/10/2013, inicio real 25/10/2013, diferencia 24 días calendario. OP043, Ramo 33 Fondo III 2013 18).- Proyecto que presentó 70 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 23/08/2013, inicio real 01/11/2013, diferencia 70 días calendario. OP044, Ramo 33 Fondo III 2013 19).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 85 días calendario; diferencia 25 días calendario. 20).- Proyecto que presentó 43 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 26/08/2013, inicio real 08/10/2013, diferencia 43 días calendario. OP057, Ingresos de Gestión (Recaudación Propia) 2013 21).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 86 días calendario; diferencia 41 días calendario. OP070, CONADE 2013 22).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y al momento de la supervisión física efectuada el día 14 de mayo de 2014, se tienen 168 días calendario; diferencia 123 días calendario. 23).- Proyecto que presentó 13 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de		

ANEXO C
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 15/11/2013, inicio real 28/11/2013, diferencia 13 días calendario. OP074, Ingresos de Gestión (Recaudación Propia) 2013 24).- Proyecto que presentó 11 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 25/11/2013, inicio real 06/12/2013, diferencia 11 días calendario. OP075, Convenios de Aportación Mixta ramo 20 (HABITAT) 2013 25).- Proyecto que presentó 13 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 20/11/2013, inicio real 03/12/2013, diferencia 13 días calendario. OP079, CONACULTA 2013 26).- La meta programada del proyecto fue de 2,741.00 m2 de trazo y nivelación de terreno y se alcanzó una meta real de 2,892.59 m2 de trazo y nivelación de terreno; incrementándose en 5%, sin embargo su gasto devengado fue de \$2'492,765.46 y el programado de \$1'804,915.00, incrementándose en un 38.10% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. 27).- Este proyecto de remodelación del parque, contempla una segunda etapa referente a la construcción de una fuente, para lo cual en esta primera etapa no se aprecia evidencia alguna de las preparaciones previas (instalación hidráulica, sanitaria y eléctrica) para la construcción y funcionamiento de dicha fuente, por lo que habrá que hacer demoliciones del piso de concreto nuevo; por lo anterior se observa la falta de planeación del proyecto.		

ANEXO D
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES AL EJERCICIO FISCAL 2012			
Tercer Trimestre			
Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.			
Obra que presenta irregularidades en su gasto ejercido:			
1	Proyecto OP063.- Construcción de sistema de vigilancia CCTV, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo IV 2012. 1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 29.83% por un importe de \$1'185,468.01 (un millón ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 01/100 M.N.), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia: 5.195.- Sum. e instal. de pararrayos. incl. punta de pararrayos, mástil de 1.20mts de largo, electrodo de puesta a tierra, acoplador de impedancia, intensificador de tierra, 25 metros de cable eléctrico "00" para bajada de tierra y retornos a postes, registro pre-colado de 40 x40 x 40cms con tapa y marco galvanizado. El cual representa un 59% de incremento. 5.201.- Sum. y coloc. de poste cónico poligonal de 15mts de altura de lámina cal. 3/16" para intemperie, con escalerilla para mantenimiento, registro para conexiones. incl. brazo de 2.5mts largo con ajuste de altura para soporte de cámara. El cual representa un 60% de incremento. 5.215.- Sum. y coloc. de equipo de alimentación eléctrica tipo no-break de 620va. El cual representa un 71% de incremento. 5.223.- Sum. y coloc. de gabinete metálico de acero, norma de protección ip65, medidas exteriores: 600mm de alto, 400mm de ancho y 250mm de profundidad. incl. chapa, micro switch de seguridad en apertura y herrajes para montaje en poste. El cual representa un 95% de incremento. 3.102.- Sum. e instal. de torre de 30mts 10 tramos de 3 metros de tubo industrial diámetro 1 1/4" (cal 14) galvanizado por electrolisis con niple de 12cm, ancho del zigzag 35 cm. incl. todos los accesorios para su correcto funcionamiento. El cual representa un 25% de incremento. 3.205.- Sum. e inst. de sistema de almacenamiento masivo por red para sistema de grabación por medio de	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se dictó Acuerdo de NO Inicio HCE/OSF/DAJ/NO/PFRR-004/2017-TENOSIQUE, a los 27 días del mes de enero de 2017. ASUNTO CONCLUIDO:

ANEXO D
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	ISCSI capacidad de 16tb. El cual representa un 87% de incremento. 3.232.- Sum. e inst. d/monitor de 40pulg tipo industrial encendido 24 x 7 x 365, resolución de pantalla de 1920 x 1080, bisel ultra delgado de 10mm, c/aplicaciones de Video Wall, puertos de conexión: dos entradas y dos salidas de video BNC, una entrada y una salida de s-video, una entrada VGA, una entrada de video componente, una entrada de DVD-D, dos entradas de HDMI, una entrada y una salida de RS232, tres entradas de audio. control de monitor vía RS232 por medio de un servidor. chasis construido en metal, área activa del Display 885.6 x 498.15 mm, ancho del pixel 0.46125 x 0.46125 mm, brillo de 700cd/m2, rango de contraste: 3000:1, rango de aspecto 16:9, ángulo de visión 178°, colores del Display 16.7 millones, tipo de video: NTSC y pal, tiempo mínimo de funcionamiento antes de falla 50,000 horas aproximadamente. El cual representa un 23% de incremento. 3.241.- Sum. e instal. de soporte de monitores tipo Video Wall, con capacidad para alojar 9 monitores, construido en metal de alta dureza, para sujeción a piso, con soportes transversales tipo tijera. diseñado para trabajar con monitores industriales tipo 24 x 7 x 365. El cual representa un 208% de incremento. 3.354.- Sum. e instal. de computadora para estación de trabajo procesador Intel Core i5 de 3.1Ghz 6mb de cache con cuatro núcleos, 4gb de memoria RAM DDR3 de 1333mhz, 500gb de disco duro, sistema operativo tipo Windows 7 pro 64 bits incl. tarjeta de gráficos para múltiple monitor especial para funciones tipo Video Wall. El cual representa un 57% de incremento. 3.478.- Sum. e instal. de equipo de alimentación eléctrica tipo no-break de 2700 w / 3000 va de salida, tensión de salida nominal 120 v, distorsión de tensión de salida menor al 5% con la carga máxima, tipo de onda senoidal, conexiones de salida: 6 tipo nema 5-15r, 2 tipo nema 5-20r, variación de voltaje para entrada sin afectar operaciones: 82 - 144 v, tiempo de recarga de baterías de 3 horas, batería de sellada de plomo libre de mantenimiento con electrolito suspendido a prueba de filtraciones. gabinete metálico para montaje en Rack. El cual representa un 52% de incremento. 6.012.- Instalación de cámara tipo PTZ a color de alta resolución con movimiento tipo PTZ con domo día/noche, con reducción de la carga de compresión de imágenes, video c/ número de píxeles: mínimo de 720 (h) x 480 (v) sistema escaneo 540 líneas, con indicadores de dirección, con administración de leyendas de zonificación (áreas), función de tareas programadas por calendario, carcasa resistente a la corrosión, a la intemperie y al vandalismo, en aluminio reforzado y ligero. El cual representa un 637% de incremento. 6.018.- Instalación de cámaras fija día/noche con gabinete para exterior inter construido con tecnología de video IP digital mega pixel, con modo de video día y noche. Filtro ir mecánico, con resoluciones desde		

ANEXO D
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	2048x1536 3MP a 320x240 SIF, alimentación mínima de voltaje. chasis de aluminio anti vandalismo de alto impacto. el peso total de la cámara y la carcasa mínimo 1kg para montaje en poste. El cual representa un 370% de incremento. 6.031.- Instalación de radio enlaces para exterior, antena integrada de 16dbi con montaje para mástil. rango de frecuencias de 4.940-5.850ghz deberá contar con cuatro tamaños de canal 5, 10, 20 y 40mhz debe contar con mimo (2x2). potencia máxima del radio 16dbm. El cual representa un 326% de incremento. Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catálogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$3,973,938.93, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$3,971,932.30, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los parámetros de construcción a costos de mercado del catálogo presupuestado se estiman en \$2,788,470.92, por lo que se observa un importe de \$1,183,461.38 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra. Monto pendiente de solventar: \$ 46,412.89.		

ANEXO E
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	OBSERVACIONES AL EJERCICIO FISCAL 2004		
	En relación al considerando DÉCIMO, del decreto 137 de fecha 27 de diciembre de 2008, donde se calificó la Cuenta Pública del Ejercicio 2007 del municipio de Tenosique, Tabasco; en relación al considerando OCTAVO, del decreto 035 de fecha 19 de diciembre de 2007, donde se calificó la Cuenta Pública del Ejercicio 2006; derivado del informe de Resultados y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006, del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, se desprende que en el Considerando Noveno del Decreto 109, publicado con fecha 28 de diciembre de 2005, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado consideró insuficiente, lo realizado por la Contraloría Municipal para solventar la observación en el referido Decreto, al Proyecto de Inversión Pública OP018 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003. En relación con lo anterior el Órgano Interno de Control emitió resolutive mediante el cual inhabilita por un año al Director de Obras Públicas, lo cual se considera procedente.		
2	Respecto al reintegro de recursos por \$49,575.39 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 39/100 M.N.), se encuentra pendiente la recuperación de los recursos, por encontrarse en trámite el procedimiento resarcitorio.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • PFRR/002/2007-TENOSIQUE, instruido a los CC. Raymundo Rosado Mendoza (Presidente Municipal), Amalia del C. Aldecoa Pérez (Contralor Municipal) y José Luis Mandujano Zapata (Director de obras, Asentamientos y Servicios Municipales); relativo al proyecto OP018.- Pavimentación asfáltica de 10 cm. de espesor en calles Guadalupe Victoria, H. Galeana, V. Carranza e Ignacio Zaragoza, al observarse pago en exceso por mano de obra y materiales en un total de \$49,575.39. El cual se encuentra en etapa para desahogo de pruebas y alegatos. • Con fecha 07 de enero de 2009, se desahogaron las pruebas ofrecidas.

ANEXO E
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

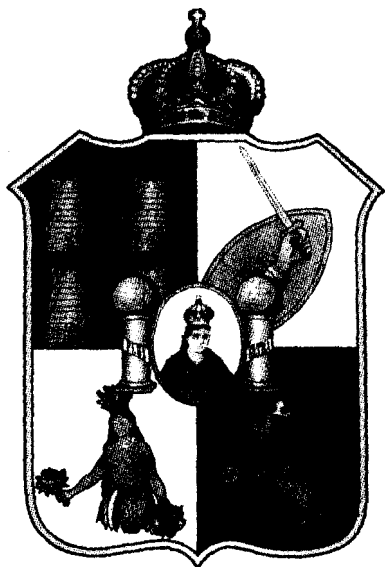
No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			• Con fecha 16 de enero de 2009, se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias contenido en el oficio número HCE/OSFE/UAJ/115/2009, determinando existencia de responsabilidad resarcitoria de los CC. Raymundo Rosado Mendoza, Amalia del Carmen Aldecoa Pérez y José Luis Mandujano Zapata, por un crédito actualizado de \$50,319.02. • Con fecha 19 de febrero de 2009, se notificó oficio a la Secretaría de Administración y Finanzas número HCE/OSFE/UAJ/532/2009 de fecha 17 de febrero de 2009, para que proceda requerir el pago del crédito o en su caso hacer efectivo el Procedimiento Administrativo de Ejecución. • Con fecha 09 de Marzo de 2009, notifican a la Unidad de Asuntos Jurídicos auto de inicio del Juicio Contencioso Administrativo número 093/2009-S-2, presentado por los responsables y en contra de la resolución. • Con fecha 03 de Junio de 2010, nos notifican acuerdo donde señalan las 10:00 horas del 25/Junio/2010, para que tenga verificativo inspección judicial y 10:00 horas del 29/Junio/2010 Audiencia Final. • Con fecha 25 de Junio de 2010, se notificó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas donde informa el status que guardan los expedientes por concepto de sanciones resarcitorias a las Haciendas Públicas Municipales informando: "Presentó cédula de notificación donde se ordena la suspensión". • Con fecha 16/08/2010, nos notifican acuerdo JCA

ANEXO E
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

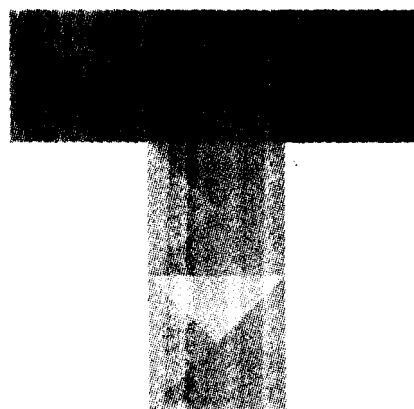
No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			093/2009-S-2, se señalan las 12:00 horas del 03 de Septiembre de 2010, para efectos de llevar a cabo Inspección Ocular ofrecida por la parte actora en su escrito de fecha 28 de septiembre de 2009. - Con fecha 13 de octubre de 2010 notifican acuerdo del exp. 093/2009-S-2, mediante el cual se acuerda: PRIMERO: Se admiten los medios de pruebas de las partes. SEGUNDO: Se señalan las diez horas del día diez de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la AUDIENCIA FINAL. - El 04/Noviembre/2010 se notifica a la Dirección de Asuntos Jurídicos oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas SAF/SI/1075/2010 de fecha 29 de Octubre de 2010, donde informa "Presento cédula de notificación donde se ordena la suspensión". - Con fecha 06 de diciembre se promueve recurso de revisión para impugnar la sentencia de fecha 10 de noviembre de 2010. - Con fecha 27 de enero de 2011 nos notifican la admisión del Recurso de Revisión, asignándonos el Toca No. 004/2011-P-3. - En el mes de mayo nos notifican la sentencia, misma que es resuelta a favor del OSFE, es decir deja sin efectos la RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN TOCA No. REV-004/2011-P-3, de fecha 29 de septiembre de 2011, quedan firme el Pliego Definitivo con número de oficio HCE/OSFE/UAJ/115/2009 de fecha 16 de enero de 2009, en contra de los CC. Raymundo Rosado Mendoza, Amalia del Carmen Aldecoa Pérez y José Luis Mandujano Zapata; imponiendo el pago de un crédito fiscal por la cantidad de

ANEXO E
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			\$50,319.02. Mediante Oficio número SPF/0303/2015 de fecha 22 de abril de 2015 la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco informa que Procedió al embargo de bienes a los CC. Raymundo Rosado Mendoza y Amalia del Carmen Aldecoa Pérez, pendiente por requerir y embargar al C. José Luis Mandujano Zapata toda vez que no ha sido posible su localización.



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de
Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de
Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados
en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle
Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a
los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**